

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

**ACTA No. 024 DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2025
ADMINISTRACION 2024 – 2027.**

ACTA 024.

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, reunidos en la Sala del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la **Décima Novena** Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Cd. Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2024-2027, El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Buenos días tengan todas y todos ustedes, Con fundamento en los Artículos 35 inciso A fracción III, 44 fracción I, 47, 48, 49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 24 apartado A fracción II, 25 fracción IV, 26 fracción III inciso d) 29 fracción I y 35 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, procedemos a dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados, a esta **DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027**, instruyo a La Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, para que proceda al Pase de Lista.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con mucho gusto buenos días, con fundamento en los Artículos 44 fracción I, 45, 47, 48 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 35, 37 y 42 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, procederemos al pase de lista:

INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO	NOMBRE
Primera Sindicatura	Mauricio Rene Linares López
Segunda Sindicatura	Claritza Estefanía Duarte Lugo
Primera Regiduría	Flor Esthela Rubio Torres
Segunda Regiduría	Raúl Ramos Betancourt
Tercera Regiduría	Cindy Joana Aguirre Pinales
Cuarta Regiduría	Jorge Abraham Torres González
Quinta Regiduría	María Fernanda Chavana Yáñez
Sexta Regiduría	David Andrés Elizondo Muñiz
Séptima Regiduría	Jessica Judith Vargas Ruiz
Octava Regiduría	José Eduardo Hernández Zaccaro
Novena Regiduría	Liliana Beatriz Alanís de León
Décima Regiduría	Víctor Isidro Esparza De la Garza
Décima Primera Regiduría	Ilina Marlenne Valdez Esparza
Décima Tercera Regiduría	María de Jesús Huerta Rea

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

Décima Cuarta Regiduría
Décima Quinta Regiduría
Décima Sexta Regiduría
Décima Séptima Regiduría
Décima Octava Regiduría
Décima Novena Regiduría

Juany Marlen Zavala Mendoza
Julio Cesar Santos Lara
Diana Berenice Villanueva Bribiesca
Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Miriam Maricela Barrientos Cavazos
Jesús María Elizondo García

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, verificado el Pase de Lista y contabilizada la asistencia, se encuentran presentes 18-dieciocho Regidores y 2-dos Sindicaturas, El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, quien preside esta Sesión, el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal el C. Lic. Rubén Tamez Rodríguez y la de la voz su servidora Lic. Laura Paula López Sánchez, en mi carácter de Secretaria del Ayuntamiento; justifica su inasistencia la C. Iliana Beatriz Alanís de León, en tal virtud informo a ustedes, que hay Quórum Legal.

Tiene usted el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Héctor García García.

El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Muchas gracias, con base en las facultades establecidas en el artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito siendo las 11:04 once horas con cuatro minutos, del día miércoles **25-veinticinco de junio del 2025-dos mil veinticinco, DECLARAR LA INSTALACIÓN DE ESTA DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA, DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD GUADALUPE**, Período Constitucional 2024–2027, y válidos los Acuerdos que de ella emanen.

Solicito a la C. Secretaria del Ayuntamiento, la C. Lic. Laura Paula López Sánchez, ponga a consideración de ustedes el Orden del Día, para lo que fuimos convocados a esta **Decima Octava Sesión Ordinaria**.

III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, con sustento en lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y Artículo 42 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, someto a consideración de Ustedes, el Orden del Día para el que fue convocada esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

I.- Pase de Lista de Asistencia.

II.- Declaratoria del Quórum Legal, e Instalación de la **Décima Novena Sesión Ordinaria**.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

- III.- Presentación y aprobación en su caso del Orden del Día de los trabajos de la Sesión.
- IV.- Presentación con Dispensa de su lectura y aprobación en su caso, del **Acta N° 23 de la Décima Octava Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio del 2025.**
- V.- Presentación y aprobación del informe del cumplimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
- VI.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión Legislación y Régimen Interior de Gobierno, y la Comisión de Panteones Públicos y Privados, relativo a la **aprobación y autorización de la firma y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA PARTE LA SEÑORA SILVESTRE GUADALUPE CORDERO MACIAS.**
- VII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión Legislación y Régimen Interior de Gobierno, y la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, relativo a la **aprobación y autorización de la firma y rúbrica de un CONVENIO DE COORDINACIÓN E INTEROPERABILIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.**
- VIII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y Sustentable, relativo a la cual solicita **se apruebe y autorice el proyecto del Programa de Acción Climática del Municipio de Guadalupe Nuevo León 2025.**
- IX.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia y Contabilidad Gubernamental, la Comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Desarrollo Social Integral, **apruebe y autorice lo relativo a las Reglas de Operación del programa “GUADALUPE NOS MUEVE”.**
- X.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Juventud y Deportes, relativo **a la aprobación y autorización de la Premiación a los ganadores del MUNDIALITO ESCOLAR 2025.**
- XI.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la Ciudadanía, a participar manifestando su parecer respecto a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE**

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

LA SECRETARÍA DE LA MUJER, INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

- XII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, y la Comisión de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la Ciudadanía, a participar manifestando su parecer respecto a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**
- XIII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión Legislación y Régimen Interior de Gobierno, y la Comisión de Seguridad Publica y Transito, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la Ciudadanía, a participar manifestando su parecer respecto a la **REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**
- XIV.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión Legislación y Régimen Interior de Gobierno, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la Ciudadanía, a participar manifestando su parecer respecto a la **REFORMA DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**
- XV.- Asuntos Generales.
- XVI.- Clausura de la **Décima Novena** Sesión Ordinaria

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocida que fue la propuesta del Orden del Día, me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento si desean hacer alguna intervención, en lo general o en lo particular que modifique la propuesta presentada, no existiendo comentarios, ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, que quienes estén a favor se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de esta **Decima Novena Sesión Ordinaria.**

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 01 correspondiente al Punto No. III del Orden del Día, de los trabajos de esta Sesión. El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal, sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

ACUERDO No. 01

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, de los trabajos de esta Decima Séptima Sesión Ordinaria, del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2024 – 2027.

IV.- PRESENTACIÓN CON DISPENSA DE SU LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA N° 23 DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2025.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente. Continuando con el desarrollo del Orden del Día, me permito solicitar al pleno se sirva acordar, la Presentación con Dispensa de su lectura y aprobación en su caso, del **Acta N° 23 de la Décima Octava Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio del 2025**, por ello es de que solicito respetuosamente, que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

HONORABLES INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LES INFORMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO No. 02, CORRESPONDIENTE AL PUNTO IV DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN.

ACUERDO No. 02

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Acuerdo No. 02, del Orden del Día, del Punto IV, de la presentación con Dispensa de su lectura y aprobación en su caso, del Acta N° 23 de la Décima Octava Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio del 2025.

V.- PRESENTACION Y APROBACION DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.

En cumplimiento a los acuerdos correspondientes a la sesión anterior, se mandaron publicar los acuerdos correspondientes en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

VI. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, Y LA COMISIÓN DE PANTEONES PÚBLICOS Y PRIVADOS, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA Y RÚBRICA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA PARTE LA SEÑORA SILVESTRE GUADALUPE CORDERO MACIAS.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión Legislación y Régimen Interior de Gobierno, y la Comisión de Panteones Públicos y Privados, relativo a la **aprobación y autorización de la firma y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA PARTE LA SEÑORA SILVESTRE GUADALUPE CORDERO MACIAS.**, por lo que le solicito a la C. Regidora Cindy Joana Aguirre Pinales presidenta de la comisión de Panteones Públicos y Privados, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. Regidora Cindy Joana Aguirre Pinales, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, buenos días, con su permiso.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

La Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, y la Comisión de Panteones Públicos y Privados, recibimos vía la Secretaria del Ayuntamiento, solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, relativo a la **aprobación y autorización de la firma y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA PARTE LA SEÑORA SILVESTRE GUADALUPE CORDERO MACIAS.**

Estas Comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar sobre el asunto descrito en el proemio, en base a la competencia establecida en el artículo 58 fracciones I, y XXIV del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Es por lo anterior y en base a los siguientes:

ANTECEDENTE

Me permito omitir el antecedente y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

UNICO. - LA SEÑORA SILVESTRE GUADALUPE CORDERO MACIAS en octubre de 2024 presento propuesta de celebración de un Convenio de servicios funerarios, consistentes en capillas y servicio de velación, a fin de apoyar a la ciudadanía y las

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

familias de escasos recursos del Municipio de Guadalupe y/o sus trabajadores, los cuales serán ofrecidos de manera gratuita y de manera ilimitada.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la administración municipal, Periodo Constitucional 2024-2027, ha instrumentado una política pública en sinergia del sector privado, a fin de apoyar programas y servicios apoyo a la ciudadanía y las familias de escasos recursos del Municipio de Guadalupe y/o sus trabajadores.

SEGUNDO.- El Convenio que aquí se pretende aprobar tiene como objetivo otorgar al **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, a título gratuito, la cantidad ilimitada de servicios funerarios, consistentes en capillas y servicio de velación, para lo cual **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** facilitará a LA SEÑORA **SILVESTRE GUADALUPE CORDERO MACIAS**, las instalaciones de las denominadas **Funerales del Pueblo**, mismas que encuentran ubicadas en la Avenida Adolfo López Mateos 213 entre la calle 2 de Abril y 6 de Noviembre, Col. 21 de Enero en Guadalupe, Nuevo León.

Los servicios funerarios objeto del convenio consisten en:

- **SERVICIO FUNERARIO ECONÓMICO**
- **SERVICIO BÁSICO METÁLICO.**

Por lo anterior se propone al pleno del Ayuntamiento aprobar en su caso el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 15, 33 fracción I inciso ñ) y fracción V inciso c), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracciones I y III de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracción I y V, 12 apartado A) fracción III y B) Fracciones I y III, 26 fracción XVII y 38 fracciones XIV y XIX del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza la firma y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA PARTE LA SEÑORA SILVESTRE GUADALUPE CORDERO MACIAS, al tenor siguiente:**

Los servicios funerarios objeto del convenio aquí aprobado consisten en: Servicios funerarios ilimitados, otorgados de forma gratuita a los trabajadores municipales pensionados y jubilados, denominado "SERVICIO FUNERARIO BÁSICO METÁLICO."

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

A. SERVICIO BÁSICO METÁLICO:

- Ataúd metálico (básico)
- Servicio de ambulancia en zona metropolitana
- Embalsamamiento, aseo estético
- Capilla de Velación (24 horas)
- Servicio de Carroza
- Director funeral

Servicios funerarios ilimitados, otorgados de forma gratuita, mediante un documento administrativo denominado "**VALE DE SERVICIO FUNERARIO**" que el **DIF GUADALUPE** elaborará y entregará a los Ciudadanos peticionarios o acreedores que sean designados previo estudio socioeconómico por el **DIF GUADALUPE**.

B. SERVICIO FUNERARIO ECONÓMICO:

- Ataúd de madera (básico)
- Servicio de ambulancia en zona metropolitana
- Embalsamamiento, aseo estético
- Capilla de Velación (24 horas)
- Servicio de Carroza
- Director de funeral

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La Funeraria se obliga a prestar el servicio en las denominadas "FUNERALES DEL PUEBLO", mismas que encuentran su ubicación en la Avenida Adolfo López Mateos 213 entre la calle 2 de abril y 6 de noviembre, Col. 21 de enero en Guadalupe, Nuevo León.

A. SERVICIOS ADICIONALES:

Todos los ciudadanos y/o trabajadores pensionados y/o del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, acreedores de este servicio, podrán elegir cualquier otro servicio prestado por LA SEÑORA **SILVESTRE GUADALUPE CORDERO MACIAS**, siendo a su costa cualquier gasto adicional en el servicio.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Administración para que comparezca en representación del C. Presidente Municipal y así mismo como Secretario de Administración, a la Secretaria de Ayuntamiento, a la Titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF GUADALUPE" y a la C. Síndica Segundo, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **Convenio** aquí aprobado. Así mismo se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma de lo aquí aprobado.

TERCERO.- El convenio aquí aprobado entrará en vigor a partir de la fecha de su firma para concluir el 29 (veintinueve) de Septiembre del 2027 (dos mil veintisiete).

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

CUARTO.- Se instruye a las dependencias correspondientes, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del **Convenio** aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento

QUINTO. - Instrúyase a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

Así lo firman en Cd. Guadalupe, Nuevo León, a los 25 días del mes de junio del 2025.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACION Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑOZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE PANTEONES PUBLICOS Y PRIVADOS

RUBRICA

C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
PRESIDENTA

RUBRICA

C. JOSE EDUARDO HERANDEZ ZACCARO
SECRETARIO

RUBRICA

C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
VOCAL

RUBRICA

C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
VOCAL

RUBRICA

C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 03 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VI, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 03

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 15, 33 fracción I inciso ñ) y fracción V inciso c), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracciones I y III de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracción I y V, 12 apartado A) fracción III y B) Fracciones I y III, 26 fracción XVII y 38 fracciones XIV y XIX del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza la firma y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA PARTE LA SEÑORA SILVESTRE GUADALUPE CORDERO MACIAS, al tenor siguiente:**

Los servicios funerarios objeto del convenio aquí aprobado consisten en:
Servicios funerarios ilimitados, otorgados de forma gratuita a los trabajadores municipales pensionados y jubilados, denominado "SERVICIO FUNERARIO BÁSICO METÁLICO."

A. SERVICIO BÁSICO METÁLICO:

- Ataúd metálico (básico)
- Servicio de ambulancia en zona metropolitana
- Embalsamamiento, aseo estético
- Capilla de Velación (24 horas)
- Servicio de Carroza
- Director funeral

Servicios funerarios ilimitados, otorgados de forma gratuita, mediante un documento administrativo denominado "**VALE DE SERVICIO FUNERARIO**" que el **DIF GUADALUPE** elaborará y entregará a los Ciudadanos peticionarios o acreedores que sean designados previo estudio socioeconómico por el **DIF GUADALUPE**.

B. SERVICIO FUNERARIO ECONÓMICO:

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

- Ataúd de madera (básico)
- Servicio de ambulancia en zona metropolitana
- Embalsamamiento, aseo estético
- Capilla de Velación (24 horas)
- Servicio de Carroza
- Director de funeral

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La Funeraria se obliga a prestar el servicio en las denominadas "FUNERALES DEL PUEBLO", mismas que encuentran su ubicación en la Avenida Adolfo López Mateos 213 entre la calle 2 de abril y 6 de noviembre, Col. 21 de enero en Guadalupe, Nuevo León.

A. SERVICIOS ADICIONALES:

Todos los ciudadanos y/o trabajadores pensionados y/o del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, acreedores de este servicio, podrán elegir cualquier otro servicio prestado por LA SEÑORA **SILVESTRE GUADALUPE CORDERO MACIAS**, siendo a su costa cualquier gasto adicional en el servicio.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Administración para que comparezca en representación del C. Presidente Municipal y así mismo como Secretario de Administración, a la Secretaria de Ayuntamiento, a la Titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF GUADALUPE" y a la C. Síndica Segundo, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **Convenio** aquí aprobado. Así mismo se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma de lo aquí aprobado.

TERCERO.- El convenio aquí aprobado entrará en vigor a partir de la fecha de su firma para concluir el 29 (veintinueve) de Septiembre del 2027 (dos mil veintisiete).

CUARTO.- Se instruye a las dependencias correspondientes, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del **Convenio** aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento

QUINTO. - Instrúyase a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

VII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, Y LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA Y RÚBRICA DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN E INTEROPERABILIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión Legislación y Régimen Interior de Gobierno, y la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, relativo a la **aprobación y autorización de la firma y rúbrica de un CONVENIO DE COORDINACIÓN E INTEROPERABILIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**, por lo que le solicito a la C. Regidora María de Jesús Huerta Rea, Presidenta de la Comisión de Seguridad Publica y Transito, nos informe quien dará al conocer el dictamen.

La C. Regidora María de Jesús Huerta Rea, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Licenciada, con su permiso Señor Alcalde, señor Tesorero, compañeros de Cabildo.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

La Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, y la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, recibimos vía la Secretaria del Ayuntamiento, solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, relativo a la **aprobación y autorización de la firma y rúbrica de un CONVENIO DE COORDINACIÓN E INTEROPERABILIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**.

Estas Comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar sobre el asunto descrito en el proemio, en base a la competencia establecida en el artículo 58 fracciones I, y III del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Es por lo anterior y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Me permito omitir los antecedentes y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

SEGUNDO. Que las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública, teniendo en todo tiempo, la obligación de auxiliarse mutuamente en el desempeño de sus labores.

TERCERO. Que los Municipios, de conformidad con el artículo 115 fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tienen a su cargo la función y los servicios de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

CUARTO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece en su artículo 22, que el Estado y los Municipios elaborarán políticas públicas de prevención y cultura de paz, para brindar seguridad, debiendo garantizar y proteger la vida; la integridad personal, física y mental; la libertad; el patrimonio; y todos los derechos de las personas en contra de actos de violencia que dañen o pongan en riesgo sus derechos.

QUINTO. Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece en sus numerales 1 y 2 la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios; siendo la seguridad pública una función a cargo de dichas autoridades, las cuales tienen como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz, en términos de la citada Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTO. Que conforme al artículo 7 fracciones X y XVI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de la misma, deberán coordinarse para realizar acciones y operativos conjuntos de las Instituciones de Seguridad Pública, así como realizar las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública.

SÉPTIMO. Que en el artículo 39 de la citada Ley, se configura la concurrencia de facultades entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios con el fin de coordinarse para hacer efectivo lo previsto en el artículo 115 fracciones III, inciso h) y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OCTAVO. Que de conformidad con el artículo 61 Bis de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León establece que el Estado y los Municipios, serán responsables de integrar y actualizar el Sistema Único de Información Criminal, con la información que generen las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, que coadyuve a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del adolescente.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

NOVENO. Que de conformidad con el artículo 61 Bis 1 de la citada Ley, establece que dentro del Sistema Único de Información Criminal se integrará una base estatal de datos de consulta obligatoria en las actividades de las Instituciones de Seguridad Pública, sobre personas remitidas, indiciadas, procesadas o sentenciadas, donde se incluyan su perfil criminológico, medios de identificación, recursos y modos de operación. Esta base estatal de datos se actualizará permanentemente y se conformará con la información que aporten las Instituciones de Seguridad Pública, relativa a las investigaciones, procedimientos penales, órdenes de detención y aprehensión, procesos penales, sentencias o ejecución de penas.

DÉCIMO. Que de conformidad con los artículos 81 y 82 fracción II de la citada Ley, le corresponde a la Secretaría de Seguridad, entre otras, la coordinación operativa de la información, con el objeto de despachar oportunamente la operación de los servicios de emergencia; facilitar el intercambio operativo de la información entre las diversas instituciones policiales del Estado y de los Municipios; y establecer las bases para el funcionamiento del Sistema de Videovigilancia.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 83 fracción IV de la referida Ley establece que la administración de información para la operación de la seguridad pública consiste, entre otras, en el Sistema de Videovigilancia; como mecanismos de Videovigilancia por circuito cerrado de televisión y de reconocimiento de placas para uso exclusivo de las instituciones policiales.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, de conformidad con el artículo 84, establece que la Secretaría de Seguridad debe adoptar las medidas pertinentes para efecto de instalar, actualizar y mantener una infraestructura tecnológica moderna y sofisticada que permita el procesamiento útil y ágil del suministro, intercambio y sistematización de la información.

DÉCIMO TERCERO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 110, establece que el Ejecutivo del Estado y los Municipios coordinarán sus esfuerzos para desarrollar mecanismos de intercambio de información que permitan dar seguimiento a los programas, planes y acciones que, en materia de seguridad pública, se implementen en el Estado y en la Federación.

DÉCIMO CUARTO. Que la referida Ley en su artículo 109, establece que los Municipios previa aprobación de sus Ayuntamientos podrán celebrar convenios de coordinación entre sí, con los Gobiernos del Estado y de la Federación y con los Municipios de otros Estados, en los términos que señalan la legislación federal y estatal en materia de seguridad pública, para lograr un mejor cumplimiento de sus atribuciones; teniendo en todo tiempo, la obligación de auxiliarse mutuamente en el desempeño de sus labores.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la administración municipal, Periodo Constitucional 2024-2027, ha instrumentado una política en materia de seguridad y protección a la ciudadanía, a fin de apoyar programas y servicios brinden prevención en actos delictivos.

SEGUNDO. - El Convenio que aquí se pretende aprobar tiene como objetivo fortalecer la interoperabilidad entre “**EL MUNICIPIO**” y “**EL C-5**” de “**LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**”, mediante el intercambio de información y la implementación de estrategias conjuntas que mejoren la coordinación operativa y la capacidad de respuesta ante emergencias y eventos de alto impacto que se susciten en sus respectivos ámbitos de competencia.

TERCERO.- Así mismo convienen se establezca la interconexión de los Sistemas de Videovigilancia (CCTV) y Arcos Vehiculares (LPR), Sistema de Posicionamiento Global (GPS), radiocomunicaciones y Sistema de Atención de Emergencias (9-1-1), mismos que permitirán los accesos recíprocos y bidireccionales entre “**LAS PARTES**”, en los términos y especificaciones establecidas por el Grupo de Seguimiento Técnico (GST), el Grupo de Seguimiento Operativo (GSO), el Grupo de Seguimiento de Análisis (GSA), el Grupo de Seguimiento de Emergencias (GSE) y el Grupo de Seguimiento Jurídico (GSJ).

De igual forma “**LAS PARTES**”, están de acuerdo en que se podrán adicionar sistemas que apoyen en las labores de seguridad pública, de conformidad con los avances tecnológicos y los recursos presupuestales se los permitan, según lo acuerde el Grupo de Seguimiento Técnico (GST) y el Grupo de Seguimiento Operativo (GSO).

CUARTO. - EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD acuerdan lo siguiente:

- Trabajar en la implementación, desarrollo y/o aplicación de instrumentación homologada que permita una conexión oportuna y efectiva de las plataformas y sistemas, para trabajar en su mejora permanente y en la incorporación de alta tecnología,
- Establecer un Grupo de Seguimiento Técnico (**GST**), para llevar a cabo el desarrollo e implementación de redes y dispositivos electrónicos que permitan la interconexión y homologación de las herramientas tecnológicas,
- Establecer un Grupo de Seguimiento Operativo (**GSO**), para coordinar las tareas de seguimiento en materia de operaciones, despacho, sistemas de posicionamiento global y de videovigilancia urbana en general,
- Establecer un Grupo de Seguimiento de Análisis (**GSA**), para coordinar las tareas de seguimiento en materia de análisis, inteligencia y cooperación en el intercambio de información en general,
- Establecer un Grupo de Seguimiento de Emergencias (**GSE**), para coordinar las tareas de seguimiento en materia de emergencias, incidencias, alertas y canalización de reportes en general,

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

- Establecer un Grupo de Seguimiento Jurídico (**GSJ**), para coordinar las tareas de seguimiento en materia jurídica derivada de las actividades establecidas dentro del **CONVENIO** que se pretende aprobar.

Por lo anterior se propone al pleno del Ayuntamiento aprobar en su caso el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 15, 33 fracción I inciso ñ), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracción I, 12 apartado A) fracción III y B) fracción III y 25 fracción XLI del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza la firma y rúbrica de un CONVENIO DE COORDINACIÓN E INTEROPERABILIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, al tenor siguiente:**

EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, para cumplir con el objeto del Convenio, aquí aprobado se obliga a:

- Mantener en buen estado y en funcionamiento los equipos de Sistemas de Videovigilancia (CCTV), Arcos Vehiculares (LPR), radios móviles y portátiles, Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) y los Sistema de Atención de Emergencias (9-1-1), mismos que permitirán los accesos recíprocos y bidireccionales entre **“LAS PARTES”**;
- Realizar las acciones necesarias para mantener en condiciones operativas los equipos de radiocomunicaciones, tanto radios móviles y portátiles, y en su caso, adquirir por cuenta propia los consumibles y periféricos de los mismos;
- Gestionar la integración de su plataforma de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) actual con la de **“EL C-5”**, de acuerdo con su presupuesto;
- Establecer en el servicio adquirido con su proveedor de la Red de Telecomunicaciones y Sistema de Videovigilancia que incluya la administración de los equipos y la capacitación correspondiente para su personal;
- Mantener en operación sus sistemas de radiocomunicaciones y contar con equipamiento adecuado para garantizar su correcto funcionamiento;
- Mantener una interconexión de sus sistemas señalados en la Cláusula Segunda del **CONVENIO** aquí aprobado con los operados por **“EL C-5”**;
- Homologar los sistemas mencionados en la Cláusula Segunda para su integración con el sistema de **“EL C-5”**;
- En caso de adquirir equipos de radiocomunicaciones, Sistemas de Videovigilancia (CCTV), Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) o cualquier otro necesario para el cumplimiento del objeto del **CONVENIO** aquí aprobado, observar que estos sean compatibles e interoperables con los utilizados por **“EL C-5”**;

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

- i) Capacitar a su personal para la gestión y soporte técnico de primer nivel de los Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) y radiocomunicaciones;
- j) Difundir el número único de atención de emergencias “9-1-1” y el número de denuncia anónima “0-89”;
- k) En los casos de recibir reportes ciudadanos relacionados a incidentes de seguridad pública, médicos, de protección civil, bomberos, emergencias y, en general, cualquier reporte que ponga en riesgo la vida o el patrimonio de las personas, por medio distinto a los señalados en el inciso anterior, deberá indicar y promover que se utilicen los números de “9-1-1” y 0-89, según corresponda;
- l) Evitar difundir números de emergencias distintos al “9-1-1” y al de denuncia anónima “0-89” para cualquier contacto ciudadano de emergencias, o de incidentes sobre cualquier situación donde se ponga en riesgo la vida y el patrimonio de las personas;
- m) Migrar a la versión actualizada del sistema de despacho asistido por computadora (CAD) del Sistema de Atención de Emergencias (9-1-1), mismo que será proporcionado por **“LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”** a través de **“EL C-5”**;
- n) Registrar los eventos que le son reportados por la comunidad o de los que tenga conocimiento, referentes a incidentes sobre seguridad pública, médicos, de protección civil, bomberos, emergencias y, en general, cualquier reporte que ponga en riesgo la vida o el patrimonio de las personas en el sistema de despacho asistido por computadora (CAD) del Sistema de Atención de Emergencias (9-1-1) de **“LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”**;
- o) Proporcionar información relacionada a personas remitidas, indiciadas, procesadas o sentenciadas, donde se incluya su perfil criminológico, medios de identificación, recursos y modos de operación;
- p) Proporcionar toda información en general, obtenida con base en las funciones y actuaciones de policía y tránsito, dentro de su ámbito de competencia;
- q) Proporcionar información sobre la revisión mensual realizada en la búsqueda, detección y retiro de cámaras ajenas a autoridades competentes en la jurisdicción municipal, instaladas en la vía pública, y deberán reportar las acciones y resultados a **“EL C-5”**;
- r) Mantener el software adecuado para el análisis criminal, preferiblemente de código libre, lo que evitaría costos adicionales;
- s) Elaborar sistemas de bases de datos y registros con la información derivada de las actividades y productos de análisis, compartiendo esta información con **“EL C-5”**;
- t) Profesionalizar al personal del área en análisis criminal, sistemas de información geográfica, estadística, análisis de video y audio;
- u) Actualizar anualmente la información de sus elementos en Plataforma México, de conformidad con los protocolos y procesos establecidos, así como cumplir con el registro completo y seguir el proceso para altas, así como cambios de adscripción y bajas de usuario;
- v) Cumplir con el proceso establecido para el registro del Informe Policial Homologado (IPH) en Plataforma México;

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

- w) Mantener un porcentaje de capturas del Informe Policial Homologado (IPH) no menor al 90%, en las primeras 24- veinticuatro horas;
- x) Homologar sus procedimientos de trabajo y documentar sus procesos, derivado de las actividades necesarias para el logro del **CONVENIO** aquí aprobado, en conjunto con **“EL C-5”**;
- y) Establecer procedimientos claros y estandarizados, apegados a las leyes, practicas, normas y estándares nacionales e internacionales, tanto en las áreas de emergencias, despacho, videovigilancia y análisis criminal, dentro de su ámbito de competencia, y
- z) Gestionar que los proveedores de sus sistemas señalados en la Cláusula Segunda les proporcionen toda la información que se genere en las mismas de manera permanentemente, asegurando el control de dichas bases por **“EL MUNICIPIO”**, así como permitir que **“EL C-5”** cuente con acceso.

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD para cumplir con el objeto del Convenio, aquí aprobado se compromete a:

- a) Emitir recomendaciones a **“EL C-4”** sobre la interconexión, operación, administración, inteligencia, seguridad, compatibilidad y actualización de los equipos y Sistemas de Videovigilancia (CCTV) y Arcos Vehiculares (LPR), Sistema de Posicionamiento Global (GPS), Radiocomunicaciones y Sistema de Atención de Emergencias (9-1-1), que sean interconectados a **“EL C-5”**;
- b) Integrar un área para la gestión y soporte de primer nivel de los equipos de radiocomunicación y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), de conformidad con la Cláusula Décima Primera;
- c) Deshabilitar de su plataforma los equipos de radio comunicaciones que no fueron presentados a la revisión acordada entre **“LAS PARTES”**;
- d) Proporcionar capacitación al personal del **“EL C-4”** relacionada con los sistemas que sean interconectados, según las capacidades y calendarización establecidas por el personal de capacitación de **“EL C-5”**;
- e) Proporcionar capacitación al personal del **“EL C-4”** en el manejo del sistema de despacho asistido por computadora (CAD), en su versión actualizada entre otros aplicativos del mismo, según las capacidades y calendarización establecidas por el personal de capacitación de **“EL C-5”**;
- f) Proporcionar capacitación al personal del **“EL C-4”** en la gestión, uso, y soporte de los equipos de radiocomunicación, según las capacidades y calendarización establecidas por el personal de capacitación de **“EL C-5”**;
- g) Proporcionar capacitación al personal del **“EL C-4”** en las herramientas y sistemas de Plataforma México, según las capacidades y calendarización establecidas por el personal de capacitación de **“EL C-5”**, y
- h) Proporcionar asesoría al personal del **“EL C-4”** en el uso del Sistema de Atención de Emergencias (9-1-1), así como en análisis criminal y mapeo básico, en estos últimos, se podrá apoyar de las áreas correspondientes de **“LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”** para proporcionar los cursos correspondientes.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Presidente Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, al Secretario de Seguridad Publica, Protección a la Ciudadanía y Prevención Social y a la C. Síndica Segundo, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **Convenio** aquí aprobado. Así mismo se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma de lo aquí aprobado.

TERCERO.- El convenio aquí aprobado tendrá una vigencia que entrará en vigor el día de su firma hasta el día 03-tres de octubre de 2027-dos mil veintisiete. Pudiendo renovarse y/o ampliarse por mutuo acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a las dependencias correspondientes, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del **Convenio** aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento

QUINTO. - Instrúyase a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

Así lo firman en Cd. Guadalupe, Nuevo León, a los 25 días del mes de junio del 2025.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACION Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO

RUBRICA

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
PRESIDENTA

RUBRICA

C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
SECRETARIA

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
VOCAL

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

RUBRICA
C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑOZ
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

RUBRICA
C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular, en relación al dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 04 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 04

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 15, 33 fracción I inciso ñ), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracción I, 12 apartado A) fracción III y B) fracción III y 25 fracción XLI del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza la firma y rúbrica de un CONVENIO DE COORDINACIÓN E INTEROPERABILIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, al tenor siguiente:**

EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, para cumplir con el objeto del Convenio, aquí aprobado se obliga a:

- a)** Mantener en buen estado y en funcionamiento los equipos de Sistemas de Videovigilancia (CCTV), Arcos Vehiculares (LPR), radios móviles y portátiles, Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) y los Sistema de Atención de Emergencias (9-1-1), mismos que permitirán los accesos recíprocos y bidireccionales entre **“LAS PARTES”**;
- b)** Realizar las acciones necesarias para mantener en condiciones operativas los equipos de radiocomunicaciones, tanto radios móviles y portátiles, y en su caso, adquirir por cuenta propia los consumibles y periféricos de los mismos;

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

- c) Gestionar la integración de su plataforma de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) actual con la de “**EL C-5**”, de acuerdo con su presupuesto;
- d) Establecer en el servicio adquirido con su proveedor de la Red de Telecomunicaciones y Sistema de Videovigilancia que incluya la administración de los equipos y la capacitación correspondiente para su personal;
- e) Mantener en operación sus sistemas de radiocomunicaciones y contar con equipamiento adecuado para garantizar su correcto funcionamiento;
- f) Mantener una interconexión de sus sistemas señalados en la Cláusula Segunda del **CONVENIO** aquí aprobado con los operados por “**EL C-5**”;
- g) Homologar los sistemas mencionados en la Cláusula Segunda para su integración con el sistema de “**EL C-5**”;
- h) En caso de adquirir equipos de radiocomunicaciones, Sistemas de Videovigilancia (CCTV), Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) o cualquier otro necesario para el cumplimiento del objeto del **CONVENIO** aquí aprobado, observar que estos sean compatibles e interoperables con los utilizados por “**EL C-5**”;
- i) Capacitar a su personal para la gestión y soporte técnico de primer nivel de los Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) y radiocomunicaciones;
- j) Difundir el número único de atención de emergencias “9-1-1” y el número de denuncia anónima “0-89”;
- k) En los casos de recibir reportes ciudadanos relacionados a incidentes de seguridad pública, médicos, de protección civil, bomberos, emergencias y, en general, cualquier reporte que ponga en riesgo la vida o el patrimonio de las personas, por medio distinto a los señalados en el inciso anterior, deberá indicar y promover que se utilicen los números de “9-1-1” y 0-89, según corresponda;
- l) Evitar difundir números de emergencias distintos al “9-1-1” y al de denuncia anónima “0-89” para cualquier contacto ciudadano de emergencias, o de incidentes sobre cualquier situación donde se ponga en riesgo la vida y el patrimonio de las personas;
- m) Migrar a la versión actualizada del sistema de despacho asistido por computadora (CAD) del Sistema de Atención de Emergencias (9-1-1), mismo que será proporcionado por “**LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**” a través de “**EL C-5**”;
- n) Registrar los eventos que le son reportados por la comunidad o de los que tenga conocimiento, referentes a incidentes sobre seguridad pública, médicos, de protección civil, bomberos, emergencias y, en general, cualquier reporte que ponga en riesgo la vida o el patrimonio de las personas en el sistema de despacho asistido por computadora (CAD) del Sistema de Atención de Emergencias (9-1-1) de “**LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**”;
- o) Proporcionar información relacionada a personas remitidas, indiciadas, procesadas o sentenciadas, donde se incluya su perfil criminológico, medios de identificación, recursos y modos de operación;
- p) Proporcionar toda información en general, obtenida con base en las funciones y actuaciones de policía y tránsito, dentro de su ámbito de competencia;
- q) Proporcionar información sobre la revisión mensual realizada en la búsqueda, detección y retiro de cámaras ajenas a autoridades competentes en la jurisdicción

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

municipal, instaladas en la vía pública, y deberán reportar las acciones y resultados a **“EL C-5”**;

- r) Mantener el software adecuado para el análisis criminal, preferiblemente de código libre, lo que evitaría costos adicionales;
- s) Elaborar sistemas de bases de datos y registros con la información derivada de las actividades y productos de análisis, compartiendo esta información con **“EL C-5”**;
- t) Profesionalizar al personal del área en análisis criminal, sistemas de información geográfica, estadística, análisis de video y audio;
- u) Actualizar anualmente la información de sus elementos en Plataforma México, de conformidad con los protocolos y procesos establecidos, así como cumplir con el registro completo y seguir el proceso para altas, así como cambios de adscripción y bajas de usuario;
- v) Cumplir con el proceso establecido para el registro del Informe Policial Homologado (IPH) en Plataforma México;
- w) Mantener un porcentaje de capturas del Informe Policial Homologado (IPH) no menor al 90%, en las primeras 24- veinticuatro horas;
- x) Homologar sus procedimientos de trabajo y documentar sus procesos, derivado de las actividades necesarias para el logro del **CONVENIO** aquí aprobado, en conjunto con **“EL C-5”**;
- y) Establecer procedimientos claros y estandarizados, apegados a las leyes, practicas, normas y estándares nacionales e internacionales, tanto en las áreas de emergencias, despacho, videovigilancia y análisis criminal, dentro de su ámbito de competencia, y
- z) Gestionar que los proveedores de sus sistemas señalados en la Cláusula Segunda les proporcionen toda la información que se genere en las mismas de manera permanentemente, asegurando el control de dichas bases por **“EL MUNICIPIO”**, así como permitir que **“EL C-5”** cuente con acceso.

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD para cumplir con el objeto del Convenio, aquí aprobado se compromete a:

- a) Emitir recomendaciones a **“EL C-4”** sobre la interconexión, operación, administración, inteligencia, seguridad, compatibilidad y actualización de los equipos y Sistemas de Videovigilancia (CCTV) y Arcos Vehiculares (LPR), Sistema de Posicionamiento Global (GPS), Radiocomunicaciones y Sistema de Atención de Emergencias (9-1-1), que sean interconectados a **“EL C-5”**;
- b) Integrar un área para la gestión y soporte de primer nivel de los equipos de radiocomunicación y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), de conformidad con la Cláusula Décima Primera;
- c) Deshabilitar de su plataforma los equipos de radio comunicaciones que no fueron presentados a la revisión acordada entre **“LAS PARTES”**;
- d) Proporcionar capacitación al personal del **“EL C-4”** relacionada con los sistemas que sean interconectados, según las capacidades y calendarización establecidas por el personal de capacitación de **“EL C-5”**;

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

- e) Proporcionar capacitación al personal del “**EL C-4**” en el manejo del sistema de despacho asistido por computadora (CAD), en su versión actualizada entre otros aplicativos del mismo, según las capacidades y calendarización establecidas por el personal de capacitación de “**EL C-5**”;
- f) Proporcionar capacitación al personal del “**EL C-4**” en la gestión, uso, y soporte de los equipos de radiocomunicación, según las capacidades y calendarización establecidas por el personal de capacitación de “**EL C-5**”;
- g) Proporcionar capacitación al personal del “**EL C-4**” en las herramientas y sistemas de Plataforma México, según las capacidades y calendarización establecidas por el personal de capacitación de “**EL C-5**”, y
- h) Proporcionar asesoría al personal del “**EL C-4**” en el uso del Sistema de Atención de Emergencias (9-1-1), así como en análisis criminal y mapeo básico, en estos últimos, se podrá apoyar de las áreas correspondientes de “**LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**” para proporcionar los cursos correspondientes.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Presidente Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, al Secretario de Seguridad Publica, Protección a la Ciudadanía y Prevención Social y a la C. Síndica Segundo, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **Convenio** aquí aprobado. Así mismo se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma de lo aquí aprobado.

TERCERO.- El convenio aquí aprobado tendrá una vigencia que entrará en vigor el día de su firma hasta el día 03-tres de octubre de 2027-dos mil veintisiete. Pudiendo renovarse y/o ampliarse por mutuo acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a las dependencias correspondientes, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del **Convenio** aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento

QUINTO. - Instrúyase a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

VIII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE, RELATIVO A LA CUAL SOLICITA SE APRUEBE Y AUTORICE EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN 2025.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y Sustentable, relativo a la cual solicita **se apruebe y autorice el proyecto del Programa de Acción Climática del Municipio de Guadalupe Nuevo León 2025.**, por lo que le solicito a la C. Regidora

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

Blanca Nathaly Vera Grimaldo, Presidenta de la Comisión, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. Regidora Blanca Nathaly Vera Grimaldo, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Secretaria, con su permiso.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

Los Suscritos integrantes de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y Sustentable, recibimos vía la Secretaria del Ayuntamiento, solicitud de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, relativo a la cual solicita **se apruebe y autorice el proyecto del Programa de Acción Climática del Municipio de Guadalupe Nuevo León 2025.**

Por lo anterior esta comisión que suscribe, es competente para conocer y dictaminar en relación con la solicitud descrita en el proemio, en base a lo establecido en el artículo 58 fracción XIII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, y con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Me permito omitir los antecedentes y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO. - Que en base al artículo 6 fracción VIII del **REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, se menciona que se deberá aprobar el Programa de Acción Climática de conformidad con los lineamientos emitidos en la Ley y en concordancia con los instrumentos de planeación y política del Estado;

SEGUNDO. - El **Programa de Acción Climática del Municipio de Guadalupe Nuevo León 2025** es el instrumento rector de la política municipal en materia de cambio climático, con alcances de corto, mediano y largo plazo; así como proyecciones y previsiones de hasta diez años.

TERCERO. - El **Programa de Acción Climática del Municipio de Guadalupe Nuevo León 2025** deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y publicado en la gaceta municipal y su observancia será obligatoria para las dependencias y entidades de la administración pública municipal en el ámbito de sus facultades y dentro de su circunscripción territorial.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

CUARTO. - El Programa de Acción Climática del Municipio de Guadalupe Nuevo León 2025 deberá orientar la política del Municipio en materia de cambio climático, para lograr lo anterior, deberá contener, cuando menos, los siguientes elementos:

- I. Emitir metas de mitigación de emisiones y adaptación a los efectos del cambio climático con un alcance a corto y mediano plazo en concordancia con la Estrategia Nacional y Estatal de Cambio Climático;
- II. Establecer las prioridades locales de atención a través de ejes estratégicos;
- III. Establecer la corresponsabilidad gobierno-sociedad para lograr una reducción en emisiones bajas en carbono y prevención de riesgos.

Es por lo anterior que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Este R. Ayuntamiento Periodo Constitucional 2024-2027, en aras de seguir creando una Política Publica Ambiental y así mismo mejorar la eficiencia y el cuidado de los recursos naturales, actuando de una manera sustentable establecerá conforme al artículo 7 segundo párrafo del **REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** las estructuras de organización de las unidades administrativas del Ayuntamiento en función de las características socioeconómicas del Municipio, de su capacidad económica y de los requerimientos de la comunidad, y conducirán sus acciones con base en los programas operativos anuales y las políticas correspondientes que para el logro de sus objetivos establezca el Plan Municipal de Desarrollo.

Segundo. - Así mismo la implementación de este programa y sus políticas; el Ayuntamiento organizará un sistema de planeación del desarrollo municipal, el que se concretizará en el **Plan Municipal de Desarrollo** y los programas que se deriven de dicho plan. En la planeación se fijarán los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados.

El Ayuntamiento deberá formular y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él, las acciones a realizar durante el periodo que le corresponda, debiendo difundirse el mismo.

Tercero.- Dentro del artículo 49 LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN se menciona que El Plan Municipal de Desarrollo debe considerar, el Desarrollo Ambiental Sustentable el cual debe contener aspectos como protección de los recursos naturales en el ámbito de sus competencias; promoción de la educación ambiental; uso, disposición y tratamiento final de

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

residuos; uso, disposición y tratamiento del agua en el ámbito de sus competencias; cuidado y responsabilidad del otorgamiento y uso del suelo

Por todo lo anterior, se propone al pleno de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los Artículos 4 párrafo quinto, Artículo 25 párrafo sexto, Artículo 27 y artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 35 apartado A fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León artículo 49 Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León y artículo 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracción I, 12 apartado A) fracción III del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, el proyecto del Programa de Acción Climática del Municipio de Guadalupe Nuevo León 2025, mismo que se anexa a este acuerdo.**

SEGUNDO. - Instrúyase a las Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Dirección General del Medio Ambiente y Sustentabilidad para que a fin de sus atribuciones apliquen el programa aquí aprobado.

TERCERO. - Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman en Guadalupe, Nuevo León a los 25 días del mes de junio del 2025.

**POR LA COMISION DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE**

RUBRICA

C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
PRESIDENTA

RUBRICA

C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
SECRETARIA

RUBRICA

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
VOCAL

RUBRICA

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
VOCAL

RUBRICA

C. MIRIAM MARICERLA BARRIENTOS CAVAZOS
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



Programa de Acción Climática
del Municipio de Guadalupe,
Nuevo León
2025

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



PRÓLOGO

El derecho a respirar un aire limpio y a gozar de un entorno favorable para el desarrollo cotidiano de la vida, pertenece a todos y por tanto, también es una responsabilidad colectiva colaborar y emprender las acciones necesarias para que este derecho se logre.

El cuidado de nuestros ecosistemas, no debe reducirse a programas de Gobierno encaminados a satisfacer las necesidades ciudadanas recogidas de las diversas interacciones con individuos y grupos sociales, debe ir mucho más allá; desde la construcción de una adecuada planeación basada principalmente en los antecedentes históricos de los fenómenos naturales que se presentan de manera ordinaria y extraordinaria en nuestro Municipio; del crecimiento de la mancha urbana; de los programas de conservación de nuestros recursos naturales y zonas protegidas; de las iniciativas y programas exitosos emprendidos en la esfera internacional, nacional y local y la adecuada coordinación con los responsables de las partes actoras; hasta la creación y establecimiento de una conciencia social debidamente informada y motivada que provea la fuerza de trabajo necesaria para revertir los efectos negativos en el medio ambiente ocasionados por nuestra interacción en él y al mismo tiempo, establezca las nuevas reglas del juego para evitar reincidir en las conductas que nos llevaron a estas instancias.

Las lluvias intensas, las prolongadas sequías, los vientos fuertes y cambios bruscos de temperatura, así como la contaminación por partículas emitidas a la atmósfera, son algunos de los ejemplos del Cambio Climático producido por el daño que le hemos hecho a nuestro planeta y que está afectando a todos los sectores de la sociedad.

Es de suma importancia ordenar las ideas y buenas intenciones y convertirlas en planeas reales de acción inmediata y contundente que permitan hacer frente al fenómeno del Cambio Climático y devolverle a nuestra comunidad la calidad de vida que tanto añora.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



Los principales retos de nuestra tarea son:

- Identificar los impactos del cambio climático para incrementar la capacidad de adaptación de nuestra población a estas condiciones.
- Identificar los efectos que han dañado a la biodiversidad de nuestros ecosistemas.
- Hacer un inventario de las condiciones de la infraestructura estratégica existente orientada al control de nuestros recursos naturales, haciendo énfasis en el tema del agua y los factores que condujeron al estrés hídrico.
- Reducir las emisiones de gases y compuesto de efecto invernadero.
- Encontrar soluciones innovadoras, que nos permitan mantener y regenerar nuestro entorno físico y recursos naturales con la intención de evitar que el cambio climático vaya en aumento.

Este documento es una convocatoria al trabajo conjunto entre los actores que están trabajando para lograr la reducción de las emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (GyCEI) y para reducir la vulnerabilidad de nuestra sociedad y su entorno atribuible al cambio climático.

Lic. Héctor García García
Presidente Municipal

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



DIRECTORIO

Lic. Héctor García García
Presidenta Municipal Constitucional de Guadalupe 2024-2027

Ing. Guillermo Hernández Ramírez
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Lic. Zeico Angélica Rodríguez Machado
Directora General de Medio Ambiente y Sustentabilidad

Ing. Nahomi Lilian García Infante
Auxiliar de la Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad

Diciembre, 2024

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



CONTENIDO

PRÓLOGO	. 2
DIRECTORIO	. 4
CONTENIDO	. 5
ÍNDICE DE TABLAS	. 7
ÍNDICE DE FIGURAS	. 7
1. INTRODUCCIÓN	. 8
2. JUSTIFICACIÓN	. 11
3. OBJETIVOS	. 13
3.1 OBJETIVO GENERAL	. 13
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	. 13
4. MARCO TEÓRICO - EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO	. 13
4.1 Vulnerabilidad ante el Cambio Climático	. 14
5. DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE	. 19
5.1 Actividad económica	. 19
5.2 Población	. 20
5.3 Salud	. 22
6. FUNDAMENTOS JURÍDICO – NORMATIVOS DEL PACMUNG	. 23
1. Instrumentos de carácter Federal	. 23
2. Instrumentos de carácter Estatal	. 25
3. Instrumentos de carácter Municipal	. 26
7. ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN, ADAPTACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO	. 27
8. BIBLIOGRAFÍA	. 32

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



ACRÓNIMOS

AMM	Área Metropolitana de Monterrey
ANP	Áreas Naturales Protegidas
CEI	Compuestos de Efecto Invernadero
CENAPRED	Centro Nacional de Prevención de Desastres
CMNUCC	Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
COP26	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
EGEI	Emisión de Gases de Efecto Invernadero
EGyCEI	Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero
ENCC	Estrategia Nacional de Cambio Climático
GyCEI	Gases y Compuestos de Efecto Invernadero
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
MCG	Modelos de Circulación General
PACMUNG	Plan de Acción Climática del Municipio de Guadalupe
PECC	Programa Especial de Cambio Climático
PICC	Panel Intergubernamental de Cambio Climático
PND	Plan Nacional de Desarrollo
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
ZMM	Zona Metropolitana de Monterrey

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 4.1 Posibles impactos del Cambio Climático por efecto de la alteración de fenómenos atmosféricos y climáticos existentes. 16

Tabla 5.1 Densidad de población de municipio del AMM..... 22

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 4.1 Vulnerabilidad al Cambio Climático de Guadalupe 17

Figura 4.2 Capacidad adaptativa al Cambio Climático de Guadalupe 18

Figura 4.3 Sensibilidad climática de Guadalupe 18

Figura 4.4 Exposición climática al Cambio Climático de Guadalupe..... 19

Figura 5.1 Sectores económicos de acuerdo al porcentaje de trabajadores ocupados..... 20

Figura 5.2 Unidades económicas en el municipio de Guadalupe 2004-2019..... 21

Figura 5.3 Población de Guadalupe por grupos quincenales 2015-2020..... 22

Figura 5.4 Porcentaje de la población según educación concluida..... 23

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



1. INTRODUCCIÓN

El Cambio Climático representa un desafío global sin precedentes que requiere de una acción concertada y coordinada a nivel mundial.

A medida que las Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero en lo subsecuente (EGyCEI) continúan aumentando y los impactos del Cambio Climático se hacen más evidentes, se hace cada vez más claro que ninguna nación o comunidad puede abordar este desafío por sí sola.

Las emisiones de un país pueden tener impactos significativos en regiones distantes a través de la alteración de los patrones climáticos, el aumento del nivel del mar y la pérdida de biodiversidad. Por lo tanto abordar este problema requiere una cooperación global para reducir las emisiones y mitigar sus impactos.

Si bien todos los países contribuyen al Cambio Climático no todos sufren sus impactos de la misma manera. Las naciones más vulnerables en especial, aquellas en desarrollo y las comunidades marginadas dentro de los países desarrollados, a menudo son las más afectadas por los fenómenos climáticos extremos, la escasez de recursos y los conflictos asociados con el Cambio Climático.

Por lo tanto, abordar el Cambio Climático también implica abordar las desigualdades sociales y económicas subyacentes que exacerban sus impactos.

Los acuerdos internacionales como el acuerdo de París del 2015 son pasos importantes hacia la mitigación del Cambio Climático al establecer objetivos comunes y mecanismos de seguimiento para reducir las EGyCEI.

Sin embargo, se necesita una mayor ambición y compromiso por parte de todos los países para cumplir con los objetivos establecidos y limitar el calentamiento global a niveles seguros.

Durante el evento de la Conferencia de las Partes (COP26) realizada en el noviembre del 2021 en Glasgow, Inglaterra, México refrendó por un lado su compromiso y colaboración con la comunidad internacional para hacer frente al Cambio Climático, con acciones locales para la protección del ambiente y desarrollo de comunidades; por otro lado, se refrendó el compromiso de reducción de EGyCEI apegados a las reglas del Acuerdo de París, que establece objetivos a largo plazo como guía para todas las naciones, con ello se pretende reducir sustancialmente las EGyCEI para limitar el aumento de la temperatura global en este siglo a 2°C y esforzarse para limitar este aumento a incluso más de tan solo el 1.5°C, a fin de adaptarnos ante el Cambio Climático.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



En el marco de los compromisos asumidos ante la Cumbre Mundial de Naciones Unidas del Cambio Climático y en cumplimiento a la Ley General de Cambio Climático y a la Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León, los gobiernos locales se ven en la necesidad de realizar esfuerzos en el ámbito local que promueven impactos globales

Ante la reconocida necesidad de abordar el desafío del Cambio Climático, las autoridades del municipio de Guadalupe, Nuevo León, han tomado la decisión de colaborar estrechamente para desarrollar un marco de políticas ambientales adaptado a las características específicas de nuestra región.

Si bien, el municipio de Guadalupe ha enfrentado retos significativos en relación al Cambio Climático, también ha demostrado un compromiso por trabajar hacia un futuro más sostenible y resiliente frente a los desafíos ambientales, y es por ello que a través del presente Programa se le permitirá al municipio adaptarse simultáneamente y de manera eficaz a los futuros eventos climáticos.

A continuación, se presentan los retos a los que se enfrenta actualmente el municipio de Guadalupe:

Reto 1. Gran generación de emisiones de Gases y Compuestos Efecto Invernadero (GyCEI):

- Fuentes fijas de jurisdicción federal, con alto consumo de energía;
- Emisiones de fuentes móviles generadas por alto tráfico de transporte de carga, así como el incremento de automóviles por habitante, vías de ferrocarril;
- Espacios públicos sin vegetación, falta intervenir para promover la movilidad;
- Deficiencia en la gestión de residuos sólidos urbanos, de residuos de manejo especial y residuos peligrosos.

Reto 2. Riesgos antropogénicas y riesgos naturales:

- Cañadas que no cuentan con la capacidad hidráulica para el manejo adecuado de los escurrimientos pluviales;
- Vulnerabilidad por sequía
- Vulnerabilidad por inundaciones
- Fenómenos o agentes perturbadores

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



Reto 3. Fortalecer la infraestructura de instituciones constitucionales para abordar el Cambio Climático de manera integral:

- Implementar las obras de mitigación de vulnerabilidad del Cambio Climático;
- Estimar el inventario de emisiones GyCEI;
- Mancha urbana en expansión y una planeación desordenada, y en riesgo;
- Sensibilizar y concientizar a la población en el tema de Cambio Climático;
- Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (ANP).

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



2. JUSTIFICACIÓN

La situación de México con el Cambio Climático es un tema de gran importancia. El país se encuentra enfrentando diversos desafíos relacionados con el calentamiento global, como el aumento de la temperatura, la variabilidad en las precipitaciones, la pérdida de biodiversidad y la amenaza a la seguridad alimentaria.

México, en conjunto con otras naciones del mundo, ha suscrito el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC). Este acuerdo establece la obligación legal de los países de estabilizar las concentraciones de Gases de Efecto Invernadero en lo sucesivo (GEI) en la atmósfera para prevenir interferencias humanas peligrosas en el sistema climático, según lo especificado en su artículo 2do.

Al ratificar el Protocolo en el año 2000 como país, con número de Anexo I, México adquirió compromisos no vinculantes para reducir las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero en lo sucesivo (EGEI). Aunque no está sujeto a metas cuantitativas de reducción, el país está activamente involucrado en diversas iniciativas a nivel nacional y estatal para mitigar y adaptarse al Cambio Climático. Esto incluye la formulación de programas estratégicos, así como la preparación de comunicaciones nacionales y la elaboración de inventarios de emisiones para informar sobre sus acciones y contribuciones al abordaje del Cambio Climático.

México ha estado comprometido con la acción climática a nivel nacional e internacional, el país ha participado activamente en convenciones de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como en la CMNUCC y en otros múltiples acuerdos, estos compromisos internacionales han llevado a México a establecer marcos legales para abordar el Cambio Climático.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos decreta el marco legal que sustenta las políticas públicas en materia ambiental y de Cambio Climático en México. Varios artículos de la Constitución contemplan disposiciones relacionadas con la protección del medio ambiente y la mitigación de los efectos del Cambio Climático.

Entre los aspectos relevantes, en el artículo 73 y en los Transitorios de la Constitución se reconoce que el Congreso tiene facultad para expedir leyes en materia de protección al ambiente, y de preservación y restauración del equilibrio ecológico, además de incorporar criterios y mejores prácticas en los temas de eficiencia en el uso de energía, disminución en la generación de gases y Compuestos de Efecto Invernadero (en lo sucesivo CEI), eficiencia en el uso de recursos naturales, baja generación de residuos y emisiones, así como la menor huella de carbono en todos sus procesos. En materia de electricidad, la ley

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



establece a los participantes de la industria eléctrica obligaciones de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes.

Nuevo León, como muchas otras entidades federativas de México, ha experimentado una serie de cambios significativos en relación al tema del Cambio Climático a lo largo de su historia. La industrialización y el crecimiento urbano han contribuido a desafíos ambientales, incluyendo la contaminación del aire, la gestión de residuos y la pérdida de espacios naturales.

En respuesta a estos retos, los gobiernos locales han trabajado en el cumplimiento de la Ley General de Cambio Climático y la Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León, junto con su correspondiente Reglamento, buscando que el Programa de Acción Climática del Municipio de Guadalupe en lo subsecuente (PACMUNG) por medio de programas y estrategias se logre un enfoque en la sostenibilidad ambiental, la conservación de recursos naturales y la reducción de emisiones contaminantes en las numerosas industrias con las que cuenta el municipio. El Programa busca ser una herramienta municipal para la toma de decisiones en materia del Cambio Climático en los diferentes sectores de la comunidad, sin embargo, es crucial que los líderes municipales posean un entendimiento agudo sobre las fuentes de las EGEI, así como sobre los impactos y consecuencias del Cambio Climático en sus áreas.

Este Programa está orientado al cumplimiento del Programa Presupuestario 098 denominado "Plan de Acción Climática del Municipio de Guadalupe", del Programa Operativo Anual 2025, instrumentado en cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la capacidad del municipio para enfrentar los desafíos climáticos y construir comunidades más seguras, saludables y sostenibles. En este programa se deben presentar así mismo las medidas de adaptación así como las acciones de comunicación y educación correspondientes para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Guadalupe.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar y evaluar los riesgos climáticos y las vulnerabilidades específicas del Municipio.
2. Realizar un diagnóstico de las emisiones de CEI del municipio que incluya los aspectos económicos y sociales que incidan en ellos.
3. Fomentar la participación activa de la comunidad en la identificación de problemas climáticos locales, la formulación de soluciones y la implementación de medida de adaptación y mitigación.
4. Establecer sistemas de monitoreo y evaluación en calidad del aire para seguir de cerca el progreso de la implementación del plan de acción climática y ajustar las estrategias según sea necesario.
5. Planificar medidas de mitigación y adaptación institucionales ante el Cambio Climático.
6. Facilitar la colaboración entre diferentes actores, como entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, sector privado y sociedad civil para su retroalimentación y mejorar el diseño del PACMUNG.

4. MARCO TEÓRICO - EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

El Cambio Climático ha tenido y sigue teniendo una amplia gama de efectos significativos en nuestro planeta, que abarcan desde impactos ambientales hasta sociales, económicos y de salud. Estos efectos se manifiestan a través de fenómenos climáticos extremos, cambios en los ecosistemas, alteraciones en el suministro de alimentos y agua, entre otros aspectos clave.

Los científicos coinciden en que el Cambio Climático es un fenómeno real, causado principalmente por la actividad humana y el aumento de las EGEI. A lo largo de décadas de investigación y monitoreo, la comunidad científica ha llegado a consensos fundamentales sobre el Cambio Climático y sus implicaciones. A continuación se ejemplifican algunos impactos que hasta ahora se han cuantificado (IPCC, 2021):

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



- Los aumentos observados en las concentraciones de GEI homogéneamente mezclados desde alrededor de 1750 están acusados de forma inequívoca por las actividades humanas. Desde 2011, las concentraciones han seguido aumentando en la atmósfera y, en 2019 alcanzaron medias anuales de 410 partes por millón (ppm) de dióxido de carbono (CO₂), 1,866 partes por billón (ppb) de metano (CH₄) y 332 ppb de óxido nitroso (N₂O). La tierra y el océano han absorbido una proporción casi constante de las emisiones de CO₂ procedentes de las actividades humanas durante las últimas seis décadas, con diferencias regionales.
- Cada una de las últimas cuatro décadas ha sido sucesivamente más cálida que cualquier década anterior desde 1850. La temperatura global en superficie de las dos primeras décadas del siglo XXI (2001-2020) fue 0.99°C más alta que en el período 1850-1900. La temperatura global en superficie fue 1.09°C más alta en 2011-2020 que en 1850-1900, y los aumentos fueron mayores sobre la tierra (1.59°C) que sobre el océano (0.88°C).
- El incremento estimado de la temperatura global se debe principalmente a un mayor calentamiento a partir de 2003-2012 (+0.19°C). Además, gracias a los avances metodológicos y los nuevos conjuntos de datos, se añadió aproximadamente 0.1 °C a la estimación actualizada del calentamiento.
- El nivel medio del mar global aumentó 0.20 m entre 1901 y 2018. La tasa media de aumento del nivel del mar fue de 1.3 mm anuales entre 1901 y 1971, y se incrementó a 1.9 mm anuales entre 1971 y 2006, y aún más a 3.7 mm anuales entre 2006 y 2018. Es muy probable que la influencia humana haya sido la principal fuerza impulsora de estos aumentos desde, al menos, 1971.
- Los cambios en la biosfera terrestre desde 1970 son coherentes con el calentamiento global: las zonas climáticas se han desplazado hacia los polos en ambos hemisferios, y la temporada de crecimiento se ha alargado, en promedio, hasta dos días por década desde la década de 1950 en las áreas extratropicales del hemisferio norte.

4.1 Vulnerabilidad ante el Cambio Climático

La vulnerabilidad se define, como el grado en que los sistemas pueden verse afectados adversamente por el Cambio Climático, dependiendo de si éstos son capaces o incapaces de afrontar los impactos negativos del Cambio Climático, incluyendo la variabilidad climática y los eventos extremos (Programa Especial de Cambio Climático en lo subsecuente PECC, 2014). Aunque en el municipio de Guadalupe hemos logrado adaptarnos al Cambio Climático de los últimos años, seguimos siendo vulnerables a los eventos que se nos lleguen a presentar en un futuro no muy lejano, siendo que es importante tomar en cuenta las afectaciones potenciales que el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) identifica internacionalmente, algunas de ellas se mencionan en la siguiente tabla.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



Tabla 4.1 Posibles impactos del Cambio Climático por efecto de la alteración de fenómenos atmosféricos y climáticos extremos.

Vulnerabilidad ante el Cambio Climático, de acuerdo al IPCC
o El aumento de la temperatura global
o Períodos más cálidos, y con ello menos frentes fríos
o Derretimiento de los casquetes polares y el aumento del nivel del mar
o Inundaciones costeras y la pérdida de hábitats naturales para muchas especies
o Cambios en los patrones de precipitación, lo que puede llevar a sequías más prolongadas en algunas regiones, afectando la calidad del suelo
o Aumentos de lluvias intensas que elevan el riesgo de inundaciones y deslizamientos de tierra
o Incremento en la intensidad de los ciclones tropicales
o En el sector económico afecta a sectores como la agricultura, la pesca, el turismo y la infraestructura con la pérdida significativa en la producción de los alimentos
o Aumento de la frecuencia e intensidad de eventos climáticos

Las características geográficas del país, sus condiciones climáticas, orográficas e hidrológicas, así como su situación económica y social, lo convierten en un Estado altamente vulnerable a eventos hidrometeorológicos que pueden llegar a situaciones de desastre.

En México, los impactos del Cambio Climático provocarán aumento en la intensidad de períodos de sequías, lluvias y ciclones tropicales, lo cual exacerbará las iniquidades en empleos, la salud, acceso a los alimentos, agua y otros recursos; esto puede ser un detonante que afecte las condiciones de seguridad en las diferentes regiones y sectores del país.

Con base en resultados de los escenarios climáticos, generados con Modelos de Circulación General (MCG) bajo escenarios de emisión *A2 y *B2, se llegó a las siguientes conclusiones:

- En México y la región norte será más cálido el clima a partir del 2020, 2050 y 2080;
- Se proyectan disminuciones en la lluvia, así como cambios en su distribución temporal, con respecto al escenario base de 1961-1990. Por ejemplo, se esperan reducciones de hasta 15% en regiones del centro y de menos de 5% en la vertiente

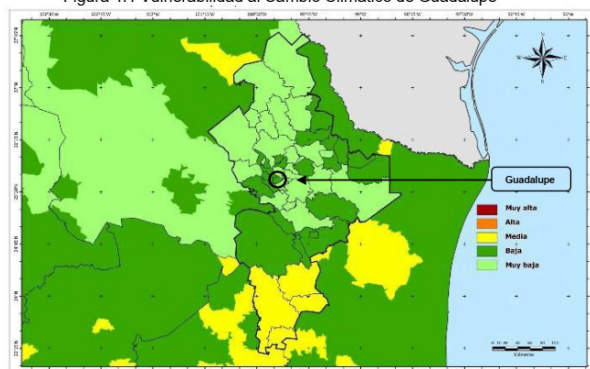
R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



- del Golfo de México, principalmente entre enero y mayo;
- El ciclo hidrológico se volverá más intenso, por lo que aumentará el número de tormentas severas y la intensidad de los periodos de sequía;
 - Las componentes del ciclo hidrológico indican que en México cerca de 75% de la precipitación se evapotranspira y 5% recarga los acuíferos. El balance hídrico sugiere que el aumento en temperatura hará que la evapotranspiración se incremente y que la humedad en el suelo disminuya. Las evaluaciones del IPCC indican que México puede experimentar una disminución significativa en el escurrimiento, del orden del 10 al 20% a nivel nacional, y mayor al 40% en los humedales costeros del Golfo;
 - En el caso de los fenómenos extremos como los frentes fríos (nortes), es posible que éstos serán menos frecuentes. Es incierto en qué medida dicha disminución podría afectar las precipitaciones, pero de acuerdo con ciertos escenarios, éstas tenderán a disminuir principalmente en la vertiente del Golfo de México;
 - La temperatura de la superficie del mar en el Caribe, Golfo de México y Pacífico Mexicano podría aumentar entre 1 y 2 °C;
 - A partir del 2020, los mayores incrementos de temperatura se darán bajo el escenario *A2 en comparación con el *B2, debido principalmente a la diferencia en EGEI entre ambos escenarios. De ahí la importancia en promover estrategias globales de mitigación de emisiones de GEI.

A continuación, en las siguientes figuras se visualiza la vulnerabilidad y adaptación al Cambio Climático.

Figura 4.1 Vulnerabilidad al Cambio Climático de Guadalupe



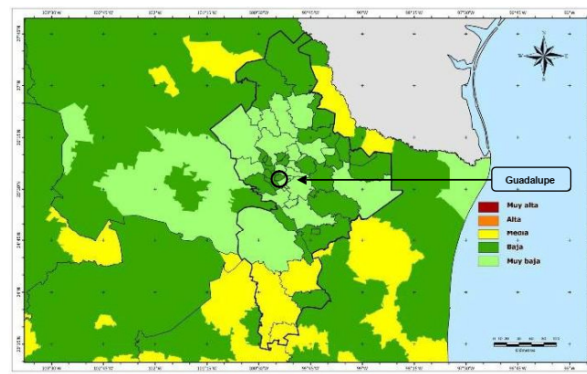
Fuente de información: Vulnerabilidad y adaptación a los efectos del Cambio Climático en México, por la UNAM, 2014.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



Escenarios descritos en el Informe Especial del IPCC: *A2 describe un mundo muy heterogéneo con crecimiento de población fuerte, desarrollo económico lento, y cambio tecnológico lento. *B2 describe un planeta con una población intermedia y un crecimiento económico intermedio, más orientada a las soluciones locales para alcanzar la sostenibilidad económica, social y medioambiental.

Figura 4.2 Capacidad adaptativa al Cambio Climático de Guadalupe.

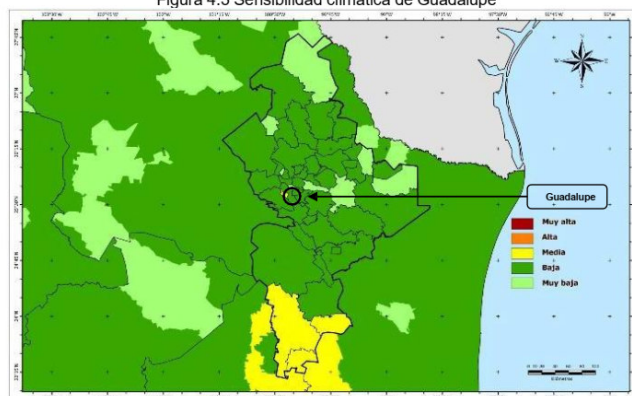


Fuente de información: Vulnerabilidad y adaptación a los efectos del Cambio Climático en México, por la UNAM, 2014.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

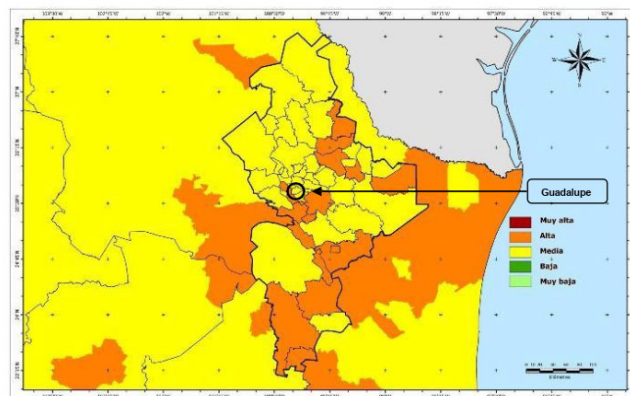


Figura 4.3 Sensibilidad climática de Guadalupe



Fuente de información: Vulnerabilidad y adaptación a los efectos del Cambio Climático en México, por la UNAM, 2014.

Figura 4.4 Exposición climática al Cambio Climático de Guadalupe



Fuente de información: Vulnerabilidad y adaptación a los efectos del Cambio Climático en México, por la UNAM, 2014.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



5. DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE

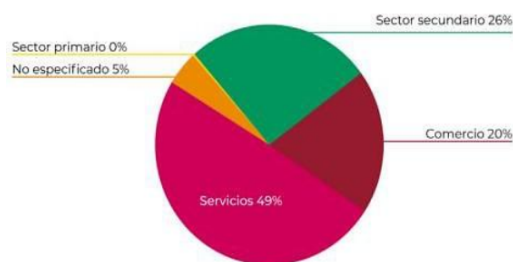
La observación de ciertas características socioeconómicas de la población de Guadalupe cumple varios propósitos importantes. En primer lugar, permite establecer vínculos entre la situación demográfica y económica actual y futura con las EGEI. En segundo lugar, ayuda a identificar las vulnerabilidades de la población, ya que distintas condiciones socioeconómicas influyen en la forma en que las personas enfrentan los peligros naturales. Estas diferencias en la vulnerabilidad son fundamentales para que las comunidades puedan adaptarse y responder a los cambios en los patrones climáticos y a los eventos climatológicos extremos.

Por último, las características socioeconómicas de la población ofrecen claras oportunidades de acción en el ámbito climático. Estas oportunidades son la base para las propuestas de adaptación, educación y comunicación presentadas por el PACMUNG. Es importante destacar que las características descritas a continuación son relevantes para comprender la problemática y tomar decisiones relacionadas con el clima. No obstante, es posible que existan otros aspectos de la población que también sean importantes para comprenderla en mayor profundidad.

5.1 Actividad económica

En Guadalupe se registran un total de 292 mil 445 trabajadores, siendo el sector servicios el que registra la mayor cantidad de la población trabajadora, seguido del sector industrial con el 26.2 % de la plantilla laboral municipal.

Figura 5.1 Sectores económicos de acuerdo al porcentaje de trabajadores ocupados



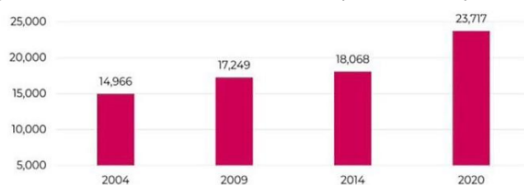
R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



La actividad económica municipal puede medirse a través del incremento en el número de las Unidades Económicas ubicadas en Guadalupe, que comprenden todos los sectores de la economía municipal. Dichas unidades representan una producción bruta superior a 135 mil 727 millones de pesos cada año.

En total, entre 2014 y 2020 el número de unidades económicas se incrementó 31.7 %, un crecimiento superior al registrado en toda la década previa, pues entre 2004 y 2014 el número de unidades económicas se incrementó 20.7 %.

Figura 5.2 Unidades económicas en el municipio de Guadalupe 2004-2019



▲ Fuente: Elaboración propia con base en información de Directorio Estadístico de Unidades Económicas (DENUE). INEGI, 2021.

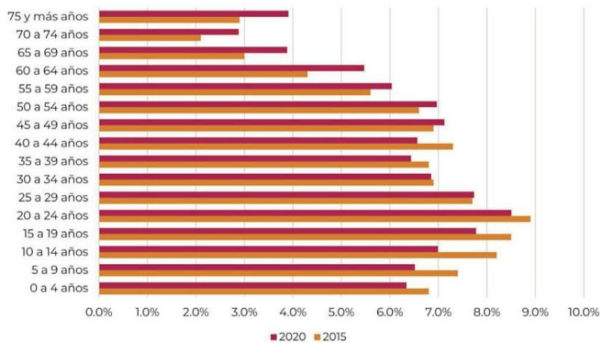
5.2 Población

El municipio de Guadalupe tiene una superficie territorial de 118.4 kilómetros cuadrados, equivalentes al 0.2 % del territorio estatal de Nuevo León. Se trata del tercer municipio más poblado del estado. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2020, el municipio de Guadalupe tiene una población de 643 mil 143 personas. De este total, 324 mil 150 (50.40 %) son mujeres, mientras que 318 mil 993 (49.60 %) son hombres. La edad mediana del municipio es de 34 años, considerablemente por encima de la media nacional de 29 años. La razón de dependencia es de 43.9; esto significa que 44 de cada 100 personas dependen de otras para su subsistencia. Entre 2015 y 2020, la población de Guadalupe menor de 20 años disminuyó de 31 % a 27.6 %, mientras que la población de 60 años o más se incrementó de 12.3 % a 16.1 %.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



Figura 5.3 Población de Guadalupe por grupos quincenales 2015-2020



Guadalupe es el segundo municipio de la Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM) con la mayor densidad de población, cuenta con 5,431.95 hab/km², sólo por detrás del municipio metropolitano de San Nicolás de los Garza cuya densidad poblacional es de 6,858.55 hab/km², mientras que el promedio metropolitano es de 2,480.44 hab/km².

Tabla 5.1 Densidad de población de municipios del AMM

Municipio	Población 2020	Área km²	Densidad
Apodaca	656,464	224.00	2,930.64
Cadereyta Jiménez	122,337	1,140.97	107.22
Carmen	104,478	104.30	1,001.71
García	397,205	1,032.00	384.89
San Pedro Garza García	132,169	70.80	1,866.79
General Escobedo	481,213	149.40	3,220.97
Guadalupe	643,143	118.40	5,431.95
Juárez	471,523	247.30	1,906.68
Monterrey	1,142,994	324.40	3,523.41
Salinas Victoria	86,766	1,667.40	52.04
San Nicolás de los Garza	412,199	60.10	6,858.55
Promedio	422,772	467.19	2,480.44

▲ Fuente: Elaboración propia con cifras del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



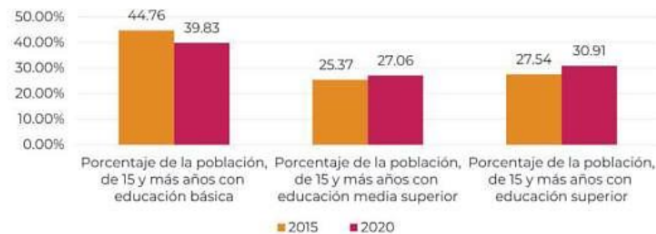
5.3 Salud

De acuerdo con estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2020), en Guadalupe se incrementó el porcentaje de población sin derechohabencia a servicios de salud en 5.7 puntos porcentuales respecto al 2015, pasando de 13.7 % a 19.4 %. Sin embargo, fue el cuarto municipio de la ZMM con menor incremento en puntos porcentuales. Las opciones de atención a la salud más utilizadas en 2020 fueron los centros del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mientras que la segunda opción corresponde a los consultorios de farmacia. Esto de acuerdo con información de la Secretaría de Economía presentada en el 2020.

5.4 Educación

Información del CONEVAL (2020), señala que, en el municipio de Guadalupe, el porcentaje de la población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela es del 4.5, posicionándose en el cuarto lugar de la ZMM con menor inasistencia para este grupo etario. De acuerdo con el INEGI (2020), entre 2015 a 2020, hubo un incremento de 1.7 puntos en el porcentaje de población de 15 años y más, con educación media superior. Asimismo, se registró un incremento de 3.37 puntos en el porcentaje de este grupo etario, con educación superior concluida.

Figura 5.4 Porcentaje de la población según educación concluida.



▲ Fuente: Elaboración propia con base en información del Censo de Población y Vivienda. INEGI, 2020.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



6. FUNDAMENTOS JURÍDICO – NORMATIVOS DEL PACMUNG

Un instrumento de planificación es congruente con otros cuando contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos por dichos instrumentos, o cuando incorpora estrategias y acciones que se complementan y refuerzan mutuamente. El Programa de Cambio Climático como otros instrumentos de planificación buscan promover acciones que contribuyan a la protección del medio ambiente la reducción de la pobreza, la equidad social y el desarrollo económico sostenible. El PACMUNG, así como diversas herramientas de planificación, están respaldados por un marco jurídico que establece las bases legales para su implementación. Este marco normativo puede contener leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones administrativas que regulan las acciones y responsabilidades de las autoridades y los ciudadanos en relación con el Cambio Climático y otros aspectos ambientales.

Tomando en cuenta los procesos de planeación de manera jerárquica, presentamos a continuación los distintos instrumentos analizados, iniciando por aquellos que son propios del gobierno federal y bajando de escala territorial para revisar algunos programas regionales, del Estado de Nuevo León, los programas municipales e incluso de centros de población:

Federales:

- Plan Nacional de Desarrollo 2027-2033
- Pacto por México
- Estrategia Nacional de Cambio Climático, Visión 10-20-40

Estatales:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
- Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León
- Ley Ambiental del Estado de Nuevo León
- Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León

Municipales:

- Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027
- Plan Municipal de Desarrollo Urbano
- Atlas de Peligros Naturales para el Municipio de Guadalupe

1. Instrumentos de carácter Federal

Plan Nacional de Desarrollo, 2019-2024

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el documento en el que el Gobierno de México, a través de consultar a la población, explica cuáles son los objetivos y estrategias prioritarias durante el sexenio. Busca establecer y orientar todo el trabajo que realizarán las y los servidores públicos los próximos seis años, para lograr el desarrollo del país y el bienestar de las y los mexicanos.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



El PND de México establece estrategias y objetivos para abordar el Cambio Climático, incluyendo la mitigación de EGEL, la adaptación a los impactos del Cambio Climático y la promoción de energías renovables. También busca fortalecer la resiliencia de comunidades vulnerables y fomentar prácticas sostenibles en diversos sectores económicos. El plan reconoce la importancia de enfrentar el Cambio Climático como un desafío prioritario para el desarrollo sostenible del país.

Pacto por México

El Pacto por México es un acuerdo político, económico y social para impulsar el crecimiento, construir una sociedad de derechos, eliminar prácticas clientelares y disminuir la pobreza y la desigualdad social. El Pacto por México tiene tres ejes: Fortalecimiento del Estado mexicano, Democratización de la Economía y la Política, y Participación Ciudadana en el proceso de las políticas públicas. Además el Pacto contiene cinco acuerdos: Sociedad de Derechos y Libertades; Crecimiento Económico, Empleo y Competitividad; Seguridad y Justicia; Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; y Gobernabilidad Democrática.

El Pacto por México, firmado en 2012, abordaba principalmente temas relacionados con la política interna y las reformas estructurales en México. Aunque el pacto no abordaba directamente el Cambio Climático, sí sentó las bases para futuras reformas y acuerdos que incluyeran medidas relacionadas con el medio ambiente y el Cambio Climático. Posteriormente, se han implementado políticas y acuerdos específicos para abordar el Cambio Climático en México, como la Ley General de Cambio Climático y los compromisos internacionales asumidos por el país.

Estrategia Nacional de Cambio Climático, Visión 10-20-40

Esta Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) es el instrumento de planeación que define la visión de largo plazo y que además rige y orienta la política nacional con una ruta a seguir que establece prioridades nacionales de atención y define criterios para identificar las prioridades regionales.

La visión de largo plazo de este instrumento rector plantea que el país crecerá de manera sostenible y promoverá el manejo sustentable y equitativo de sus recursos naturales, así como el uso de energías limpias y renovables que le permitan un desarrollo con bajas EGYCEI. También aspira a que México se vuelva un país próspero, competitivo, socialmente incluyente y con responsabilidad global que genere empleos suficientes y bien remunerados para toda su población, en particular para la más vulnerable. Propone una nación socialmente equitativa, con una economía verde, con ecosistemas y poblaciones resilientes al Cambio Climático y con ciudades sustentables.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



Para alcanzar esta visión y con base en una ruta a 10, 20 y 40 años, la ENCC define los pilares de la política nacional de Cambio Climático que sustentan los ejes estratégicos en materia de adaptación que nos dirigen hacia un país resiliente y los de mitigación que nos conducen hacia un desarrollo bajo en emisiones.

2. Instrumentos de carácter Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen las bases para la organización y funcionamiento del estado, incluyendo aspectos como la división de poderes, los derechos y obligaciones de los ciudadanos, la administración pública, la justicia, entre otros. Es un documento fundamental que rige la vida en el estado y establece las normas y principios que lo gobiernan.

El Estado adoptará las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León

La Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León establece disposiciones para lograr la adaptación al Cambio Climático, así como la mitigación de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero, en lo subsecuente (GyCEI) y se deriva del segundo párrafo del artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Ley Ambiental del Estado de Nuevo León

La presente Ley es reglamentaria del segundo párrafo del artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León. Sus disposiciones son de orden público e interés social, y tienen por objeto propiciar la conservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección al ambiente y el desarrollo sustentable del Estado.

Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León

Las disposiciones de este Reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto reglamentar la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y será de observancia obligatoria en todo el territorio de Nuevo León y en las zonas donde el Estado ejerce su jurisdicción. El Reglamento es una herramienta normativa complementaria de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, por medio de la cual se superan las omisiones o lagunas que inhiben a la autoridad a ejercer conforme a derecho sus atribuciones.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



3. Instrumentos de carácter Municipal
Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Propone justamente una serie de puntos focales, estrategias y líneas de acción concatenadas para propiciar el progreso ordenado, razonado y armonioso de Guadalupe. Así, el Plan Municipal de Desarrollo 2022- 2024 estructura políticas públicas adaptadas a las nuevas realidades sociales, económicas y culturales de nuestra sociedad.

El plan municipal de desarrollo tiene entre sus competencias el dar seguimiento a los efectos de la contaminación del aire, del suelo, así como de sus recursos hídricos, de tal forma que se puedan crear mecanismos y políticas públicas que contribuyan a frenar el Cambio Climático, reducir la contaminación.

Plan Municipal de Desarrollo Urbano

El Plan de Desarrollo Urbano constituye el marco de referencia para encuadrar los objetivos, estrategias, políticas, programas, proyectos y acciones que impacten positivamente en la comunidad y aseguren la viabilidad futura de la ciudad, en los albores del tercer milenio.

El Plan de Desarrollo Urbano tiene objetivos específicos para la conservación del medio ambiente y lineamientos útiles para la hora de expandir el municipio.

Atlas de Peligros Naturales para el Municipio de Guadalupe

Las bases teóricas y sistémicas para la elaboración del Atlas de Riesgos del municipio de Guadalupe se derivan de lo establecido en las "Bases para la Estandarización en la Elaboración de Atlas de Riesgos y Catálogo de Datos Geográficos para Representar el Riesgo 2014", la cual a su vez se conformó de acuerdo con los criterios de clasificación y los términos de referencia establecidos por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) en materia de riesgos, tiene como objetivo el diagnosticar, ponderar y detectar los riesgos, peligros y/o vulnerabilidad en el espacio geográfico del municipio de Guadalupe.

Los Atlas de Riesgos Naturales Municipales constituyen uno de los instrumentos de ordenamiento territorial que ha privilegiado el gobierno federal mexicano con la finalidad de apoyar el ordenamiento de los asentamientos humanos en México, así como para hacer frente al Cambio Climático; de los procesos de degradación de los componentes del medio físico geográfico que pueden convertirse en factores de intensificación de amenazas naturales por el Cambio Climático; mediante procesos de evaluación, protección, mitigación, adaptación y control de riesgos y vulnerabilidades (Rodríguez y Dehays, 2008: 426-27; Wilkinson, 2011: 53-55).

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



7. ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN, ADAPTACIÓN,
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Tabla 7.1 Objetivo 1. Mitigar las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero

Objetivo 1. Mitigar las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero					
COMPONENTE	ACCIÓN	INDICADOR	META	PERIODO 2025	INSTITUCIONES
M1. Reducción de emisiones GyCEI	M1.1 Convenio de Colaboración con la Agencia de Calidad del Aire para el control de Emisiones de GyCEI de establecimientos de Competencia Municipal	Firma de Convenio de Colaboración	1 Convenio	Ene-Mar	* Gobierno Municipal de Guadalupe. * Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Nuevo León
	M1.2. Promover el registro de Emisiones de GyCEI de establecimientos de Competencia Municipal	Registro de Emisiones de GyCEI de establecimientos	500 establecimientos	Ene-Dic	* Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad
	M1.3. Seguimiento del Programa de Reducción de Emisiones en comercios y servicios	Establecimientos visitados	500 establecimientos registrados	Ene-Dic	* Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad
M2. Transición Energética	M2.1. Seguimiento del Programa de Eficiencia Energética y Eco eficiencia en la administración pública	Número de edificios registrados en el programa de eco eficiencia	Reducir el 20% del consumo energético del 2024 (kWh)	Ene-Dic	* Secretaría de Administración. * Dir. Patrimonio * Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad
	M2.2 Seguimiento de Programa de vehículos eficientes / uso eficiente de energía	Número de vehículos registrados en el programa de Eco eficiencia	Reducir el 20% del consumo energético del 2024 (litros de gasolina contra gas)	Ene-Dic	* Secretaría de Administración. * Dir. Patrimonio * Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad
	M2.3 Programa de Energía Limpia	Número de proyectos realizados	7 proyectos	Ene-Dic	* Secretaría de Servicios Públicos. * Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



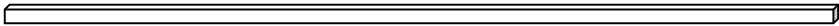
M3. Municipio Limpio	M3.1. Implementar el Programa de Cero Quema de Basura	Número de terrenos de mayor incidencia de quema de basura evitadas	60 terrenos de mayor incidencia de quema de basura ubicados en el Municipio	Ene-Dic	* Secretaría de Servicios Públicos * Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad * Dir. de Ingresos * Dir. de Protección Civil
	M3.2 Reforzar el Programa de Reciclaje y Separación de basura	Número de kg de materiales recuperados/ Número de campañas de Reciclaje Drive Thru realizadas	60 ton de materiales recuperados / 26 ediciones de campaña de reciclaje Drive Thru	Ene-Dic	* Secretaría de Servicios Públicos * Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad
	M3.3. Registro de Establecimientos con contrato de Recolección de Sólidos	Número de establecimientos registrados	300 establecimientos registrados	Ene-Dic	* Secretaría de Servicios Públicos * Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad
M4. Municipio Verde	M4.1. Reforzar el Programa de Reforestación y Conservación de suelo	Número de árboles plantados	1,200 árboles plantados	Ene-Dic	* Secretaría de Servicios Públicos * Pronatura * Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad * Dirección de Patrimonio
	M4.2. Incrementar las áreas verdes	Numero de m ² incrementados en área verdes	10,000 m ² de área verde	Ene-Dic	* Secretaría de Servicios Públicos * Pronatura Noreste * Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad
	M4.3. Incrementar áreas con cobertura vegetal y el Programa de Infraestructura	Numero de m ² incrementados con cobertura vegetal	3,000 m ² con cobertura vegetal	Ene-Dic	* Secretaría de Servicios Públicos * Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



Tabla 7.2 Objetivo 2. Incrementar la capacidad de adaptación					
Objetivo 2. Incrementar la capacidad de adaptación					
ESTRATEGIA	ACCIÓN	INDICADOR	META	PERIODO 2025	INSTITUCIONES
A1. Reducir la vulnerabilidad social ante el Cambio Climático	A1.1. Reducir la vulnerabilidad a inundaciones, por sequía y por deslaves	Proyectos realizados	10 Obras de reducción de la vulnerabilidad	Ene-Dic	* Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
	A1.2. Reducir la vulnerabilidad a enfermedades por vector	Habitantes beneficiados/ campañas realizadas	4 Campañas de fumigación por año	Ene-Dic	* Secretaría de Salud
	A1.3. Reducir la vulnerabilidad por golpe de calor. Mapeo de vulnerabilidad	- Proyectos para reducir la vulnerabilidad de islas de calor	4 Proyectos: - Aumento de áreas verdes urbanas - Reforestación urbana	Ene-Dic	* Secretaría de Servicios Públicos * Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad
A2. Reducir la vulnerabilidad de la biodiversidad	A2.1 Proyectos de Restauración y Conservación de Ecosistemas	Hectáreas restauradas / proyectos realizados	10 hectáreas restauradas/ 1 proyecto	Ene-Dic	* Secretaría de Servicios Públicos * Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad
	A2.2. Huertos comunitarios y Jardines polinizadores	Kg cosecha / número de huertos / jardines polinizadores	- 80 kg de cosecha - 10 huertos escolares / comunitarios - 5 jardines polinizadores	Ene-Dic	* Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad
	A2.3. Mantener áreas verdes como fuente de Servicios Ambientales	Áreas verdes y protegidas programa de conservación y restauración en área municipales	10 hectáreas restauradas	Ene-Dic	* Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



A3. Reducir vulnerabilidad de la infraestructura estratégica	A3.1. Mejorar las infraestructura (vial)	Número de obras viales para reducir el riesgo de inundación	15 obras de mitigación de un impacto a un evento natural	Ene-Dic	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
	A3.2 Mejorar las infraestructuras del equipamiento (escuelas y centros de salud)	Número de obras por problemas estructurales	15 obras de infraestructura	Ene-Dic	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
	A3.3 Mejorar las infraestructura del servicios básicos (servicios agua, electricidad, etc.)	Número de obras de reducción de la vulnerabilidad	15 obras realizadas	Ene-Dic	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
A4. Reducir la vulnerabilidad hídrica	A4.1. Implementar el Programa Cañadas y Ríos Limpios	Campañas realizadas de limpieza y toneladas de residuos	- 26 campañas de limpieza - 26 Ton de residuos recuperados	Ene-Dic	* Secretaría de Servicios Públicos * Dirección de la Juventud * SOSAC * Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



Tabla 7.3 Objetivo 3. Preparación ante el Cambio Climático					
Objetivo3. Preparación ante el Cambio Climático					
ESTRATEGIA	ACCIÓN	INDICADOR	META	PERIODO 2025	INSTITUCIONES
P1. Reforzar el Marco Político de Cambio Climático	P1.1 Seguimiento al Reglamento de Prevención del Cambio Climático del Municipio de Guadalupe de Nuevo León	Número de Programas	Un Programa de Manejo para el Parque Urbano Municipal Río la Silla	Ene-Dic	* Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad * Pronatura * Dirección Jurídica * R. Ayuntamiento
	P1.2 Acuerdos en materia de Cambio Climático y Reglamento de Infraestructura Verde	Número de instrumentos regulatorios firmados	- 10 desmontes /tala cero - 1 Monitoreo (censo) de árboles patrimoniales de Guadalupe publicado - 1 Programa de Fomento al Ecoturismo - 1 Programa de Manejo, conservación y restauración de áreas verdes 1 Programa de Educación Ambiental dentro del Programa de Acción Climática del Municipio de Guadalupe	Ene-Dic	* Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad * Dirección General Desarrollo Económico * Dirección Jurídica * R. Ayuntamiento
	P1.3 Construir la Gestión Integral de Riesgo al Desastre	Número de programas publicados	1 Programa de preparación de contingencia 1 Programa de emergencia/ alberges	Ene-Dic	* Protección Civil * Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



8. BIBLIOGRAFÍA

Bremauntz, A. F. Instituto Nacional de Ecología. (2004). *Cambio climático: una visión desde México*.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Centro de Ciencias de la Atmósfera. Programa de Investigación en Cambio Climático. Universidad Nacional Autónoma de México 2014. *Vulnerabilidad y adaptación a los efectos del cambio climático en México*.
<http://atlasclimatico.unam.mx/VyA>

Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza. (Junio 2010). *Emisiones de Gases de Efecto Invernadero en Nuevo León y Proyecciones de Casos de Referencia 1990-2025*.

Consulmex Caléxico. (2024). *Pacto por México*. Sre.gob.mx.
<https://consulmex.sre.gob.mx/calexico/index.php/component/content/article/4-articulos/58-pacto-por-mexico>

DOF - Diario Oficial de la Federación. (2019). *PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024*. Dof.gob.mx.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#qsc.tab=0

ENCC 2013. *Estrategia Nacional de Cambio Climático. Visión 10-20-40* Gobierno de la República

Guadalupe Gobierno Municipal. (2022). *Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024*.
<https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://webguadalupe.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2023/02/Plan-Municipal-de-Desarrollo-2022-2024.pdf&hl=en>

H. Congreso Del Estado de Nuevo León. (2021). *LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN*.

H. Congreso del Estado de Nuevo León. (2021). *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN*.

H. Congreso Del Estado de Nuevo León. (2022). *LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN*.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



Instituto de Ciencias de La Atmósfera Y Cambio Climático. (2023, Junio 21). *Cambio Climático y Radiación Solar*. <https://www.atmosfera.unam.mx/ciencias-atmosfericas/cambio-climatico-y-radiacion-solar/>

IPCC. (2020). *RRP.6 Futuros Cambios Climáticos - CIE WGI Resumen para responsables de políticas*. https://archive.ipcc.ch/publications_and_data/ar4/wg1/es/spmsspm-6.html

IPCC. (2021). *Cambio Climático 2021. Bases físicas Resumen para responsables de políticas*.

IPCC. (2024). *Cuarto Informe de Evaluación del IPCC: Cambio Climático 2007*. https://archive.ipcc.ch/publications_and_data/ar4/syr/es/mainssyr-1.html

México ante el cambio climático. (2020). *Vulnerabilidad al cambio climático*. <https://cambioclimatico.gob.mx/vulnerabilidad-al-cambio-climatico/>

Nations, U. (2015). *El Acuerdo de París | Naciones Unidas*. United Nations; United Nations. <https://www.un.org/es/climatechange/paris-agreement>

Nations, U. (2023). *COP26 | Naciones Unidas*. United Nations; United Nations <https://www.un.org/es/climatechange/cop26>

Periódico Oficial. (2021). *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN*.

SEMARNAT, Delegación Nuevo León Centro de Calidad Ambiental, ITESM, Campus Monterrey. (2010). *Programa de Acción ante el Cambio Climático Nuevo León 2010-2015*.

UANL, Gobierno Municipal. (2023). *Atlas de Riesgos Naturales y Riesgos Antropogénicos en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León*.

UANL, Gobierno Municipal. (2023). *Programa Municipal de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León Visión 2040*.

UNAM, *Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía*, ISSN 0188-4611, núm. 88, 2015, pp. 146-162, [dx.doi.org/10.14350/ig.48326](https://doi.org/10.14350/ig.48326).

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular, en relación al dictamen presentado. no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 05 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VIII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 05

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los Artículos 4 párrafo quinto, Artículo 25 párrafo sexto, Artículo 27 y artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 35 apartado A fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León artículo 49 Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León y artículo 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracción I, 12 apartado A) fracción III del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, el proyecto del Programa de Acción Climática del Municipio de Guadalupe Nuevo León 2025, mismo que se anexa a este acuerdo.**

SEGUNDO. - Instrúyase a las Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Dirección General del Medio Ambiente y Sustentabilidad para que a fin de sus atribuciones apliquen el programa aquí aprobado.

TERCERO. - Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



Programa de Acción Climática
del Municipio de Guadalupe,
Nuevo León
2025

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



PRÓLOGO

El derecho a respirar un aire limpio y a gozar de un entorno favorable para el desarrollo cotidiano de la vida, pertenece a todos y por tanto, también es una responsabilidad colectiva colaborar y emprender las acciones necesarias para que este derecho se logre.

El cuidado de nuestros ecosistemas, no debe reducirse a programas de Gobierno encaminados a satisfacer las necesidades ciudadanas recogidas de las diversas interacciones con individuos y grupos sociales, debe ir mucho más allá; desde la construcción de una adecuada planeación basada principalmente en los antecedentes históricos de los fenómenos naturales que se presentan de manera ordinaria y extraordinaria en nuestro Municipio; del crecimiento de la mancha urbana; de los programas de conservación de nuestros recursos naturales y zonas protegidas; de las iniciativas y programas exitosos emprendidos en la esfera internacional, nacional y local y la adecuada coordinación con los responsables de las partes actoras; hasta la creación y establecimiento de una conciencia social debidamente informada y motivada que provea la fuerza de trabajo necesaria para revertir los efectos negativos en el medio ambiente ocasionados por nuestra interacción en él y al mismo tiempo, establezca las nuevas reglas del juego para evitar reincidir en las conductas que nos llevaron a estas instancias.

Las lluvias intensas, las prolongadas sequías, los vientos fuertes y cambios bruscos de temperatura, así como la contaminación por partículas emitidas a la atmósfera, son algunos de los ejemplos del Cambio Climático producido por el daño que le hemos hecho a nuestro planeta y que está afectando a todos los sectores de la sociedad.

Es de suma importancia ordenar las ideas y buenas intenciones y convertirlas en planeas reales de acción inmediata y contundente que permitan hacer frente al fenómeno del Cambio Climático y devolverle a nuestra comunidad la calidad de vida que tanto añora.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



Los principales retos de nuestra tarea son:

- Identificar los impactos del cambio climático para incrementar la capacidad de adaptación de nuestra población a estas condiciones.
- Identificar los efectos que han dañado a la biodiversidad de nuestros ecosistemas.
- Hacer un inventario de las condiciones de la infraestructura estratégica existente orientada al control de nuestros recursos naturales, haciendo énfasis en el tema del agua y los factores que condujeron al estrés hídrico.
- Reducir las emisiones de gases y compuesto de efecto invernadero.
- Encontrar soluciones innovadoras, que nos permitan mantener y regenerar nuestro entorno físico y recursos naturales con la intención de evitar que el cambio climático vaya en aumento.

Este documento es una convocatoria al trabajo conjunto entre los actores que están trabajando para lograr la reducción de las emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (GyCEI) y para reducir la vulnerabilidad de nuestra sociedad y su entorno atribuible al cambio climático.

Lic. Héctor García García
Presidente Municipal

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



DIRECTORIO

Lic. Héctor García García
Presidenta Municipal Constitucional de Guadalupe 2024-2027

Ing. Guillermo Hernández Ramírez
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Lic. Zeico Angélica Rodríguez Machado
Directora General de Medio Ambiente y Sustentabilidad

Ing. Nahomi Lilian García Infante
Auxiliar de la Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad

Diciembre, 2024

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



CONTENIDO

PRÓLOGO	. 2
DIRECTORIO	. 4
CONTENIDO	. 5
ÍNDICE DE TABLAS	. 7
ÍNDICE DE FIGURAS	. 7
1. INTRODUCCIÓN	. 8
2. JUSTIFICACIÓN	. 11
3. OBJETIVOS	. 13
3.1 OBJETIVO GENERAL	. 13
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	. 13
4. MARCO TEÓRICO - EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO	. 13
4.1 Vulnerabilidad ante el Cambio Climático	. 14
5. DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE	. 19
5.1 Actividad económica	. 19
5.2 Población	. 20
5.3 Salud	. 22
6. FUNDAMENTOS JURÍDICO – NORMATIVOS DEL PACMUNG	. 23
1. Instrumentos de carácter Federal	. 23
2. Instrumentos de carácter Estatal	. 25
3. Instrumentos de carácter Municipal	. 26
7. ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN, ADAPTACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO	. 27
8. BIBLIOGRAFÍA	. 32

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



ACRÓNIMOS

AMM	Área Metropolitana de Monterrey
ANP	Áreas Naturales Protegidas
CEI	Compuestos de Efecto Invernadero
CENAPRED	Centro Nacional de Prevención de Desastres
CMNUCC	Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
COP26	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
EGEI	Emisión de Gases de Efecto Invernadero
EGyCEI	Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero
ENCC	Estrategia Nacional de Cambio Climático
GyCEI	Gases y Compuestos de Efecto Invernadero
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
MCG	Modelos de Circulación General
PACMUNG	Plan de Acción Climática del Municipio de Guadalupe
PECC	Programa Especial de Cambio Climático
PICC	Panel Intergubernamental de Cambio Climático
PND	Plan Nacional de Desarrollo
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
ZMM	Zona Metropolitana de Monterrey

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 4.1 Posibles impactos del Cambio Climático por efecto de la alteración de fenómenos atmosféricos y climáticos existentes. 16
Tabla 5.1 Densidad de población de municipio del AMM..... 22

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 4.1 Vulnerabilidad al Cambio Climático de Guadalupe 17
Figura 4.2 Capacidad adaptativa al Cambio Climático de Guadalupe 18
Figura 4.3 Sensibilidad climática de Guadalupe 18
Figura 4.4 Exposición climática al Cambio Climático de Guadalupe..... 19
Figura 5.1 Sectores económicos de acuerdo al porcentaje de trabajadores ocupados..... 20
Figura 5.2 Unidades económicas en el municipio de Guadalupe 2004-2019..... 21
Figura 5.3 Población de Guadalupe por grupos quincenales 2015-2020..... 22
Figura 5.4 Porcentaje de la población según educación concluida..... 23

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



1. INTRODUCCIÓN

El Cambio Climático representa un desafío global sin precedentes que requiere de una acción concertada y coordinada a nivel mundial.

A medida que las Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero en lo subsecuente (EGyCEI) continúan aumentando y los impactos del Cambio Climático se hacen más evidentes, se hace cada vez más claro que ninguna nación o comunidad puede abordar este desafío por sí sola.

Las emisiones de un país pueden tener impactos significativos en regiones distantes a través de la alteración de los patrones climáticos, el aumento del nivel del mar y la pérdida de biodiversidad. Por lo tanto abordar este problema requiere una cooperación global para reducir las emisiones y mitigar sus impactos.

Si bien todos los países contribuyen al Cambio Climático no todos sufren sus impactos de la misma manera. Las naciones más vulnerables en especial, aquellas en desarrollo y las comunidades marginadas dentro de los países desarrollados, a menudo son las más afectadas por los fenómenos climáticos extremos, la escasez de recursos y los conflictos asociados con el Cambio Climático.

Por lo tanto, abordar el Cambio Climático también implica abordar las desigualdades sociales y económicas subyacentes que exacerban sus impactos.

Los acuerdos internacionales como el acuerdo de París del 2015 son pasos importantes hacia la mitigación del Cambio Climático al establecer objetivos comunes y mecanismos de seguimiento para reducir las EGYCEI.

Sin embargo, se necesita una mayor ambición y compromiso por parte de todos los países para cumplir con los objetivos establecidos y limitar el calentamiento global a niveles seguros.

Durante el evento de la Conferencia de las Partes (COP26) realizada en el noviembre del 2021 en Glasgow, Inglaterra, México refrendó por un lado su compromiso y colaboración con la comunidad internacional para hacer frente al Cambio Climático, con acciones locales para la protección del ambiente y desarrollo de comunidades; por otro lado, se refrendó el compromiso de reducción de EGYCEI apegados a las reglas del Acuerdo de París, que establece objetivos a largo plazo como guía para todas las naciones, con ello se pretende reducir sustancialmente las EGYCEI para limitar el aumento de la temperatura global en este siglo a 2°C y esforzarse para limitar este aumento a incluso más de tan solo el 1.5°C, a fin de adaptarnos ante el Cambio Climático.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



En el marco de los compromisos asumidos ante la Cumbre Mundial de Naciones Unidas del Cambio Climático y en cumplimiento a la Ley General de Cambio Climático y a la Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León, los gobiernos locales se ven en la necesidad de realizar esfuerzos en el ámbito local que promueven impactos globales

Ante la reconocida necesidad de abordar el desafío del Cambio Climático, las autoridades del municipio de Guadalupe, Nuevo León, han tomado la decisión de colaborar estrechamente para desarrollar un marco de políticas ambientales adaptado a las características específicas de nuestra región.

Si bien, el municipio de Guadalupe ha enfrentado retos significativos en relación al Cambio Climático, también ha demostrado un compromiso por trabajar hacia un futuro más sostenible y resiliente frente a los desafíos ambientales, y es por ello que a través del presente Programa se le permitirá al municipio adaptarse simultáneamente y de manera eficaz a los futuros eventos climáticos.

A continuación, se presentan los retos a los que se enfrenta actualmente el municipio de Guadalupe:

Reto 1. Gran generación de emisiones de Gases y Compuestos Efecto Invernadero (GyCEI):

- Fuentes fijas de jurisdicción federal, con alto consumo de energía;
- Emisiones de fuentes móviles generadas por alto tráfico de transporte de carga, así como el incremento de automóviles por habitante, vías de ferrocarril;
- Espacios públicos sin vegetación, falta intervenir para promover la movilidad;
- Deficiencia en la gestión de residuos sólidos urbanos, de residuos de manejo especial y residuos peligrosos.

Reto 2. Riesgos antropogénicas y riesgos naturales:

- Cañadas que no cuentan con la capacidad hidráulica para el manejo adecuado de los escurrimientos pluviales;
- Vulnerabilidad por sequía
- Vulnerabilidad por inundaciones
- Fenómenos o agentes perturbadores

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



Reto 3. Fortalecer la infraestructura de instituciones constitucionales para abordar el Cambio Climático de manera integral:

- Implementar las obras de mitigación de vulnerabilidad del Cambio Climático;
- Estimar el inventario de emisiones GyCEI;
- Mancha urbana en expansión y una planeación desordenada, y en riesgo;
- Sensibilizar y concientizar a la población en el tema de Cambio Climático;
- Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (ANP).

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



2. JUSTIFICACIÓN

La situación de México con el Cambio Climático es un tema de gran importancia. El país se encuentra enfrentando diversos desafíos relacionados con el calentamiento global, como el aumento de la temperatura, la variabilidad en las precipitaciones, la pérdida de biodiversidad y la amenaza a la seguridad alimentaria.

México, en conjunto con otras naciones del mundo, ha suscrito el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC). Este acuerdo establece la obligación legal de los países de estabilizar las concentraciones de Gases de Efecto Invernadero en lo sucesivo (GEI) en la atmósfera para prevenir interferencias humanas peligrosas en el sistema climático, según lo especificado en su artículo 2do.

Al ratificar el Protocolo en el año 2000 como país, con número de Anexo I, México adquirió compromisos no vinculantes para reducir las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero en lo subsecuente (EGEI). Aunque no está sujeto a metas cuantitativas de reducción, el país está activamente involucrado en diversas iniciativas a nivel nacional y estatal para mitigar y adaptarse al Cambio Climático. Esto incluye la formulación de programas estratégicos, así como la preparación de comunicaciones nacionales y la elaboración de inventarios de emisiones para informar sobre sus acciones y contribuciones al abordaje del Cambio Climático.

México ha estado comprometido con la acción climática a nivel nacional e internacional, el país ha participado activamente en convenciones de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como en la CMNUCC y en otros múltiples acuerdos, estos compromisos internacionales han llevado a México a establecer marcos legales para abordar el Cambio Climático.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos decreta el marco legal que sustenta las políticas públicas en materia ambiental y de Cambio Climático en México. Varios artículos de la Constitución contemplan disposiciones relacionadas con la protección del medio ambiente y la mitigación de los efectos del Cambio Climático.

Entre los aspectos relevantes, en el artículo 73 y en los Transitorios de la Constitución se reconoce que el Congreso tiene facultad para expedir leyes en materia de protección al ambiente, y de preservación y restauración del equilibrio ecológico, además de incorporar criterios y mejores prácticas en los temas de eficiencia en el uso de energía, disminución en la generación de gases y Compuestos de Efecto Invernadero (en lo sucesivo CEI), eficiencia en el uso de recursos naturales, baja generación de residuos y emisiones, así como la menor huella de carbono en todos sus procesos. En materia de electricidad, la ley

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



establece a los participantes de la industria eléctrica obligaciones de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes.

Nuevo León, como muchas otras entidades federativas de México, ha experimentado una serie de cambios significativos en relación al tema del Cambio Climático a lo largo de su historia. La industrialización y el crecimiento urbano han contribuido a desafíos ambientales, incluyendo la contaminación del aire, la gestión de residuos y la pérdida de espacios naturales.

En respuesta a estos retos, los gobiernos locales han trabajado en el cumplimiento de la Ley General de Cambio Climático y la Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León, junto con su correspondiente Reglamento, buscando que el Programa de Acción Climática del Municipio de Guadalupe en lo subsecuente (PACMUNG) por medio de programas y estrategias se logre un enfoque en la sostenibilidad ambiental, la conservación de recursos naturales y la reducción de emisiones contaminantes en las numerosas industrias con las que cuenta el municipio. El Programa busca ser una herramienta municipal para la toma de decisiones en materia del Cambio Climático en los diferentes sectores de la comunidad, sin embargo, es crucial que los líderes municipales posean un entendimiento agudo sobre las fuentes de las EGEI, así como sobre los impactos y consecuencias del Cambio Climático en sus áreas.

Este Programa está orientado al cumplimiento del Programa Presupuestario 098 denominado "Plan de Acción Climática del Municipio de Guadalupe", del Programa Operativo Anual 2025, instrumentado en cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la capacidad del municipio para enfrentar los desafíos climáticos y construir comunidades más seguras, saludables y sostenibles. En este programa se deben presentar así mismo las medidas de adaptación así como las acciones de comunicación y educación correspondientes para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Guadalupe.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar y evaluar los riesgos climáticos y las vulnerabilidades específicas del Municipio.
2. Realizar un diagnóstico de las emisiones de CEI del municipio que incluya los aspectos económicos y sociales que incidan en ellos.
3. Fomentar la participación activa de la comunidad en la identificación de problemas climáticos locales, la formulación de soluciones y la implementación de medida de adaptación y mitigación.
4. Establecer sistemas de monitoreo y evaluación en calidad del aire para seguir de cerca el progreso de la implementación del plan de acción climática y ajustar las estrategias según sea necesario.
5. Planificar medidas de mitigación y adaptación institucionales ante el Cambio Climático.
6. Facilitar la colaboración entre diferentes actores, como entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, sector privado y sociedad civil para su retroalimentación y mejorar el diseño del PACMUNG.

4. MARCO TEÓRICO - EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

El Cambio Climático ha tenido y sigue teniendo una amplia gama de efectos significativos en nuestro planeta, que abarcan desde impactos ambientales hasta sociales, económicos y de salud. Estos efectos se manifiestan a través de fenómenos climáticos extremos, cambios en los ecosistemas, alteraciones en el suministro de alimentos y agua, entre otros aspectos clave.

Los científicos coinciden en que el Cambio Climático es un fenómeno real, causado principalmente por la actividad humana y el aumento de las EGEI. A lo largo de décadas de investigación y monitoreo, la comunidad científica ha llegado a consensos fundamentales sobre el Cambio Climático y sus implicaciones. A continuación se ejemplifican algunos impactos que hasta ahora se han cuantificado (IPCC, 2021):

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



- Los aumentos observados en las concentraciones de GEI homogéneamente mezclados desde alrededor de 1750 están acusados de forma inequívoca por las actividades humanas. Desde 2011, las concentraciones han seguido aumentando en la atmósfera y, en 2019 alcanzaron medias anuales de 410 partes por millón (ppm) de dióxido de carbono (CO₂), 1,866 partes por billón (ppb) de metano (CH₄) y 332 ppb de óxido nitroso (N₂O). La tierra y el océano han absorbido una proporción casi constante de las emisiones de CO₂ procedentes de las actividades humanas durante las últimas seis décadas, con diferencias regionales.
- Cada una de las últimas cuatro décadas ha sido sucesivamente más cálida que cualquier década anterior desde 1850. La temperatura global en superficie de las dos primeras décadas del siglo XXI (2001-2020) fue 0.99°C más alta que en el período 1850-1900. La temperatura global en superficie fue 1.09°C más alta en 2011-2020 que en 1850-1900, y los aumentos fueron mayores sobre la tierra (1.59°C) que sobre el océano (0.88°C).
- El incremento estimado de la temperatura global se debe principalmente a un mayor calentamiento a partir de 2003-2012 (+0.19°C). Además, gracias a los avances metodológicos y los nuevos conjuntos de datos, se añadió aproximadamente 0.1 °C a la estimación actualizada del calentamiento.
- El nivel medio del mar global aumentó 0.20 m entre 1901 y 2018. La tasa media de aumento del nivel del mar fue de 1.3 mm anuales entre 1901 y 1971, y se incrementó a 1.9 mm anuales entre 1971 y 2006, y aún más a 3.7 mm anuales entre 2006 y 2018. Es muy probable que la influencia humana haya sido la principal fuerza impulsora de estos aumentos desde, al menos, 1971.
- Los cambios en la biosfera terrestre desde 1970 son coherentes con el calentamiento global: las zonas climáticas se han desplazado hacia los polos en ambos hemisferios, y la temporada de crecimiento se ha alargado, en promedio, hasta dos días por década desde la década de 1950 en las áreas extratropicales del hemisferio norte.

4.1 Vulnerabilidad ante el Cambio Climático

La vulnerabilidad se define, como el grado en que los sistemas pueden verse afectados adversamente por el Cambio Climático, dependiendo de si éstos son capaces o incapaces de afrontar los impactos negativos del Cambio Climático, incluyendo la variabilidad climática y los eventos extremos (Programa Especial de Cambio Climático en lo subsecuente PECC, 2014). Aunque en el municipio de Guadalupe hemos logrado adaptarnos al Cambio Climático de los últimos años, seguimos siendo vulnerables a los eventos que se nos lleguen a presentar en un futuro no muy lejano, siendo que es importante tomar en cuenta las afectaciones potenciales que el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) identifica internacionalmente, algunas de ellas se mencionan en la siguiente tabla.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



Tabla 4.1 Posibles impactos del Cambio Climático por efecto de la alteración de fenómenos atmosféricos y climáticos extremos.

Vulnerabilidad ante el Cambio Climático, de acuerdo al IPCC
o El aumento de la temperatura global
o Períodos más cálidos, y con ello menos frentes fríos
o Derretimiento de los casquetes polares y el aumento del nivel del mar
o Inundaciones costeras y la pérdida de hábitats naturales para muchas especies
o Cambios en los patrones de precipitación, lo que puede llevar a sequías más prolongadas en algunas regiones, afectando la calidad del suelo
o Aumentos de lluvias intensas que elevan el riesgo de inundaciones y deslizamientos de tierra
o Incremento en la intensidad de los ciclones tropicales
o En el sector económico afecta a sectores como la agricultura, la pesca, el turismo y la infraestructura con la pérdida significativa en la producción de los alimentos
o Aumento de la frecuencia e intensidad de eventos climáticos

Las características geográficas del país, sus condiciones climáticas, orográficas e hidrológicas, así como su situación económica y social, lo convierten en un Estado altamente vulnerable a eventos hidrometeorológicos que pueden llegar a situaciones de desastre.

En México, los impactos del Cambio Climático provocarán aumento en la intensidad de períodos de sequías, lluvias y ciclones tropicales, lo cual exacerbará las iniquidades en empleos, la salud, acceso a los alimentos, agua y otros recursos; esto puede ser un detonante que afecte las condiciones de seguridad en las diferentes regiones y sectores del país.

Con base en resultados de los escenarios climáticos, generados con Modelos de Circulación General (MCG) bajo escenarios de emisión *A2 y *B2, se llegó a las siguientes conclusiones:

- En México y la región norte será más cálido el clima a partir del 2020, 2050 y 2080;
- Se proyectan disminuciones en la lluvia, así como cambios en su distribución temporal, con respecto al escenario base de 1961-1990. Por ejemplo, se esperan reducciones de hasta 15% en regiones del centro y de menos de 5% en la vertiente

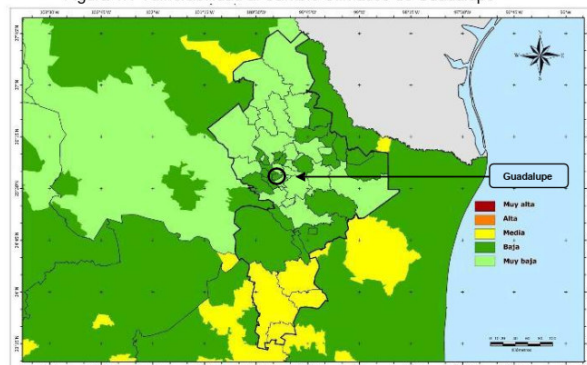
R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



- del Golfo de México, principalmente entre enero y mayo;
- El ciclo hidrológico se volverá más intenso, por lo que aumentará el número de tormentas severas y la intensidad de los periodos de sequía;
 - Las componentes del ciclo hidrológico indican que en México cerca de 75% de la precipitación se evapotranspira y 5% recarga los acuíferos. El balance hídrico sugiere que el aumento en temperatura hará que la evapotranspiración se incremente y que la humedad en el suelo disminuya. Las evaluaciones del IPCC indican que México puede experimentar una disminución significativa en el escurrimiento, del orden del 10 al 20% a nivel nacional, y mayor al 40% en los humedales costeros del Golfo;
 - En el caso de los fenómenos extremos como los frentes fríos (nortes), es posible que éstos serán menos frecuentes. Es incierto en qué medida dicha disminución podría afectar las precipitaciones, pero de acuerdo con ciertos escenarios, éstas tenderán a disminuir principalmente en la vertiente del Golfo de México;
 - La temperatura de la superficie del mar en el Caribe, Golfo de México y Pacífico Mexicano podría aumentar entre 1 y 2 °C;
 - A partir del 2020, los mayores incrementos de temperatura se darán bajo el escenario *A2 en comparación con el *B2, debido principalmente a la diferencia en EGEI entre ambos escenarios. De ahí la importancia en promover estrategias globales de mitigación de emisiones de GEI.

A continuación, en las siguientes figuras se visualiza la vulnerabilidad y adaptación al Cambio Climático.

Figura 4.1 Vulnerabilidad al Cambio Climático de Guadalupe



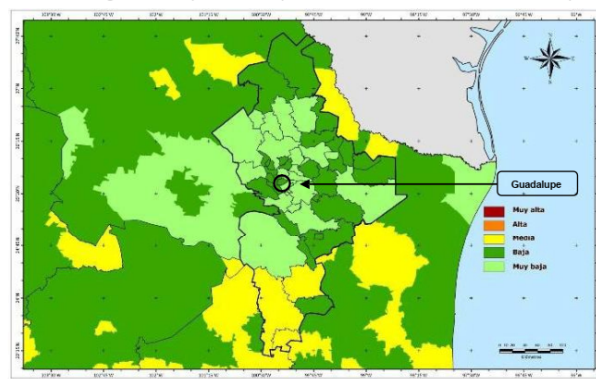
Fuente de información: Vulnerabilidad y adaptación a los efectos del Cambio Climático en México, por la UNAM, 2014.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



Escenarios descritos en el Informe Especial del IPCC: *A2 describe un mundo muy heterogéneo con crecimiento de población fuerte, desarrollo económico lento, y cambio tecnológico lento. *B2 describe un planeta con una población intermedia y un crecimiento económico intermedio, más orientada a las soluciones locales para alcanzar la sostenibilidad económica, social y medioambiental.

Figura 4.2 Capacidad adaptativa al Cambio Climático de Guadalupe.

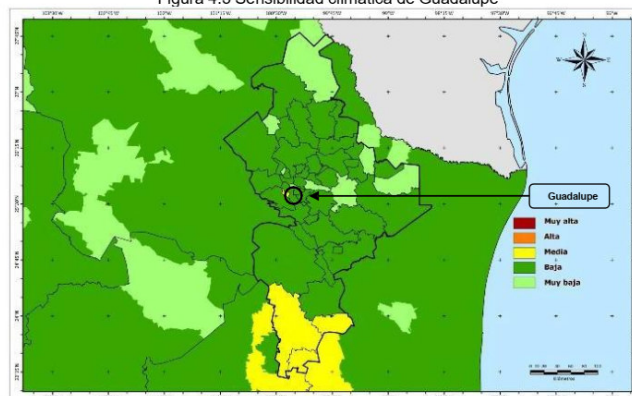


Fuente de información: Vulnerabilidad y adaptación a los efectos del Cambio Climático en México, por la UNAM, 2014.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

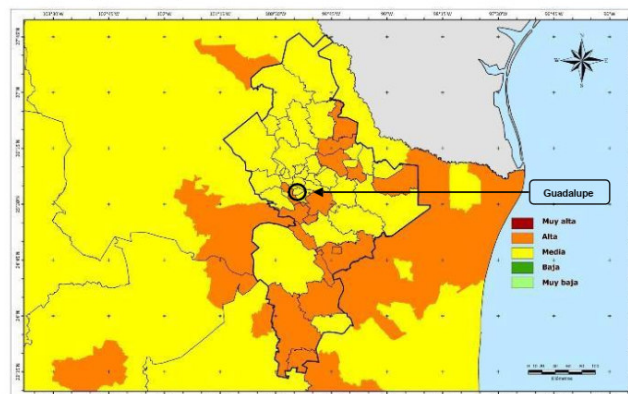


Figura 4.3 Sensibilidad climática de Guadalupe



Fuente de información: Vulnerabilidad y adaptación a los efectos del Cambio Climático en México, por la UNAM, 2014.

Figura 4.4 Exposición climática al Cambio Climático de Guadalupe



Fuente de información: Vulnerabilidad y adaptación a los efectos del Cambio Climático en México, por la UNAM, 2014.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



5. DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE

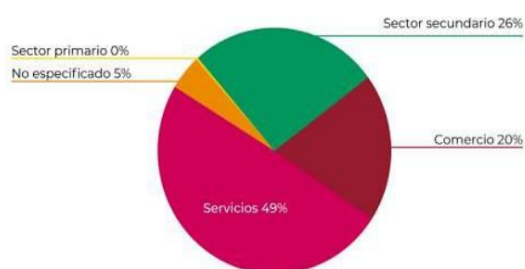
La observación de ciertas características socioeconómicas de la población de Guadalupe cumple varios propósitos importantes. En primer lugar, permite establecer vínculos entre la situación demográfica y económica actual y futura con las EGEI. En segundo lugar, ayuda a identificar las vulnerabilidades de la población, ya que distintas condiciones socioeconómicas influyen en la forma en que las personas enfrentan los peligros naturales. Estas diferencias en la vulnerabilidad son fundamentales para que las comunidades puedan adaptarse y responder a los cambios en los patrones climáticos y a los eventos climatológicos extremos.

Por último, las características socioeconómicas de la población ofrecen claras oportunidades de acción en el ámbito climático. Estas oportunidades son la base para las propuestas de adaptación, educación y comunicación presentadas por el PACMUNG. Es importante destacar que las características descritas a continuación son relevantes para comprender la problemática y tomar decisiones relacionadas con el clima. No obstante, es posible que existan otros aspectos de la población que también sean importantes para comprenderla en mayor profundidad.

5.1 Actividad económica

En Guadalupe se registran un total de 292 mil 445 trabajadores, siendo el sector servicios el que registra la mayor cantidad de la población trabajadora, seguido del sector industrial con el 26.2 % de la plantilla laboral municipal.

Figura 5.1 Sectores económicos de acuerdo al porcentaje de trabajadores ocupados



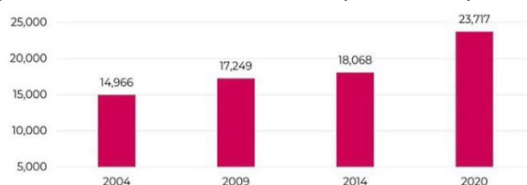
R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



La actividad económica municipal puede medirse a través del incremento en el número de las Unidades Económicas ubicadas en Guadalupe, que comprenden todos los sectores de la economía municipal. Dichas unidades representan una producción bruta superior a 135 mil 727 millones de pesos cada año.

En total, entre 2014 y 2020 el número de unidades económicas se incrementó 31.7 %, un crecimiento superior al registrado en toda la década previa, pues entre 2004 y 2014 el número de unidades económicas se incrementó 20.7 %.

Figura 5.2 Unidades económicas en el municipio de Guadalupe 2004-2019

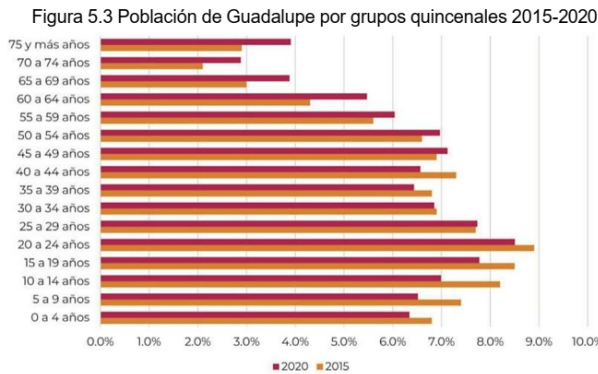


▲ Fuente: Elaboración propia con base en información de Directorio Estadístico de Unidades Económicas (DENUE). INEGI, 2021.

5.2 Población

El municipio de Guadalupe tiene una superficie territorial de 118.4 kilómetros cuadrados, equivalentes al 0.2 % del territorio estatal de Nuevo León. Se trata del tercer municipio más poblado del estado. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2020, el municipio de Guadalupe tiene una población de 643 mil 143 personas. De este total, 324 mil 150 (50.40 %) son mujeres, mientras que 318 mil 993 (49.60 %) son hombres. La edad mediana del municipio es de 34 años, considerablemente por encima de la media nacional de 29 años. La razón de dependencia es de 43.9; esto significa que 44 de cada 100 personas dependen de otras para su subsistencia. Entre 2015 y 2020, la población de Guadalupe menor de 20 años disminuyó de 31 % a 27.6 %, mientras que la población de 60 años o más se incrementó de 12.3 % a 16.1 %.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



Guadalupe es el segundo municipio de la Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM) con la mayor densidad de población, cuenta con 5,431.95 hab/km², sólo por detrás del municipio metropolitano de San Nicolás de los Garza cuya densidad poblacional es de 6,858.55 hab/km², mientras que el promedio metropolitano es de 2,480.44 hab/km².

Tabla 5.1 Densidad de población de municipios del AMM

Municipio	Población 2020	Área km²	Densidad
Apodaca	656,464	224.00	2,930.64
Cadereyta Jiménez	122,337	1,140.97	107.22
Carmen	104,478	104.30	1,001.71
García	397,205	1,032.00	384.89
San Pedro Garza García	132,169	70.80	1,866.79
General Escobedo	481,213	149.40	3,220.97
Guadalupe	643,143	118.40	5,431.95
Juárez	471,523	247.30	1,906.68
Monterrey	1,142,994	324.40	3,523.41
Salinas Victoria	86,766	1,667.40	52.04
San Nicolás de los Garza	412,199	60.10	6,858.55
Promedio	422,772	467.19	2,480.44

* Fuente: Elaboración propia con cifras del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



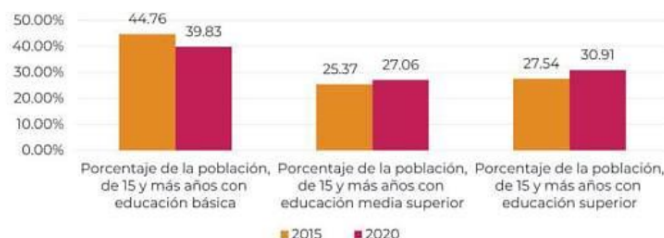
5.3 Salud

De acuerdo con estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2020), en Guadalupe se incrementó el porcentaje de población sin derechohabencia a servicios de salud en 5.7 puntos porcentuales respecto al 2015, pasando de 13.7 % a 19.4 %. Sin embargo, fue el cuarto municipio de la ZMM con menor incremento en puntos porcentuales. Las opciones de atención a la salud más utilizadas en 2020 fueron los centros del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mientras que la segunda opción corresponde a los consultorios de farmacia. Esto de acuerdo con información de la Secretaría de Economía presentada en el 2020.

5.4 Educación

Información del CONEVAL (2020), señala que, en el municipio de Guadalupe, el porcentaje de la población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela es del 4.5, posicionándose en el cuarto lugar de la ZMM con menor inasistencia para este grupo etario. De acuerdo con el INEGI (2020), entre 2015 a 2020, hubo un incremento de 1.7 puntos en el porcentaje de población de 15 años y más, con educación media superior. Asimismo, se registró un incremento de 3.37 puntos en el porcentaje de este grupo etario, con educación superior concluida.

Figura 5.4 Porcentaje de la población según educación concluida.



* Fuente: Elaboración propia con base en información del Censo de Población y Vivienda. INEGI, 2020.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



6. FUNDAMENTOS JURÍDICO – NORMATIVOS DEL PACMUNG

Un instrumento de planificación es congruente con otros cuando contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos por dichos instrumentos, o cuando incorpora estrategias y acciones que se complementan y refuerzan mutuamente. El Programa de Cambio Climático como otros instrumentos de planificación buscan promover acciones que contribuyan a la protección del medio ambiente la reducción de la pobreza, la equidad social y el desarrollo económico sostenible. El PACMUNG, así como diversas herramientas de planificación, están respaldados por un marco jurídico que establece las bases legales para su implementación. Este marco normativo puede contener leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones administrativas que regulan las acciones y responsabilidades de las autoridades y los ciudadanos en relación con el Cambio Climático y otros aspectos ambientales.

Tomando en cuenta los procesos de planeación de manera jerárquica, presentamos a continuación los distintos instrumentos analizados, iniciando por aquellos que son propios del gobierno federal y bajando de escala territorial para revisar algunos programas regionales, del Estado de Nuevo León, los programas municipales e incluso de centros de población:

Federales:

- Plan Nacional de Desarrollo 2027-2033
- Pacto por México
- Estrategia Nacional de Cambio Climático, Visión 10-20-40

Estatales:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
- Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León
- Ley Ambiental del Estado de Nuevo León
- Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León

Municipales:

- Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027
- Plan Municipal de Desarrollo Urbano
- Atlas de Peligros Naturales para el Municipio de Guadalupe

1. Instrumentos de carácter Federal

Plan Nacional de Desarrollo, 2019-2024

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el documento en el que el Gobierno de México, a través de consultar a la población, explica cuáles son los objetivos y estrategias prioritarias durante el sexenio. Busca establecer y orientar todo el trabajo que realizarán las y los servidores públicos los próximos seis años, para lograr el desarrollo del país y el bienestar de las y los mexicanos.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



El PND de México establece estrategias y objetivos para abordar el Cambio Climático, incluyendo la mitigación de EGEI, la adaptación a los impactos del Cambio Climático y la promoción de energías renovables. También busca fortalecer la resiliencia de comunidades vulnerables y fomentar prácticas sostenibles en diversos sectores económicos. El plan reconoce la importancia de enfrentar el Cambio Climático como un desafío prioritario para el desarrollo sostenible del país.

Pacto por México

El Pacto por México es un acuerdo político, económico y social para impulsar el crecimiento, construir una sociedad de derechos, eliminar prácticas clientelares y disminuir la pobreza y la desigualdad social. El Pacto por México tiene tres ejes: Fortalecimiento del Estado mexicano, Democratización de la Economía y la Política, y Participación Ciudadana en el proceso de las políticas públicas. Además el Pacto contiene cinco acuerdos: Sociedad de Derechos y Libertades; Crecimiento Económico, Empleo y Competitividad; Seguridad y Justicia; Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; y Gobernabilidad Democrática.

El Pacto por México, firmado en 2012, abordaba principalmente temas relacionados con la política interna y las reformas estructurales en México. Aunque el pacto no abordaba directamente el Cambio Climático, sí sentó las bases para futuras reformas y acuerdos que incluyeran medidas relacionadas con el medio ambiente y el Cambio Climático. Posteriormente, se han implementado políticas y acuerdos específicos para abordar el Cambio Climático en México, como la Ley General de Cambio Climático y los compromisos internacionales asumidos por el país.

Estrategia Nacional de Cambio Climático, Visión 10-20-40

Esta Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) es el instrumento de planeación que define la visión de largo plazo y que además rige y orienta la política nacional con una ruta a seguir que establece prioridades nacionales de atención y define criterios para identificar las prioridades regionales.

La visión de largo plazo de este instrumento rector plantea que el país crecerá de manera sostenible y promoverá el manejo sustentable y equitativo de sus recursos naturales, así como el uso de energías limpias y renovables que le permitan un desarrollo con bajas EGyCEI. También aspira a que México se vuelva un país próspero, competitivo, socialmente incluyente y con responsabilidad global que genere empleos suficientes y bien remunerados para toda su población, en particular para la más vulnerable. Propone una nación socialmente equitativa, con una economía verde, con ecosistemas y poblaciones resilientes al Cambio Climático y con ciudades sustentables.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



Para alcanzar esta visión y con base en una ruta a 10, 20 y 40 años, la ENCC define los pilares de la política nacional de Cambio Climático que sustentan los ejes estratégicos en materia de adaptación que nos dirigen hacia un país resiliente y los de mitigación que nos conducen hacia un desarrollo bajo en emisiones.

2. Instrumentos de carácter Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen las bases para la organización y funcionamiento del estado, incluyendo aspectos como la división de poderes, los derechos y obligaciones de los ciudadanos, la administración pública, la justicia, entre otros. Es un documento fundamental que rige la vida en el estado y establece las normas y principios que lo gobiernan.

El Estado adoptará las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León

La Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León establece disposiciones para lograr la adaptación al Cambio Climático, así como la mitigación de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero, en lo subsecuente (GyCEI) y se deriva del segundo párrafo del artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Ley Ambiental del Estado de Nuevo León

La presente Ley es reglamentaria del segundo párrafo del artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León. Sus disposiciones son de orden público e interés social, y tienen por objeto propiciar la conservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección al ambiente y el desarrollo sustentable del Estado.

Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León

Las disposiciones de este Reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto reglamentar la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y será de observancia obligatoria en todo el territorio de Nuevo León y en las zonas donde el Estado ejerce su jurisdicción. El Reglamento es una herramienta normativa complementaria de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, por medio de la cual se superan las omisiones o lagunas que inhiben a la autoridad a ejercer conforme a derecho sus atribuciones.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



3. Instrumentos de carácter Municipal
Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Propone justamente una serie de puntos focales, estrategias y líneas de acción concatenadas para propiciar el progreso ordenado, razonado y armonioso de Guadalupe. Así, el Plan Municipal de Desarrollo 2022- 2024 estructura políticas públicas adaptadas a las nuevas realidades sociales, económicas y culturales de nuestra sociedad.

El plan municipal de desarrollo tiene entre sus competencias el dar seguimiento a los efectos de la contaminación del aire, del suelo, así como de sus recursos hídricos, de tal forma que se puedan crear mecanismos y políticas públicas que contribuyan a frenar el Cambio Climático, reducir la contaminación.

Plan Municipal de Desarrollo Urbano

El Plan de Desarrollo Urbano constituye el marco de referencia para encuadrar los objetivos, estrategias, políticas, programas, proyectos y acciones que impacten positivamente en la comunidad y aseguren la viabilidad futura de la ciudad, en los albores del tercer milenio.

El Plan de Desarrollo Urbano tiene objetivos específicos para la conservación del medio ambiente y lineamientos útiles para la hora de expandir el municipio.

Atlas de Peligros Naturales para el Municipio de Guadalupe

Las bases teóricas y sistémicas para la elaboración del Atlas de Riesgos del municipio de Guadalupe se derivan de lo establecido en las "Bases para la Estandarización en la Elaboración de Atlas de Riesgos y Catálogo de Datos Geográficos para Representar el Riesgo 2014", la cual a su vez se conformó de acuerdo con los criterios de clasificación y los términos de referencia establecidos por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) en materia de riesgos, tiene como objetivo el diagnosticar, ponderar y detectar los riesgos, peligros y/o vulnerabilidad en el espacio geográfico del municipio de Guadalupe.

Los Atlas de Riesgos Naturales Municipales constituyen uno de los instrumentos de ordenamiento territorial que ha privilegiado el gobierno federal mexicano con la finalidad de apoyar el ordenamiento de los asentamientos humanos en México, así como para hacer frente al Cambio Climático; de los procesos de degradación de los componentes del medio físico geográfico que pueden convertirse en factores de intensificación de amenazas naturales por el Cambio Climático; mediante procesos de evaluación, protección, mitigación, adaptación y control de riesgos y vulnerabilidades (Rodríguez y Dehays, 2008: 426-27; Wilkinson, 2011: 53-55).

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



7. ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN, ADAPTACIÓN,
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Tabla 7.1 Objetivo 1. Mitigar las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero

Objetivo 1. Mitigar las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero					
COMPONENTE	ACCIÓN	INDICADOR	META	PERIODO 2025	INSTITUCIONES
M1. Reducción de emisiones GyCEI	M1.1 Convenio de Colaboración con la Agencia de Calidad del Aire para el control de Emisiones de GyCEI de establecimientos de Competencia Municipal	Firma de Convenio de Colaboración	1 Convenio	Ene-Mar	* Gobierno Municipal de Guadalupe. * Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Nuevo León
	M1.2. Promover el registro de Emisiones de GyCEI de establecimientos de Competencia Municipal	Registro de Emisiones de GyCEI de establecimientos	500 establecimientos	Ene-Dic	* Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad
	M1.3. Seguimiento del Programa de Reducción de Emisiones en comercios y servicios	Establecimientos visitados	500 establecimientos registrados	Ene-Dic	* Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad
M2. Transición Energética	M2.1. Seguimiento del Programa de Eficiencia Energética y Eco eficiencia en la administración pública	Número de edificios registrados en el programa de eco eficiencia	Reducir el 20% del consumo energético del 2024 (kWh)	Ene-Dic	* Secretaría de Administración. * Dir. Patrimonio * Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad
	M2.2 Seguimiento de Programa de vehículos eficientes / uso eficiente de energía	Número de vehículos registrados en el programa de Eco eficiencia	Reducir el 20% del consumo energético del 2024 (litros de gasolina contra gas)	Ene-Dic	* Secretaría de Administración. * Dir. Patrimonio * Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad
	M2.3 Programa de Energía Limpia	Número de proyectos realizados	7 proyectos	Ene-Dic	* Secretaría de Servicios Públicos. * Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



M3. Municipio Limpio	M3.1. Implementar el Programa de Cero Quema de Basura	Número de terrenos de mayor incidencia de quema de basura evitadas	60 terrenos de mayor incidencia de quema de basura ubicados en el Municipio	Ene-Dic	* Secretaría de Servicios Públicos * Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad * Dir. de Ingresos * Dir. de Protección Civil
	M3.2 Reforzar el Programa de Reciclaje y Separación de basura	Número de kg de materiales recuperados/ Número de campañas de Reciclaje Drive Thru realizadas	60 ton de materiales recuperados / 26 ediciones de campaña de reciclaje Drive Thru	Ene-Dic	* Secretaría de Servicios Públicos * Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad
	M3.3. Registro de Establecimientos con contrato de Recolección de Sólidos	Número de establecimientos registrados	300 establecimientos registrados	Ene-Dic	* Secretaría de Servicios Públicos * Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad
M4. Municipio Verde	M4.1. Reforzar el Programa de Reforestación y Conservación de suelo	Número de árboles plantados	1,200 árboles plantados	Ene-Dic	* Secretaría de Servicios Públicos * Pronatura * Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad * Dirección de Patrimonio
	M4.2. Incrementar las áreas verdes	Numero de m ² incrementados en área verdes	10,000 m ² de área verde	Ene-Dic	* Secretaría de Servicios Públicos * Pronatura Noreste * Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad
	M4.3. Incrementar áreas con cobertura vegetal y el Programa de Infraestructura	Numero de m ² incrementados con cobertura vegetal	3,000 m ² con cobertura vegetal	Ene-Dic	* Secretaría de Servicios Públicos * Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



Tabla 7.2 Objetivo 2. Incrementar la capacidad de adaptación					
Objetivo 2. Incrementar la capacidad de adaptación					
ESTRATEGIA	ACCIÓN	INDICADOR	META	PERIODO 2025	INSTITUCIONES
A1. Reducir la vulnerabilidad social ante el Cambio Climático	A1.1. Reducir la vulnerabilidad a inundaciones, por sequía y por deslaves	Proyectos realizados	10 Obras de reducción de la vulnerabilidad	Ene-Dic	* Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
	A1.2. Reducir la vulnerabilidad a enfermedades por vector	Habitantes beneficiados/ campañas realizadas	4 Campañas de fumigación por año	Ene-Dic	* Secretaría de Salud
	A1.3. Reducir la vulnerabilidad por golpe de calor. Mapeo de vulnerabilidad	- Proyectos para reducir la vulnerabilidad de islas de calor	4 Proyectos: - Aumento de áreas verdes urbanas - Reforestación urbana	Ene-Dic	* Secretaría de Servicios Públicos * Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad
A2. Reducir la vulnerabilidad de la biodiversidad	A2.1 Proyectos de Restauración y Conservación de Ecosistemas	Hectáreas restauradas / proyectos realizados	10 hectáreas restauradas/ 1 proyecto	Ene-Dic	* Secretaría de Servicios Públicos * Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad
	A2.2. Huertos comunitarios y Jardines polinizadores	Kg cosecha / número de huertos / jardines polinizadores	- 80 kg de cosecha - 10 huertos escolares / comunitarios - 5 jardines polinizadores	Ene-Dic	* Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad
	A2.3. Mantener áreas verdes como fuente de Servicios Ambientales	Áreas verdes y protegidas programa de conservación y restauración en área municipales	10 hectáreas restauradas	Ene-Dic	* Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



A3. Reducir vulnerabilidad de la infraestructura estratégica	A3.1. Mejorar las infraestructura (vial)	Número de obras viales para reducir el riesgo de inundación	15 obras de mitigación de un impacto a un evento natural	Ene-Dic	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
	A3.2 Mejorar las infraestructuras del equipamiento (escuelas y centros de salud)	Número de obras por problemas estructurales	15 obras de infraestructura	Ene-Dic	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
	A3.3 Mejorar las infraestructura del servicios básicos (servicios agua, electricidad, etc.)	Número de obras de reducción de la vulnerabilidad	15 obras realizadas	Ene-Dic	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
A4. Reducir la vulnerabilidad hídrica	A4.1. Implementar el Programa Cañadas y Ríos Limpios	Campañas realizadas de limpieza y toneladas de residuos	- 26 campañas de limpieza - 26 Ton de residuos recuperados	Ene-Dic	* Secretaría de Servicios Públicos * Dirección de la Juventud * SOSAC * Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



Tabla 7.3 Objetivo 3. Preparación ante el Cambio Climático					
Objetivo3. Preparación ante el Cambio Climático					
ESTRATEGIA	ACCIÓN	INDICADOR	META	PERIODO 2025	INSTITUCIONES
P1. Reforzar el Marco Político de Cambio Climático	P1.1 Seguimiento al Reglamento de Prevención del Cambio Climático del Municipio de Guadalupe de Nuevo León	Número de Programas	Un Programa de Manejo para el Parque Urbano Municipal Río la Silla	Ene-Dic	* Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad * Pronatura * Dirección Jurídica * R. Ayuntamiento
	P1.2 Acuerdos en materia de Cambio Climático y Reglamento de Infraestructura Verde	Número de instrumentos regulatorios firmados	- 10 desmontes /tala cero - 1 Monitoreo (censo) de árboles patrimoniales de Guadalupe publicado - 1 Programa de Fomento al Ecoturismo - 1 Programa de Manejo, conservación y restauración de áreas verdes 1 Programa de Educación Ambiental dentro del Programa de Acción Climática del Municipio de Guadalupe	Ene-Dic	* Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad * Dirección General Desarrollo Económico * Dirección Jurídica * R. Ayuntamiento
	P1.3 Construir la Gestión Integral de Riesgo al Desastre	Número de programas publicados	1 Programa de preparación de contingencia 1 Programa de emergencia/ alberges	Ene-Dic	* Protección Civil * Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



8. BIBLIOGRAFÍA

Bremauntz, A. F. Instituto Nacional de Ecología. (2004). *Cambio climático: una visión desde México*.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Centro de Ciencias de la Atmósfera. Programa de Investigación en Cambio Climático. Universidad Nacional Autónoma de México 2014. *Vulnerabilidad y adaptación a los efectos del cambio climático en México*.
<http://atlasclimatico.unam.mx/VyA>

Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza. (Junio 2010). *Emisiones de Gases de Efecto Invernadero en Nuevo León y Proyecciones de Casos de Referencia 1990-2025*.

Consulmex Caléxico. (2024). *Pacto por México*. Sre.gob.mx.
<https://consulmex.sre.gob.mx/calexico/index.php/component/content/article/4-articulos/58-pacto-por-mexico>

DOF - Diario Oficial de la Federación. (2019). *PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024*. Dof.gob.mx.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gs_c.tab=0

ENCC 2013. *Estrategia Nacional de Cambio Climático. Visión 10-20-40* Gobierno de la República

Guadalupe Gobierno Municipal. (2022). *Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024*.
<https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://webguadalupe.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2023/02/Plan-Municipal-de-Desarrollo-2022-2024.pdf&hl=en>

H. Congreso Del Estado de Nuevo León. (2021). *LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN*.

H. Congreso del Estado de Nuevo León. (2021). *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN*.

H. Congreso Del Estado de Nuevo León. (2022). *LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN*.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



Instituto de Ciencias de La Atmósfera Y Cambio Climático. (2023, Junio 21). *Cambio Climático y Radiación Solar*. <https://www.atmosfera.unam.mx/ciencias-atmosfericas/cambio-climatico-y-radiacion-solar/>

IPCC. (2020). *RRP.6 Futuros Cambios Climáticos - CIE WGI Resumen para responsables de políticas*. https://archive.ipcc.ch/publications_and_data/ar4/wg1/es/spmsspm-6.html

IPCC. (2021). *Cambio Climático 2021. Bases físicas Resumen para responsables de políticas*.

IPCC. (2024). *Cuarto Informe de Evaluación del IPCC: Cambio Climático 2007*. https://archive.ipcc.ch/publications_and_data/ar4/syr/es/mainssyr-1.html

México ante el cambio climático. (2020). *Vulnerabilidad al cambio climático*. <https://cambioclimatico.gob.mx/vulnerabilidad-al-cambio-climatico/>

Nations, U. (2015). *El Acuerdo de París | Naciones Unidas*. United Nations; United Nations. <https://www.un.org/es/climatechange/paris-agreement>

Nations, U. (2023). *COP26 | Naciones Unidas*. United Nations; United Nations <https://www.un.org/es/climatechange/cop26>

Periódico Oficial. (2021). *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN*.

SEMARNAT, Delegación Nuevo León Centro de Calidad Ambiental, ITESM, Campus Monterrey. (2010). *Programa de Acción ante el Cambio Climático Nuevo León 2010-2015*.

UANL, Gobierno Municipal. (2023). *Atlas de Riesgos Naturales y Riesgos Antropogénicos en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León*.

UANL, Gobierno Municipal. (2023). *Programa Municipal de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León Visión 2040*.

UNAM, *Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía*, ISSN 0188-4611, núm. 88, 2015, pp. 146-162, [dx.doi.org/10.14350/ig.48326](https://doi.org/10.14350/ig.48326).

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

IX. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL, APRUEBE Y AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “GUADALUPE NOS MUEVE”.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia y Contabilidad Gubernamental, la Comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Desarrollo Social Integral, **apruebe y autorice las Reglas de Operación del programa “GUADALUPE NOS MUEVE”**., por lo que le solicito a la C. Regidora Iliana Marlenne Valdez Esparza, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social Integral, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. Regidora Iliana Marlenne Valdez Esparza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, con su permiso Secretaria.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

A los Suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia y Contabilidad Gubernamental, la Comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Desarrollo Social Integral, nos fue remitido por la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a través de la Secretaria del Ayuntamiento, para que este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, **apruebe y autorice las Reglas de Operación del programa “GUADALUPE NOS MUEVE”**

Por lo anterior estas comisiones que suscriben, son competentes para conocer y dictaminar con relación a la solicitud descrita en el proemio, en base a lo establecido en el artículo 58 fracciones VI, XII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León y con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Me permito omitir los antecedentes y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO. - El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

SEGUNDO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de los Municipios, son competentes para aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. - El artículo 122, apartado C, de la Constitución Federal, señala que los Municipios, establecerán mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos, en términos de la ley que emita el Congreso de la Unión. Para la eficaz coordinación a que se refiere el párrafo anterior, dicha ley establecerá las bases para la organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Metropolitano, al que corresponderá acordar las acciones en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte; tránsito; agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos, y seguridad pública.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 8 fracción III y 110 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, le corresponde a los Municipios la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al gobierno del estado. Para la protección a la atmósfera se considerarán diversos criterios, entre los cuales, esta que las emisiones de contaminantes de la atmósfera, sean de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas, para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.

QUINTO.- Los Municipios, contarán entre otras atribuciones, con la facultad de intervenir y participar en la elaboración de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos se presenten dentro de su ámbito territorial, desarrollando estrategias, programas y proyectos para la movilidad, fomentando y priorizando el uso del transporte público, como lo establece el artículo 15 fracciones I y XVII de la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

SEXTO. - Conforme al artículo 8 fracción VII de la Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León, corresponde a los Municipios promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la adaptación al cambio climático, así como para la mitigación de las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 9 fracción III y XIII , 34 fracción IV, 128 fracciones II y III, 132 fracción II inciso C) de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, le corresponde a los Municipios, entre otras acciones, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, y demás servicios públicos a su cargo, siempre y cuando no se trate de atribuciones otorgadas al Estado por la presente Ley. Para la regulación ambiental en los asentamientos humanos y del desarrollo urbano que se ubiquen en el Estado de Nuevo León, las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado y los municipios, considerarán privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental. Además, los municipios en el ámbito de sus jurisdicciones, les corresponde, entre otras acciones, llevar a cabo acciones de prevención y control de la contaminación del ambiente; reducir y controlar las emisiones, descargas, infiltración o depósito de contaminantes, sean de fuentes naturales o artificiales, fijas o móviles, para mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población, así como para evitar daños a los diversos elementos que conforman los ecosistemas.

OCTAVO. - De conformidad con el artículo 33, fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos son competentes para aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial.

NOVENO. - Acorde al artículo 28 fracción del Reglamento de Gobierno Municipal del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, le corresponde a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano entre otras atribuciones, desestimular el uso del automóvil particular, promoviendo el uso intensivo del transporte público.

Es por lo anterior que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Zona Metropolitana de Monterrey (PIMUS), elaborado por el Gobierno del Estado de Nuevo León, establece que el sistema de transporte público de la Zona Metropolitana de Monterrey, no representa una oferta lo suficientemente robusta como para atender a la

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

demanda en los períodos pico, entre 7 a. m. y 8:00 a. m. en horario matutino y entre 6:30 p. m. a 7:30 p. m. en horario vespertino, dada la coincidencia de trazos de ruta que se evidencia en algunos de los más importantes corredores. En horas de la mañana hay un déficit de unidades, que aumenta en período vespertino; observándose una oferta de servicios uniforme, que ocasiona una sobredemanda en los períodos mencionados. El déficit de oferta se traduce en insatisfacción de los usuarios, mientras que el exceso eleva los costos del servicio. Por otra parte, la accesibilidad a los servicios refleja inequidad, por cuanto la dispersión en la ocupación del territorio induce largos trayectos de viaje para los habitantes en la periferia. Para mejorar la accesibilidad para todas las personas; reducir la contaminación y las emisiones de gases de efecto invernadero, se establece como estrategia, promover el establecimiento de infraestructura de intercambio entre modos de transporte, que faciliten la interconexión multimodal y prioricen al transporte público junto con los modos más limpios.

SEGUNDO.- La movilidad es un derecho humano que tiene como fin el que toda persona pueda trasladarse y disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente, y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias, acciones en la materia, tanto en zonas urbanas como rurales, ello conforme al artículo 4 de la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León

TERCERO. - Considerando lo anterior, y que se ha identificado una aceleración en la expansión urbana hacia la periferia de la Zona Metropolitana de Nuevo León, lo que ha generado crisis de movilidad y en la conectividad de la red del Transporte Público. Es por ello que, ante la necesidad de las y los ciudadanos del Municipio de Guadalupe de desplazarse y apoyar su economía, nace el programa “Guadalupe Nos Mueve”, que tiene como finalidad llevar a los y las guadalupenses, a través de rutas de transporte totalmente gratuitas, a otros puntos de la ciudad en donde puedan realizar una conectividad con el Transporte Público y llegar a su destino.

CUARTO. - El alcance masivo del programa “Guadalupe Nos Mueve” busca que los habitantes lo reconozcan como promotor y ejecutante de un servicio de transporte eficaz, confiable, accesible, seguro y sostenible, para toda la ciudadanía del Municipio, mitigando el tráfico y desincentivando el uso del automóvil particular para tal efecto.

QUINTO. - El programa “Guadalupe Nos Mueve” tiene como finalidad reducir el impacto en el medio ambiente, disminuir las emisiones de gases contaminantes producidos por vehículos, mediante la disminución de su uso y por lo tanto del tráfico vehicular, así como la mitigación por el congestionamiento de las vialidades principales por viajes en la ciudad y traslado hacia otros municipios metropolitanos con motivo del alto índice de los usuarios del Municipio de Guadalupe.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

Proporcionando un sistema de transporte seguro, eficiente y que ayude favorablemente a la economía familiar, mejoramos la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Guadalupe, este programa se encuentra alineado a la estrategia 2.1 del Plan Municipal de Desarrollo, la cual establece *“Mejorar la conectividad comunitaria mediante transporte inclusivo y eficiente, fomentando el acceso equitativo para todas las personas y 2.1.1. Implementar el “Guadalupe Bus”, un servicio gratuito desde las colonias más retiradas, facilitando el acceso al transporte público y reduciendo la brecha de movilidad.*

SEXTO.- En relación con el considerando anterior, mediante oficio SIDU/DGJ/198/2025, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el 16 de junio del presente año, suscrito por el Director General Jurídico de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante el cual remite el proyecto del programa “Guadalupe Nos Mueve”, a fin de ponerlo a la consideración del Honorable Ayuntamiento, para su aprobación, y en su caso el otorgamiento de la suficiencia presupuestal para la operación del mismo.

Por todo lo anterior, se propone al pleno de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los 4 párrafo quinto, 115 y 122 apartado c de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 165, 166 Y 181 fracción II inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 8 fracción III y 110 fracción II de la Ley General Del Equilibrio Ecológico Y La Protección Al Ambiente; 15 fracciones I, XVII Y XVIII de la Ley De Movilidad Sostenible, De Accesibilidad Y Seguridad Vial Para El Estado De Nuevo León; 2 fracción II Y 8 fracción VII de la Ley De Cambio Climático Del Estado De Nuevo León; 9 FRACCIÓN III Y XIII , 34 fracción IV, 128 fracciones II Y III, 132 fracción II inciso C) de la Ley Ambiental Del Estado De Nuevo León artículos 2,15, 33 fracción I inciso b), 35 apartado A fracción III y 40fracciones I y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracción I y II, 12 apartado A) fracción III, 28 fracción XXVII **aprueba y autoriza, las Reglas de Operación del programa “GUADALUPE NOS MUEVE”, al tenor siguiente:**

ANEXO ÚNICO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUADALUPE NOS MUEVE

ÍNDICE

1. GLOSARIO

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

2. INTRODUCCIÓN
 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA
 4. OBJETIVO GENERAL
 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
 6. ALCANCE
 7. COBERTURA
 8. POBLACIÓN OBJETIVO
 9. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS
 10. MODALIDADES DEL PROGRAMA
 - 10.1 GUADALUPE NOS MUEVE
 - 10.2 GUADALUPE NOS MUEVE... A LA ESCUELA
 - 10.3 GUADALUPE NOS MUEVE ROSA
 - 10.4 GUADALUPE NOS MUEVE RUTA DE LA SALUD
 11. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS
 12. TARJETA
 - 12.1 TARJETA FÍSICA
 13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES
 - 13.1 DERECHOS DE LOS SOLICITANTES
 - 13.2 OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES
 - 13.3 CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA
 - 13.4 PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA “BAJA” DEL PROGRAMA
 - 13.5 OBLIGACIONES DE LOS(AS) EJECUTORES(AS) DEL PROGRAMA
 - 13.6 OBLIGACIONES DE LOS (AS) OPERADORES-AS
-

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

13.7 OBLIGACIONES PADRES/MADRES DE FAMILIA O TUTOR(A).

14. INSTANCIAS PARTICIPANTES

14.1 INSTANCIA EJECUTORA

14.2 INSTANCIA NORMATIVA

14.3 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO

14.4 DEPENDENCIA RESPONSABLE

15. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

16. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

16.1 PROCESO (S)

16.2 EJECUCIÓN

17. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

17.1 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

17.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO

18. EVALUACIÓN

18.1 INTERNA

18.2 EXTERNA

19. TRANSPARENCIA

19.1 CONTRALORÍA SOCIAL

20. QUEJAS Y DENUNCIA

21. INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

22. SECCIÓN DE CAMBIOS

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

1. **GLOSARIO**

Ascenso: Abordar la unidad para dar inicio a un traslado.

Automotor: Vehículo provisto de un motor de explosión o combustión.

Auxiliar de Operación (es): Personal operativo que se encarga de inspeccionar las actividades en patio de encierro y que se ejecuten las actividades encomendadas.

Botiquín: Es el conjunto de materiales, equipo y medicamentos que se utilizan para aplicar los primeros auxilios a una persona que ha sufrido un accidente o una enfermedad repentina.

CIO: Credencial de identificación del Operador.

Código de ética: Código de ética y conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, que tiene como objetivo orientar el desempeño del servicio público mediante principios de actuación que permitan la mejora continua, el crecimiento humano y profesional, así como el ejercicio de funciones que corresponda a las necesidades de la sociedad.

Descenso: Abandonar la unidad para dar fin a un traslado.

DVR: Dispositivo de grabación de vídeo en formato digital.

Guadalupe Nos Mueve: Programa de Transporte Gratuito para las personas que habitan el Municipio de Guadalupe.

GPS: Sistema americano de navegación y localización mediante satélites.

Incidencia: Suceso o problema que se da como un asunto que modifica la regularidad dentro del protocolo de operación.

Manejo a la defensiva: Es la capacidad que tiene el operador y operadora para conducir con habilidad y conocimiento, anticipándose a todo tipo de acontecimientos, principalmente a los errores de los demás, así como a las condiciones adversas. Evitando en todo momento ser partícipe de accidentes.

Jefatura Administrativa: área administrativa de la Dirección de Ingeniería vial donde se reciben las órdenes para el servicio mecánico de las unidades.

Jefatura de Monitoreo: área administrativa de la Coordinación de Logística encargada de atender lo relativo a cierre de vialidades, desvío de rutas, fallas mecánicas en unidades en tiempo real.

Monitoreo: Sede en la cual se observa el desplazamiento o ubicación de las unidades, se toman evidencias por medio de monitores y se vigila que se realicen correctamente las actividades encomendadas.

Municipio: Es la entidad político-jurídica en que se dividen los estados, está integrada por una población, asentada en un espacio geográfico, con normas jurídicas propias y un órgano de gobierno que es el Ayuntamiento. Municipio de Guadalupe.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

Operador: Conductor o conductora capacitados encargados de operar las unidades asignadas al Programa.

Patio de encierro o “Patio de Operaciones”: Lugar de resguardo para las unidades, punto de partida de la operación.

PIMUS: Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable.

Personal Operativo: Son los operadores y asistentes que realizan el trabajo en el patio de encierro.

Protocolo: Conjunto de reglas que se deben seguir en el proceso de operación y ejecución del programa para actuar de manera efectiva.

Ruta: Recorrido asignado a una unidad.

Sostenibilidad: Refiere a algo que está en condiciones de conservarse o reproducirse por sus propias características, sin necesidad de intervención o apoyo externo.

Tarjeta con código QR: Tarjeta física o digital con código de respuesta rápida que valida el registro de las y los ciudadanos al Programa Guadalupe Nos Mueve en cualquiera de sus modalidades

2. INTRODUCCIÓN

El desarrollo demográfico como un fenómeno que se ha tornado general a nivel mundial, sobrelleva un proceso de expansión urbana, a raíz de la concentración de las actividades económicas y la población en los principales asentamientos humanos. Es así que la expansión urbana se encuentra estrechamente relacionada con la dinámica demográfica y se ve reflejada en la ocupación de los espacios, este proceso se puede analizar desde dos escalas: la primera de ellas a nivel local, derivado del aumento de áreas urbanizadas dentro y fuera del núcleo urbano ya establecido, y la segunda a nivel regional, por la presencia de espacios urbanos de tamaño y jerarquía diferentes, en las que dicha cercanía produce relaciones y vínculos desde la perspectiva funcional.

La manera idónea en que puede darse la expansión urbana debe ser controlada y ordenada, misma que se puede regular siempre que el proceso de ocupación del espacio y transformación sea coordinado mediante acciones de planificación, toda vez que, de no ser así, dicha expansión corre el riesgo de generar formas de ocupación espontánea y con carencias de servicios básicos, una de ellas el transporte.

El Municipio de Guadalupe se reinventa de manera constante frente a los diferentes desafíos que presenta el crecimiento urbano con todos los factores geográficos, económicos y sociales involucrados ante la expansión de una de las zonas más importantes del país. Así mismo, se ha proyectado con diferentes enfoques que brindan soluciones orientadas a resolver el tema del tráfico y congestionamiento vehicular mediante infraestructura adecuada para el desplazamiento de las personas, bienes y servicios en sentido de mejorar su calidad de vida. El resultado es una ciudad en expansión y con una densidad poblacional en aumento. Una de las manifestaciones del incremento de la población de gran impacto en el municipio es el

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

notable aumento del tránsito vehicular, mismo que incide en la saturación de las vialidades. El progreso de las sociedades debe tener una visión de sostenibilidad la cual garantiza un equilibrio entre el cuidado del medio ambiente, el bienestar social y el crecimiento económico, es el desarrollo que busca satisfacer las necesidades del ahora sin poner en riesgo la capacidad de las generaciones futuras.

Un factor clave para el desarrollo de la sociedad es la educación, en este sentido el costo que ha cobrado el transporte escolar representa un gasto considerable a la economía de las familias guadalupenses, toda vez que, en los horarios de entrada y salida de los centros escolares, el tráfico y congestionamiento vial aumenta de manera significativa, teniendo un impacto negativo en el medio ambiente y salud de los menores. Por otra parte, la menor eficiencia terminal existente y los niveles de deserción, se originan muchas veces por la falta de recursos económicos para poder cubrir el costo de la formación académica, en la que se incluye muchas veces el costo de transporte público o el desembolso que se realiza para el traslado de los educandos a las instituciones, en especial si son procedentes de zonas rurales o lejanas a sus centros educativos.

Se ha identificado una aceleración en la expansión urbana hacia la periferia de la Zona Metropolitana, lo que ha generado que no exista una conectividad dentro de las colonias con la red del Transporte Público. La línea de acción “Guadalupe Nos Mueve” tiene como finalidad llevar a los y las guadalupenses, a través de rutas de transporte que serán totalmente gratuitas, a otros puntos de la ciudad en donde puedan realizar una conectividad con el Transporte Público y llegar a su destino. Con la implementación de rutas colectoras, para trasladarlos desde las cercanías de su domicilio hacia el eje vial en donde puede acceder a la red de transporte público, complementado el servicio de Transporte Público, para mejorar las condiciones de movilidad de los habitantes del Municipio de Guadalupe.

A raíz de la problemática ocasionada por el uso de vehículos particulares, del incremento de la población en el municipio y de la expansión demográfica, resulta necesario implementar Programas que ayuden a reducir el impacto negativo en el medio ambiente y al mismo tiempo apoyar a la economía de las familias guadalupenses, es por ello que a través del Programa Guadalupe Nos Mueve se busca reducir y en un futuro mitigar dicha problemática.

El presente programa busca garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como, el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, contemplados en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Frente a la necesidad de la ciudadanía guadalupense de trasladarse desde su domicilio a sus instituciones educativas, centros de trabajo, áreas de esparcimiento, entre otras, y toda vez que el exceso en el uso de vehículos particulares para tal fin, el impacto negativo que se genera en el ambiente, las distancias que se recorren, el aumento del tráfico, así como el monto que deben pagar en el transporte público.

A continuación, se hace mención a la problemática identificada en el Municipio de Guadalupe, la cual es considerada para poder llevar a cabo un modelo de transporte que erradique:

- La prioridad que tiene el uso del automóvil particular.
- Problemas de interconectividad entre transportes, generan aumento del tiempo en

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

traslados y entorpecen la fluidez de traslados.

- Los traslados a las Instituciones Educativas que generan congestionamientos viales.
- La poca disponibilidad de transporte o inexistencia en ciertas zonas de la ciudad.
- La deserción escolar por falta de accesibilidad al transporte.
- Los traslados de más de 30 minutos diarios para llegar a la escuela o lugar de trabajo.
- La deficiencia en el servicio de transporte público.
- La saturación de calles y espacios de estacionamiento insuficientes.
- La ocurrencia de hechos viales donde se vea comprometida la integridad de los usuarios de la vía pública.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Programa Guadalupe Nos Mueve emana de la Dirección de Ingeniería Vial adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe, cuyo objetivo es planear, organizar, coordinar, gestionar, controlar, administrar, así como encaminar y promover una cultura urbana integral en todos los sectores del Municipio, lo que implica la tarea de analizar los actores y temas críticos, brindando opciones a la ciudadanía para su traslado y sus bienes, de tal manera que se optimicen tiempos, costos e incrementen en el grado de seguridad con la que realizan sus actividades.

El equipo de trabajo de la Dirección de Ingeniería Vial es responsable de la operación del Programa Guadalupe Nos Mueve, para posicionarse como un referente nacional al fundamentar de manera esquemática las diferentes acciones a realizar para mejorar el traslado de la ciudadanía y mitigar los efectos negativos del tráfico en zonas del Municipio de Guadalupe.

Las dependencias directamente involucradas son la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano como área rectora del proyecto, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal como proveedora de los recursos económicos, la Secretaría de Administración encargada de proveer los recursos y participar con la preparación de las compras bajo los principios legales que rigen la materia en el amparo y con la guía de sus diferentes Direcciones: Adquisiciones, Recursos Humanos, así como la Dirección General de Comunicación Social, quien participa en la imagen de los accesorios físicos del Proyecto: Logos en uniformes, espectaculares, videos, trípticos, folletos, entre otros, La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital en el equipamiento de las unidades, soporte tecnológico, aplicación para registro e instalación de aparatos de videovigilancia de las unidades, la Dirección General de Atención y Participación Ciudadana, en el registro de los ciudadanos de manera presencial y entrega de tarjetas. La efectiva coordinación existente con diferentes entidades estatales como el Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, quienes dotaron de información que sustenta y enriquece la calidad del Programa.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

4. OBJETIVO GENERAL

El Programa Guadalupe Nos Mueve busca disminuir el tráfico, apoyar a los y las guadalupenses, a través de rutas de transporte totalmente gratuitas, a otros puntos de la ciudad en donde puedan realizar una conectividad con el Transporte Público, lo anterior mediante una red de camionetas tipo van o autobuses que trasladen de diferentes puntos del Municipio de Guadalupe, con un sistema de rutas óptimas para mejorar tiempos de traslado y seguridad de los mismos; así como, contribuir en la disminución del impacto negativo ambiental y del tráfico en las principales vialidades del Municipio.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Brindar servicio gratuito de transporte a los y las guadalupenses.
2. Convertirse en un municipio eficiente que cuente con un Transporte integral ordenado.
3. Disminuir el uso del automóvil particular.
4. Superar el margen de usuarios con el fin de reducir los tiempos de espera de los y las ciudadanas del municipio para que puedan llegar a su lugar de trabajo o centros de estudio a tiempo, evitando a su vez el congestionamiento vial.
5. Imponer una tendencia del uso de transportes sostenibles y amigables con el medio ambiente.
6. Mitigar congestionamientos vehiculares en zonas conflictivas del Municipio.
7. Facilitar un transporte universal, incluyente y accesible para los usuarios.
8. Crear o mejorar la accesibilidad y movilidad ofreciendo un medio de transporte donde hoy es escaso o nulo.
9. Reducir los tiempos de traslado superiores a los 30 minutos diarios.
10. Impactar positivamente en el medio ambiente a través del uso de transporte masivo.
11. Aumentar la calidad de vida de las familias con apoyos que inciden en el ahorro y mejoramiento de la economía doméstica.

6. ALCANCE

Según lo establecido en los numerales 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio establecerá mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos, garantizando el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

El alcance masivo del Programa Guadalupe Nos Mueve, busca que los habitantes lo reconozcan como promotor y ejecutante de un servicio de transporte eficaz, confiable, accesible, seguro y sostenible, para toda la comunidad estudiantil y ciudadanía del Municipio, mitigando el tráfico y desincentivando el uso del automóvil particular para tal efecto. Así mismo, se tiene como objetivo hacer de Guadalupe una de las mejores ciudades para vivir, posicionando el programa por sus excelentes resultados como el mejor de su género en el país.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

7. COBERTURA

El Programa Guadalupe Nos Mueve, tiene cobertura en todas las colonias del Municipio de Guadalupe, conforme a las distintas rutas que establezca la Dirección de Ingeniería Vial, mismas que podrán ser modificadas conforme a las necesidades de los habitantes del Municipio; considerando que un alto porcentaje de estudiantes y ciudadanos se trasladan caminando desde dentro de sus colonias o en vehículos particulares a puntos donde puedan acceder a la red de transporte público, y sabedores de que quienes residen en zonas donde no existen rutas o servicios de transporte cercano tienen mayores dificultades para trasladarse a sus respectivos centros educativos o laborales.

8. POBLACIÓN OBJETIVO

- Las y los adolescentes de nivel medio superior, los y las estudiantes de nivel superior, de instituciones educativas públicas y privadas.
- Las y los habitantes del municipio de Guadalupe.
- Las y los habitantes del municipio de Guadalupe cuando exista necesidad de una atención a contingencias o emergencias sanitarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de Movilidad en el Municipio.

9. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Para poder acceder al Programa Guadalupe Nos Mueve, los solicitantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

CRITERIOS	REQUISITOS
* Para beneficiarios que cursan nivel escolar medio superior Ser alumno (a) que se encuentre inscrito en el nivel medio superior (bachillerato y educación profesional) en instituciones públicas o privadas adscritas de manera oficial al Sistema de Educación Pública, que se encuentren dentro de la cobertura geográfica del Programa. Ser alumno (a) que se encuentre cursando estudios universitarios en las instituciones públicas o privadas adscritas de manera oficial al Sistema de Educación Pública, que se encuentren dentro de la cobertura geográfica del Programa. Que su domicilio se encuentre cercano a las líneas diseñadas por la Dirección de Ingeniería Vial.	Llenar el formulario de registro general del programa *Para acreditar su personalidad, deberá presentar: Original y copia del CURP del beneficiario (a). Copia de IFE/INE del beneficiario (a), en el caso de menores de edad se deberá presentar la del padre, madre o tutor del beneficiario (a). *Para acreditar su condición de estudiante, deberá presentar alguno de los siguientes documentos: Credencial de Estudiante vigente, y/o; Constancia de estudios vigente, y/o; Kardex vigente. *Para acreditar su lugar de residencia: Original y copia del comprobante de domicilio del beneficiario (a), vigente y no mayor a 3 meses. Completar la evaluación socioeconómica *Adicional: Número de Teléfono de contacto y número de contacto de emergencia Correo electrónico de contacto. *Para acreditar que ya es beneficiario del servicio, en el caso de reinscripciones, deberá presentar: Tarjeta del Transporte Gratuito que utilizaba para abordar a la unidad

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

*Para beneficiarios mayores de edad 2) Cuando su domicilio se encuentre cercano a las líneas diseñadas por la Dirección de Ingeniería Vial.	Llenar el formulario de registro general del programa *Para acreditar su personalidad, deberá presentar: Original y copia del CURP del beneficiario (a). Copia de IFE/INE del beneficiario (a), en el caso de menores de edad se deberá presentar la del padre, madre o tutor del beneficiario (a). *Para acreditar su lugar de residencia: Original y copia del comprobante de domicilio del beneficiario (a), vigente y no mayor a 3 meses. Completar la evaluación socioeconómica *Adicional: Número de Teléfono de contacto Correo electrónico de contacto. *Para acreditar que ya es beneficiario del servicio, en el caso de reinscripciones, deberá presentar: Tarjeta del Transporte Gratuito que utilizaba para abordar a la unidad
---	---

Todos los documentos que se exhiban en la solicitud a través de medio electrónicos, o en los puntos establecidos para registro ante la Secretaría para ser beneficiario al Programa deberán ser legibles, encontrarse en buen estado, no serán aceptados documentos que presenten mutilaciones, enmendaduras, tachaduras, alteraciones o deterioro que impida tener certeza jurídica respecto a su validez.

Cuando existan irregularidades o inconsistencias en la información o documentación presentadas, la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital y la Dirección General de Atención y Participación Ciudadana, se encuentra facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora, dicha verificación se encuentra supeditada al tiempo que tarde la autoridad en dar respuesta a la solicitud de verificación, por lo que la

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

determinación para ser beneficiario del Programa podrá quedar sujeta al tiempo que este proceso requiera.

Aviso de privacidad

Los datos personales e información relacionada con los mismos que se proporciona al Gobierno Municipal de Guadalupe, Nuevo León, de forma electrónica o directamente, son recabados, manejados, custodiados, protegidos y, en su caso, rectificados, observando los principios de consentimiento, información previa, finalidad, licitud, calidad de la información, confidencialidad, seguridad, proporcionalidad, máxima privacidad y responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La información proporcionada al Gobierno Municipal de Guadalupe, Nuevo León se entenderá recibida como una manifestación libre de la voluntad, inequívoca, específica e informada de quien la entrega. Será utilizada con el propósito de atender el Programa "Guadalupe Nos Mueve", un programa innovador diseñado para facilitar la movilidad urbana de nuestros ciudadanos.

Proporcionalidad de Datos

La proporcionalidad de los datos personales solicitados está sujeta al tipo de apoyo, trámite o servicio que usted solicite, con la finalidad de acreditar y comprobar la veracidad de los datos entregados, supuestos y motivos por los que acude a este Gobierno Municipal.

Sus datos personales serán protegidos mediante medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas para evitar alteraciones, daño, pérdida, transmisión y acceso no autorizado o divulgación indebida.

Responsable de los Datos

El responsable del sistema de protección de sus datos personales es la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal de Guadalupe, Nuevo León, con domicilio en Avenida Morones Prieto Colonia Las Huertas Guadalupe, N.L. Tendrá la posibilidad de que no sean transmitidos a terceros, en cuyo caso deberá expresar su consentimiento.

Derechos ARCO

Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición presentando solicitud electrónica al correo de la Unidad de Transparencia y Modernización del Municipio de Guadalupe, Nuevo León: unidaddetransparencia@guadalupe.gob.mx o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Su solicitud deberá contener al menos:

1. El nombre del solicitante y domicilio u otro medio para recibir notificaciones, como el correo electrónico, así como los datos generales de su representante, en su caso.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

2. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos antes mencionados.
3. Cualquier otro elemento que facilite la localización de la información.
4. Opcionalmente, la modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a sus datos personales, la cual podrá ser mediante consulta directa, copias simples certificadas o cualquier otro medio.

Para solicitudes específicas:

- **Rectificación:** Indicar las modificaciones a realizar y aportar documentación que sustente la petición.
- **Cancelación:** Indicar si revoca el consentimiento otorgado.
- **Oposición:** Manifestar los motivos fundados para tal determinación.

En todo momento, usted puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.

Transferencia de Datos

Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del Gobierno Municipal por personas distintas a esta autoridad. Su información puede ser compartida con diversas áreas del Gobierno Municipal, dependencias gubernamentales estatales, federales o internacionales para proporcionar en tiempo y forma el apoyo, servicio o trámite solicitado. Nos comprometemos a no transferir su información personal a terceros sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Procedimiento de Inconformidad

Si considera que su derecho a la protección de datos personales ha sido lesionado, puede interponer el procedimiento de inconformidad correspondiente ante la INFONL. Para mayor información, visite www.infonl.mx.

Nos reservamos el derecho de efectuar modificaciones al presente aviso de privacidad. Los cambios estarán disponibles en nuestro sitio de Internet www.guadalupe.gob.mx.

10. MODALIDADES DEL PROGRAMA.

El Programa Guadalupe Nos Mueve, se divide en diversas modalidades, conforme a las necesidades de las y los ciudadanos y la disponibilidad financiera, siendo las primeras las siguientes: **Guadalupe Nos Mueve, Guadalupe Nos Mueve... A la escuela y Guadalupe Nos Mueve Rosa, Ruta de la Salud.**

10.1 “**Guadalupe Nos Mueve**”, es la modalidad de transporte seguro y eficiente para las personas habitantes del Municipio de Guadalupe, a través de rutas de transporte totalmente gratuitas, a otros puntos de la ciudad en donde puedan realizar una conectividad con el Transporte Público, lo anterior mediante una red de camionetas tipo van o autobuses que trasladen de diferentes puntos del Municipio de Guadalupe, con un sistema de rutas óptimas para mejorar tiempos de traslado y seguridad de los mismos;

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

así como, contribuir en la disminución del impacto negativo ambiental y del tráfico en las principales vialidades del Municipio.

10.2 **“Guadalupe Nos Mueve... A la escuela”**, es la modalidad de transporte seguro y eficiente para alumnos de escuelas públicas y privadas de educación media superior (bachillerato y educación profesional), a través de rutas de transporte totalmente gratuitas, a otros puntos de la ciudad en donde puedan realizar una conectividad con el Transporte Público, lo anterior mediante una red de camionetas tipo van o autobuses que trasladen de diferentes puntos del Municipio de Guadalupe, con un sistema de rutas óptimas para mejorar tiempos de traslado y seguridad de los mismos; así como, contribuir en la disminución del impacto negativo ambiental y del tráfico en las principales vialidades del Municipio.

10.3 **“Guadalupe Nos Mueve Rosa”**, es la modalidad de transporte exclusivo para mujeres, acompañadas de menores de 12 años de edad y/o adultos mayores sin importar el sexo, a través de rutas de transporte totalmente gratuitas, a otros puntos de la ciudad en donde puedan realizar una conectividad con el Transporte Público, lo anterior mediante una red de camionetas tipo van o autobuses que trasladen de diferentes puntos del Municipio de Guadalupe, con un sistema de rutas óptimas para mejorar tiempos de traslado y seguridad de los mismos; así como, contribuir en la disminución del impacto negativo ambiental y del tráfico en las principales vialidades del Municipio.

10.4 **“Guadalupe Nos Mueve Ruta de la Salud”**, es la modalidad de transporte seguro y eficiente para las personas habitantes del Municipio de Guadalupe, a través de rutas de transporte totalmente gratuitas, a hospitales u otros puntos de atención médica, dentro del municipio, mediante una red de camionetas tipo van o autobuses que trasladen de diferentes puntos del Municipio de Guadalupe, con un sistema de rutas óptimas para mejorar tiempos de traslado y seguridad de los mismos; así como, contribuir en la disminución del impacto negativo ambiental y del tráfico en las principales vialidades del Municipio.

En todas las modalidades anteriormente descritas, todas las personas usuarias deberán respetar las Reglas de Comportamiento, que garantizan el bienestar y la seguridad de los-as ocupantes en el interior del Transporte, favoreciendo a una sana convivencia, así como un uso adecuado de los mismos; el traslado será del punto de ascenso establecido hasta los puntos o vialidades donde puedan tomar el transporte público ya sea metro, transmetro o ruta urbana que lo traslade a su destino final.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

REGLAS DE COMPORTAMIENTO

Para abordar la unidad de transporte es obligatorio contar con su tarjeta con código QR, o código QR en su dispositivo móvil.

Permitir la toma de lectura del código QR y verificar los datos del usuario-a.

Mantenerse sentados mientras el vehículo se mantenga en movimiento

Evitar colocar las mochilas, materiales o cualquier otro objeto en los pasillos para ascender y descender de una manera rápida y segura el autobús

No consumir alimentos y bebidas dentro de la unidad;

Dirigirse con respeto entre los demás usuario-as, asistentes y operador-a de la unidad:

Cuidar la unidad, en caso de existir algún daño causado por el usuario, este se cuantificará por parte de la Dirección de Ingeniería Vial, y será responsabilidad de usuario-a cubrir el costo del daño;

Descender de la unidad hasta que el autobús esté en alto total;

Mantener en todo momento las partes del cuerpo en el interior de la unidad;

Para evitar pérdidas dentro de la unidad, mantener dentro de la mochila y contenedores todas las pertenencias;

En caso de no cumplir con las Reglas de Comportamiento el/la usuario-a podrá hacerse acreedor a la suspensión del servicio de transporte.

11. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

El Municipio de Guadalupe considerará el orden cronológico con que el candidato a beneficiario haya realizado su solicitud y posteriormente presentado la documentación requerida en el apartado de Requisitos de los Beneficiarios de las presentes Reglas de Operación, dando prioridad a aquellos usuarios que sus resultados de la evaluación socioeconómica lo ameriten y hasta donde lo permita la disponibilidad de lugares y suficiencia presupuestal.

De igual manera, para ser beneficiario de la modalidad **Guadalupe Nos Mueve, Guadalupe Nos Mueve... A la escuela y Guadalupe Nos Mueve Rosa, Ruta de la Salud**, deberá respetar las Reglas de Comportamiento, que garantizan el bienestar y la

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

seguridad de los (as) ocupantes en el interior del Transporte, así como un uso adecuado de las unidades.

12. TARJETA

A cada beneficiario se le otorgará una tarjeta digital con código QR, personalizada e intransferible, la cual servirá para tener acceso al programa y deberá ser presentada al momento de abordar las unidades de las distintas modalidades del Programa Guadalupe Nos Mueve. La tarjeta digital será emitida de manera automática una vez aprobado el registro del beneficiario.

12.1 TARJETA FÍSICA

- Los beneficiarios podrán solicitar una tarjeta física para su uso personal.
- La emisión de la tarjeta física estará sujeta a disponibilidad y no se garantiza su entrega inmediata.
- En caso de disponibilidad, el beneficiario deberá seguir el procedimiento indicado para la solicitud y entrega de la tarjeta física.

La unidad de transporte mediante el cual se presta el servicio, el código QR y la Tarjeta deberán llevar impresa la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”**

En situaciones de emergencias se podrá disponer de las unidades del Programa Guadalupe Nos Mueve, para la atención de contingencias o emergencias climatológicas o sanitarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de movilidad en el Municipio.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

13.1 DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

Para efectos del programa, son derechos de las (os) solicitantes y/o personas beneficiarias (os):

- I. Ser informadas y asesoradas de manera clara y oportuna sobre el proceso de inscripción al Programa.
- II. Solicitar formar parte del padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- III. Conocer y recibir toda información respecto del Programa Guadalupe Nos Mueve y sus modalidades.
- IV. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos del

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

Programa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17 inciso a), de las presentes Reglas de Operación.

V. Recibir el servicio de transporte cuando existan las condiciones idóneas para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación (hasta el máximo del recurso disponible).

VI. Tener la posibilidad de elegir la unidad y ruta que le sea más conveniente, siempre que haya disponibilidad en las mismas.

VII. Recibir un servicio de calidad, atento, seguro e higiénico.

VIII. Reposición de la Tarjeta de Usuario hasta tres veces, previo pago.

IX. Recibir orientación de la dependencia responsable para presentar sugerencias o quejas

X. Presentar ante las instancias correspondientes quejas o denuncias por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Programa.

13.2 OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

Para los efectos del presente programa, son obligaciones de las (os) solicitantes y/o personas beneficiarias:

I. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, a la Dirección General de Atención y Participación Ciudadana y a la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital, toda la información que le sea solicitada para verificar el formal cumplimiento de las presentes Reglas de Operación

II. Entregar la documentación y demás pruebas relativas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para obtener el acceso al Programa Guadalupe Nos Mueve.

III. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

IV. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el apoyo recibido del Programa a terceros.

V. Notificar cambio de domicilio.

VI. Conocer el contenido y los alcances de aplicación de las Reglas de Operación del Programa.

VII. Responder todo lo referente a entrevistas y/o encuestas sobre el Programa que realice la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano o evaluadores externos.

VIII. Realizar en tiempo y forma los procesos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

IX. Mantener vigente el correo electrónico que sea proporcionado a la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital, así como, informar cambios que existan en la información de contacto, ya que dichos medios funcionaran como línea de comunicación oficial entre la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y las (os) solicitantes y/o las personas beneficiarias del Programa.

X. Ser puntuales con el horario que sea establecido para el ascenso a las unidades, procurando estar anticipadamente unos minutos antes de que la unidad llegue al punto establecido.

XI. Portar el código QR impreso, en un dispositivo móvil o de manera visible y segura la Tarjeta de Usuario que lo acredite como beneficiario del Programa, así mismo, ser responsable de su

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

debido cuidado.

- XII. Abstenerse de abordar la unidad con cualquier síntoma o malestar que pudiera ser propio de una enfermedad contagiosa.
- XIII. Reportar ante las autoridades de Seguridad Pública y/o Protección Civil, los casos en los que sea necesaria su intervención.
- XIV. No hacer uso inadecuado del Programa, ni mal manejo del código QR otorgado, o de la Tarjeta de Usuario.
- XV. La participación en el programa implica la aceptación de todas las bases aquí establecidas.

13.3 CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA:

- I. Cuando la persona solicitante y/o beneficiaria exhiba y/o proporcione información y/o documentación falsa en su solicitud.
- II. Cuando incumpla con alguna de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación.
- III. Por haber concluido los estudios respectivos en el caso de beneficiarios en cualquiera de los niveles educativos.
- IV. Por deserción escolar temporal o definitiva en cualquiera de los niveles educativos.
- V. Cuando el beneficiario haga uso indebido de la Tarjeta de Usuario o del código QR en su dispositivo móvil o impreso que lo acredita como beneficiario del Programa.
- VI. En caso de defunción del beneficiario.
- VII. Cuando exista alteración visible de los documentos oficiales.
- VIII. Cuando la persona beneficiaria haga caso omiso de las convocatorias emitidas por la Dirección de Ingeniería Vial y publicadas en la página oficial de Facebook de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y no realice el proceso de inscripción y/o reinscripción correspondiente.
- IX. Cuando el beneficiario (a) ascienda a la unidad encontrándose bajo los efectos del alcohol o de sustancias prohibidas.
- X. Dependiendo del seguimiento a quejas por mala conducta al interior de las unidades.
- XI. Cuando el beneficiario (a), madre, padre o tutor insulte, denigre, amedrente o ejerza cualquier acto de violencia y/o acoso en contra de la ciudadanía u otros (as) beneficiarios (as) del Programa.
- XII. Por el extravío por tercera ocasión de la tarjeta otorgada al beneficiario (a).
- XIII. Por agresión verbal o física y/o acoso hacía el operador del vehículo o hacía algún usuario de la unidad.

13.4 PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA “BAJA” DEL PROGRAMA:

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

Si la Dirección de Ingeniería Vial, en el ejercicio de sus funciones, detecta que algún beneficiario (a) del Programa ha incurrido o incurre en alguna de las causales de baja que se encuentran previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá corroborar la situación en particular e identificar si se cometió o ha cometido una acción u omisión que propicie la causa para la determinación de la baja en el Programa.

Ante la presunción de existencia de una conducta que se encuentra en el supuesto de causa de baja, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano deberá ejercer las acciones necesarias para esclarecer los hechos e indagarlos con los medios que determine conducentes, se hará del conocimiento del beneficiario (a) mediante la notificación al correo electrónico que haya designado para dicho fin durante la etapa de registro, dicha notificación surtirá sus efectos al día siguiente de su envío; en el caso de que el beneficiario (a) no cuente con correo electrónico, la notificación se llevará a cabo mediante llamada telefónica y/o en su caso se realizará en el domicilio registrado del beneficiario (a); si no se lograra localizar por ninguno de los medio indicados, se llevará a cabo mediante lo estrados de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en los que se manifestara los impedimentos para notificarlo por otro medio, así como la publicación de la notificación respectiva.

En la notificación se deberán señalar de manera clara y puntual, las causas que motivan la investigación; el beneficiario (a) dispone del término improrrogable de 15 días naturales, contados a partir de la notificación, para remitir vía correo electrónico su respuesta al titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y exhibir la evidencia que sustente su dicho o comparecer ante las Instancias Normativa y de Seguimiento del Programa, manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las evidencias que estime pertinentes para dar razón a su dicho. Si se comprueba mediante investigación que el beneficiario (a) actualiza alguna de las causas de baja, se procederá a realizar la baja del beneficiario (a) del Programa.

Una vez que el plazo concedido haya fenecido, con o sin la respuesta y/o comparecencia del beneficiario (a), la autoridad procederá a resolver lo que corresponda.

13.5 OBLIGACIONES DE LOS(AS) EJECUTORES(AS) DEL PROGRAMA.

- 1) Dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para el ejercicio del Gasto, específicamente en el apartado “Transferencias, asignaciones y otras ayudas”.
- 2) Brindar servicios incluyentes, medibles y confiables, con enfoque a los Derechos de los niños, las niñas y adolescentes, o todo aquel-la usuario (a) autorizado(a) por la Secretaría;
- 3) Garantizar que se cuente con un seguro vehicular vigente de cobertura amplia, que ampare las unidades adscritas al Programa y sus ocupantes;
- 4) Mantener las unidades en condiciones óptimas, operativas y seguras;
- 5) Capacitar al personal operativo de acuerdo a sus funciones o necesidades que se deriven en el funcionamiento del Programa;
- 6) Crear rutas óptimas teniendo como mínimo 12 usuarios (as) por unidad en cada ruta, considerando la ubicación del domicilio de los (as) usuarios (as) y las instituciones educativas, centros laborales u otros, procurando que el/la usuario (a) no pase más de una hora dentro de las unidades;

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

- 7) Designar operadoras mujeres para el manejo de las unidades de Guadalupe Nos Mueve Rosa
- 8) Establecer medios de comunicación directa con un contacto de emergencia para reportar algún imprevisto como cambio de ruta o retrasos por cualquier situación, accidente vial con o sin lesionados, ausencias de usuarios (as), por los siguientes medios:
- i) Correo electrónico;
 - ii) Redes sociales;
 - iii) Teléfono de emergencia
- 9) Capacitar a los-as operadores-as y asistentes constantemente en temas relacionados con su función como:
- i) Vida libre de violencia
 - ii) Perspectiva de género
 - iii) Comunicación afectiva y efectiva
 - iv) Curso Integral de Protección Civil
 - v) Primeros Auxilios
 - vi) Manejo preventivo y responsabilidad en caso de accidente (para operadores)
 - vii) RCP
 - viii) Prevención de accidentes y normas de seguridad
 - ix) Servicio y atención al cliente
 - x) Lenguaje de Señas Mexicanas
- 10) Supervisar que los(as) operadores(as) circulen con la velocidad establecida por el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, que dispone:

Zona	Velocidad máxima
Escolares, hospitales, parques infantiles, lugares de recreo, zonas habitacionales y ante concentraciones peatonales,	30 km/h
En cualquier circunstancia en que la visibilidad y las condiciones del camino (tramos en reparación, pavimento dañado, grava suelta, etc.), y/o el factor climatológico (nieve, lluvia, niebla, etc.), estén por debajo de los límites normales	30 km/h
Estacionamientos	10 km/h
En los demás lugares del Municipio	50 km/h

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

13.6 OBLIGACIONES DE LOS (AS) OPERADORES-AS.

1. Conocer su función y cumplir con lo dispuesto en la Carta Responsiva, que le será entregada desde el momento de su contratación por el área competente;
2. Portar de manera visible el gafete que los acredita como personal autorizado del Programa;
3. Operadores(as), contar con la licencia vigente tipo C ó E y Credencial de Identificación del Operador (CIO);
4. Ser puntual en los horarios acordados con las partes que lo integran;
5. Brindar trato amable, cordial y de respeto con todo el personal involucrado y con los(as) usuarios (as);
6. Tener conocimiento de las paradas y el itinerario de la ruta a su cargo;
7. No podrán suministrar ningún tipo de medicamento a los(as) usuarios (as);
8. En caso de desvío de rutas y/o cierre de calles, deberán:
 - a) Reportar a la Jefatura de Monitoreo;
 - b) En caso de ser necesario, asegurar la unidad y tranquilizar a los (as) usuarios (as);
 - c) Esperar la autorización de cambio de ruta en caso de ser necesario y tomar evidencias de los hechos.
9. En caso de falla mecánica:
 - a) El/la operador-a deberá detener y asegurar la unidad;
 - b) El/la operador-a determinará el código de falla;
 - c) Seguir indicaciones de la Jefatura de Monitoreo;
10. El personal operativo estará capacitado para prestar los primeros cuidados en el lugar de los hechos a una persona que ha sufrido un accidente o enfermedad repentina, hasta que llegue la ayuda especializada;
11. En caso de accidentes, el personal operativo aplicará las siguientes indicaciones:
 - a) Accionar botón de pánico,
 - b) Mantener la calma, asegurar a los(as) usuarios (as) y reportarlo al 911 y a la Jefatura de Monitoreo para seguir indicaciones;
 - c) Hacer una evaluación primaria si es posible, dependiendo de las circunstancias;
 - d) La Jefatura de Monitoreo se comunicará con el 911 y con autoridades correspondientes;
 - e) Esperar indicaciones de la Jefatura de Monitoreo.
12. Los(as) operadores (as), deben de contar con experiencia mínima de un año en manejo de vehículos automotores tipo van o camión urbano.
13. Responder por la custodia y conservación de los documentos de propiedad de la unidad designada, tales como seguros y pólizas, entre otros, reportando la necesidad de su renovación y/o actualización y garantizando el cumplimiento de las normas de tránsito.
14. Mantener el vehículo en excelentes condiciones de aseo y limpieza, con el fin de prestar agradablemente el servicio de transporte, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

13.7 OBLIGACIONES PADRES/MADRES DE FAMILIA O TUTOR(A).

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

1. Es obligación del (a) padre/madre o tutor-a, aceptar y cumplir con los términos y condiciones derivados del presente Programa;
2. Queda prohibido el ingreso a la unidad del Transporte a toda aquella persona ajena a los(as) usuarios registrados y aprobados por la Secretaría;

14. INSTANCIAS PARTICIPANTES

14.1 INSTANCIA EJECUTORA

14.1.1 La Coordinación de Logística adscrita a la Dirección de Ingeniería vial de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano es la encargada de ejecutar el Programa, así como de planear, coordinar, dar seguimiento y coadyuvar en conjunto con la Jefatura Administrativa de la Dirección de Ingeniería Vial en el manejo y administración del control del personal y operaciones del Programa Guadalupe Nos Mueve.

Funciones:

1. Diseñar rutas estratégicas que faciliten la conexión de los usuarios con el Transporte Público, ya sea metro, transmetro o ruta urbana que lo traslade a su destino final.
2. Planear y realizar el control diario para asegurar el funcionamiento óptimo del Programa Guadalupe Nos Mueve.
3. Coadyuvar a reducir el congestionamiento vehicular y facilitar la movilidad en las horas de mayor afluencia en la ciudad de Guadalupe mediante la correcta operación y definición de la logística del Programa.
4. Hacer cumplir los recorridos de los circuitos de Programa en sus diferentes modalidades y traslados de origen y destino de los beneficiarios (as).
5. Planear y organizar planes de trabajo para dar seguimiento a sugerencias y quejas en contra del personal y beneficiarios (as) referente a rutas, horarios y atención ciudadana derivada de la operación del Programa Guadalupe Nos Mueve en sus diferentes modalidades.
6. Supervisar el Programa en sus diferentes modalidades.
7. Monitorear el funcionamiento del Programa en sus diferentes modalidades e identificar áreas estratégicas de mejora.
8. Mejorar la experiencia del usuario mediante servicios informativos y encuestas de satisfacción
9. Colaborar en la capacitación constante del capital humano que opera el Programa en sus diferentes modalidades.
10. Administrar el capital humano que colabora en la Coordinación de Logística.
11. Analizar, programar y atender, las solicitudes del Programa Guadalupe Nos Mueve en sus diferentes modalidades solicitadas por otras dependencias gubernamentales.
12. Coordinar las acciones requeridas por las áreas administrativas de la Coordinación, así como mantener una estrecha y efectiva comunicación entre las diversas áreas, promoviendo el efectivo manejo y eficiente solución de conflictos.
13. Generar las notificaciones, avisos y comunicados necesarios, para el personal operativo.
14. Supervisar la aplicación de los manuales, procedimientos, reglas de operación y demás lineamientos para la operación del Programa Guadalupe Nos Mueve en sus

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

diferentes modalidades.

15. Dar seguimiento a la elaboración de los Convenios con la Dirección General Jurídica de la Secretaría.

16. Establecer medidas de accesibilidad a las unidades para adultos mayores, personas con discapacidad y con movilidad reducida

17. Fomenta una cultura de respeto al transporte público y al medio ambiente

14.1.2 La Jefatura de Operadores, depende de la Coordinación de Logística, y se encarga de la gestión del personal y optimiza el movimiento de las unidades designadas para la operación del Programa Guadalupe Nos Mueve en todas sus modalidades.

Funciones:

1. Vigilar que el equipo propio de transporte esté en buenas condiciones y con los permisos necesarios para su utilización según la legislación vigente.

2. Monitorear en tiempo real el flujo vehicular y los tiempos de traslado

3. Reportar incidentes viales ocurridos en las zonas de los circuitos o rutas, para optimizar los recorridos en caso de congestionamiento

4. Gestionar el control de combustible y rendimiento de la flota.

5. Estar en contacto permanente con los operadores, para estar al tanto de cualquier anomalía o incidente.

6. Coordinar a los operadores (as), y demás personal operativo, en el recorrido y cobertura de las rutas para su máxima eficacia en el servicio.

7. Organizar, administrar y supervisar al personal operativo en el patio de operaciones.

8. Organizar, asignar unidades y personal para eventos extraordinarios.

9. Controlar que los operadores cumplan con los tiempos de los recorridos establecidos por ruta

10. Resolver cualquier problema que plantee el operador durante los recorridos del Programa Guadalupe Nos Mueve.

11. Realizar diariamente la revisión básica del funcionamiento de las unidades asignadas al programa, y en su caso, solicitar el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo para garantizar su correcto funcionamiento.

14.2 INSTANCIA NORMATIVA

La Dirección de Ingeniería Vial es la encargada de planear, organizar, coordinar, gestionar y administrar el Programa Guadalupe Nos Mueve, así como regular los aspectos que definen su ejecución.

Funciones:

1. Analizar los indicadores periódicos y estadísticos de la operación del programa e informar al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano respecto de la evolución del programa y la calidad del servicio.

2. Planificar, coordinar, supervisar y administrar los servicios relacionados con el

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

programa.

3. Definir líneas de acción y estrategias de trabajo en conjunto con las directrices de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, así como de otras áreas del Municipio de Guadalupe.
4. Establecer y validar los mecanismos de control de la elaboración de anexos técnicos requeridos para contratos y licitaciones.
5. Validar los anexos técnicos a fin de contar con los documentos de respaldo, en términos de referencia de la ejecución de los proyectos que desarrolle la Coordinación de Logística.
6. Establecer las políticas en la asignación del servicio de transporte para los distintos segmentos de la población.
7. Planificar el presupuesto anual de la Coordinación de Logística, en conjunto con la Jefatura Administrativa, así como los criterios de asignación de los recursos financieros de los Programas autorizados.
8. Planificar, organizar y dirigir el trabajo de los diferentes departamentos de la Coordinación de Logística.
9. Gestionar o coadyuvar a la adecuación y/o actualización de manuales, procedimientos, reglamentos y leyes aplicables en la materia y su organigrama.
10. Promover el uso de medios alternos de movilidad, no contaminantes, primordialmente en diferentes sectores de la sociedad del Municipio de Guadalupe.
11. Coadyuvar en conjunto con la Jefatura Administrativa en el control de personal para el funcionamiento óptimo del Programa Guadalupe Nos Mueve en sus diferentes modalidades.
12. Promover estrategias de movilidad sustentable junto con el municipio

14.3 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO

La Jefatura de Monitoreo en conjunto con la Coordinación de Logística, se encargan de diseñar las rutas del Programa Guadalupe Nos Mueve en todas sus modalidades, para satisfacer las necesidades de los usuarios en el Municipio de Guadalupe y ofrecer un servicio de transporte óptimo y de calidad.

Funciones:

1. Planificar, diseñar y modelar las rutas del Programa Guadalupe Nos Mueve con base en el origen y destino de los traslados bajo los criterios de maximizar recursos, movilizar el mayor número de usuarios con la menor cantidad de vehículos posible.
2. Integrar, analizar, filtrar y depurar la base de datos de los usuarios del programa, en coordinación con la Dirección General de Atención y Participación Ciudadana.
3. Proyectar, planificar y diseñar futuras rutas de todas las modalidades que comprenden el Programa Guadalupe Nos Mueve con la finalidad de lograr la mayor cobertura de beneficiarios.
4. Proponer ajustes de rutas, nuevos circuitos o rutas de desplazamientos y horarios según patrones de movilidad.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

5. Mantener actualizada en coordinación con el personal de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital la base de datos de usuarios del Programa Guadalupe Nos Mueve, a fin de contar con la información para la planificación, diseño y toma de decisiones.
6. Conformar y mantener actualizadas las minutas de las reuniones con Autoridades, Directores/as, usuarios y representantes padres/madres de familia.
7. Coordinar el intercambio de información con las áreas de monitoreo de la jefatura, así como de seguridad y las de promoción del Programa Guadalupe Nos Mueve.
8. Planificar esquemas de operación técnica en el recorrido del Programa Guadalupe Nos Mueve.
9. Integrar datos estadísticos relativos al comportamiento del servicio del Programa Guadalupe Nos Mueve.
10. Coordinar y ejecutar, en conjunto con personal de Secretaría de Innovación y Gobierno Digital y la Dirección General de Atención y Participación Ciudadana, la entrega de tarjetas del Programa Guadalupe Nos Mueve.
11. Reevaluar el sistema de transporte por circuito y por modalidad, a fin de mejorar la calidad y efectivo cumplimiento del objetivo del servicio.
12. Colaborar en el análisis de implementos tecnológicos que permitan mejorar la tecnificación de la operación del servicio del Programa Guadalupe Nos Mueve.
13. Implementar y mejorar los protocolos de seguridad para operarios y usuarios en la operación del servicio.

14.4 DEPENDENCIA RESPONSABLE.

La Dependencia responsable del Programa es la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, estando facultada para:

1. Suscribir las respectivas cartas compromiso y/o convenios de colaboración, que promuevan la movilidad sustentable, que promuevan donde se establezcan las características de participación en el Programa, así como los derechos y obligaciones de cada una de las Partes;
2. Vigilar el estricto cumplimiento del Programa y las Reglas;
3. Gestionar y llevar a cabo los procedimientos que se requieran para dar cumplimiento con la normatividad aplicable en la ejecución del Programa;
4. Contratar y/o adquirir lo necesario para la operación de las unidades asignadas al Programa, tales como operadores, asistentes, personal administrativo, mantenimiento y/o reparación de las unidades.

Las unidades del presente programa podrán ser utilizadas para el traslado de personas y/o estudiantes que habitan el Municipio siempre y cuando se cumplan con los objetivos del Programa.

15. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Programa Guadalupe Nos Mueve será complementado con las acciones que a través de otras Dependencias del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe o Zona Metropolitana y/o Gobierno del Estado de Nuevo León para que se lleven a cabo mediante los instrumentos pertinentes y con la finalidad de fortalecer las capacidades en cumplimiento del objetivo de proporcionar un transporte eficiente para las y los guadalupenses beneficiarios. Así mismo se

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que no exista contraposición de acciones.

16. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

16.1 PROCESO (S)

Los interesados en formar parte de la plantilla de beneficiarios del Programa Guadalupe Nos Mueve deberán estar atentos (en su caso) a las convocatorias de las etapas correspondientes para el Procedimientos de Inscripción y/o Reinscripción que se harán a través de las publicaciones en los medios oficiales de comunicación de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y del Municipio de Guadalupe, mismos que se detallan a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA GUADALUPE NOS MUEVE	
Los solicitantes a ser beneficiarios deberán:	
1.	Estar pendiente de la publicación de la convocatoria en la página oficial del Municipio de Guadalupe, así como, mediante la página oficial de Facebook del Municipio de Guadalupe.
2.	Acudir a los puntos de registro establecidos por el Municipio. O Realizar su registro en línea es mediante la siguiente liga https://guadalupe.gob.mx/registro-guadalupe-nos-mueve debiendo llenar todos los campos establecidos en el registro en línea.
3.	Una vez que se haya realizado el registro, el mismo será validado y se remitirá correo electrónico de bienvenida, así como el código QR digital, mismo que puede descargar e imprimir y en caso de requerir de manera física y de contar con disponibilidad de las mismas se le hará entrega de la Tarjeta con código QR al beneficiario o de la impresión del código QR en los puntos de registro establecidos, y se le informará el horario, y las rutas disponibles, horarios, así como los puntos de ascenso de las mismas.

*Si existirán dudas o algún problema con el registro del beneficiario deberá realizar una llamada telefónica al número (81) 81306000, opción 1.

Programación Presupuestal y Operación.

a) La ejecución del Programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal con que se cuente para tal fin;

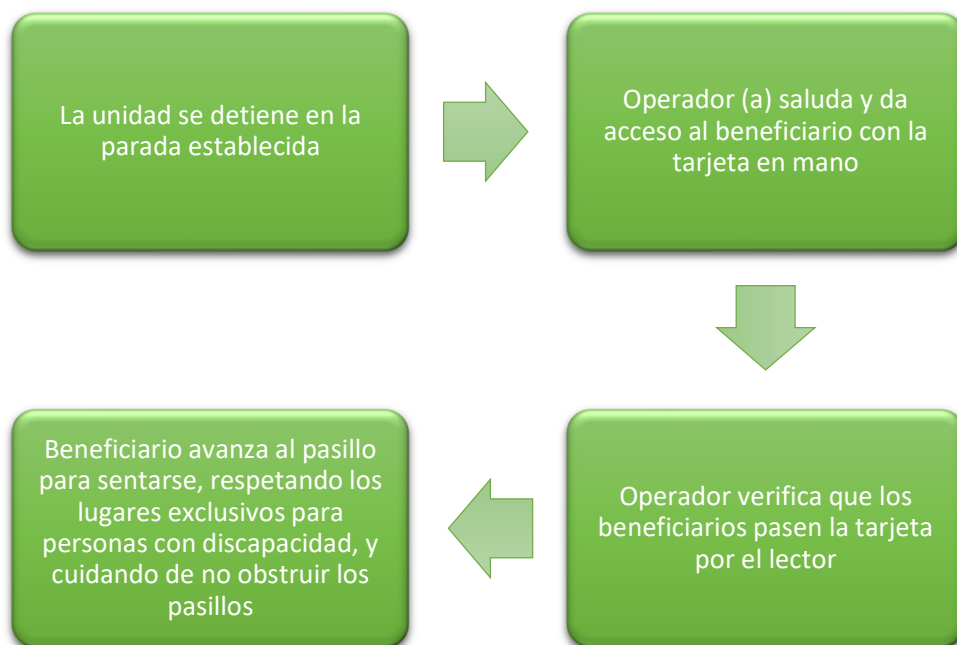
DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

- b) La Secretaría emitirá en sus casos la Convocatoria correspondiente y la hará pública en la página oficial del Municipio;
- c) La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital, integrará un expediente por beneficiario y revisará que se cumpla con la totalidad de requisitos establecidos y se acompañe la documentación requerida, mismo que será remitido a la Dirección de Ingeniería Vial;

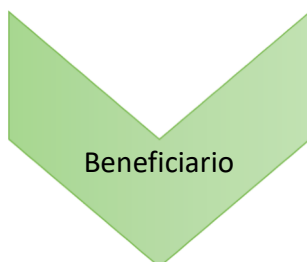
16.2 EJECUCIÓN

- Ascenso a la unidad



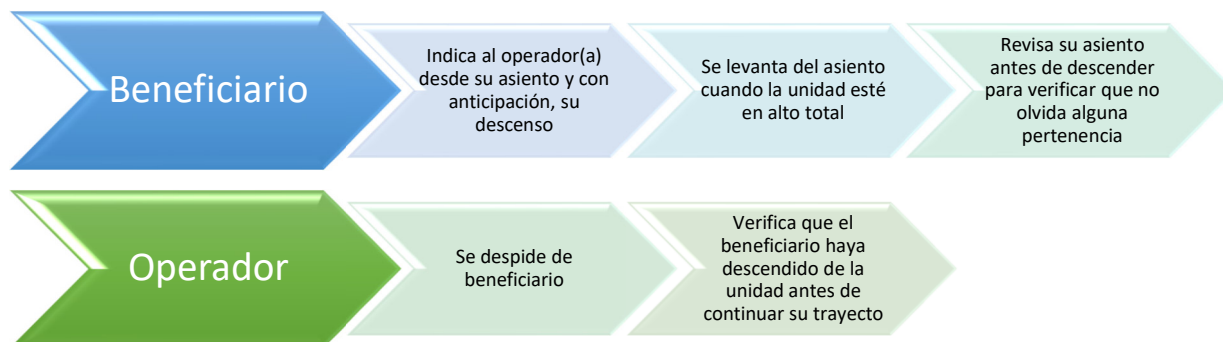
R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

- **Durante el traslado**



- Cumple correctamente lo dispuesto en el Reglamento Interno

- **Descenso de la unidad**



17. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

17.1 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Los egresos originados con motivo de la operación del programa “Guadalupe Nos Mueve” serán cubiertos exclusivamente con recursos provenientes de la Hacienda Pública Municipal, debidamente autorizados mediante oficio de suficiencia presupuestal, girado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. Para los ejercicios fiscales subsecuentes la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección de Ingeniería Vial será la encargada de gestionar ante la Tesorería la correspondiente suficiencia presupuestal.

17.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO

La documentación soporte de los diferentes procesos, análisis, dictámenes, expediente, supervisión, rutas y el padrón actualizado de beneficiarios, estarán bajo el

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

resguardo de la Dirección de Ingeniería Vial, mismos que se encontrarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes.

La Dirección de Ingeniería Vial deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a las diferentes Dependencias, para la comprobación del gasto del programa.

La Dirección de Ingeniería Vial se compromete a ejercer los recursos públicos que le sean designados, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las reglas de operación del programa vigentes y demás normativa que lo rige; y se obliga a reintegrar al área competente los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejecutado al 31 de diciembre del año en curso.

Los apoyos que se otorguen mediante el programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa podrá ser auditado por el Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe y por la Auditoría Superior de del Estado de Nuevo León.

Por gastos de operación se entenderán los siguientes: contratación de personal operativo y/o de captura, combustible, adquisición de estantería, materiales y muebles de oficina, insumos de papelería y equipo informático, arrendamiento equipo, espacios o mobiliario para interactuar con los beneficiarios considerando espacios incluyentes; rehabilitación de los espacios de operación, mensajería, servicios de transporte, internet, capacitaciones y/o cursos de actualización para el personal operativo.

La Dirección de Ingeniería Vial será la encargada de ejecutar y comprobar los pagos de operación, evaluación, difusión, innovación o investigación, así como de las necesidades administrativas, materiales, financieras, de contratación de servicios y recursos humanos, correspondientes al ejercicio del gasto de operación, evaluación, difusión, innovación o investigación, establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Los indicadores de seguimiento son los que se presentan a continuación:

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



Resumen Narrativo	Indicador					Medio de Verificación
	Nombre	Método de Cálculo	Línea Base	Frecuencia de Medición	Meta	

18. EVALUACIÓN

La Secretaría, a través del área competente llevará a cabo de manera directa o mediante instancias especializadas, las evaluaciones que sean consideradas apropiadas conforme a los recursos disponibles con los que cuente. Para tal fin, se deberá considerar el análisis de la Matriz de Indicadores de Resultados creada para cada vertiente del Programa, así como, el seguimiento y monitoreo en la operación de las mismas, para conocer y retroalimentar las futuras posibles acciones para mejorar el desempeño del Programa.

18.1 INTERNA

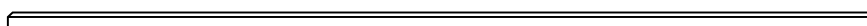
La Dirección Transporte de Ingeniería Vial ejecutará y comprobará los pagos de operación, evaluación, difusión, innovación o investigación, así mismo, de las necesidades administrativas, materiales, financieras, de recursos humanos, y contratación de servicios que correspondan al ejercicio del gasto de operación, difusión, evaluación, innovación e investigación establecidas en las presentes Reglas de Operación.

18.2 EXTERNA

Se podrá disponer de hasta un 5% del presupuesto perteneciente al Programa, destinado para gastos de operación, evaluación, difusión, innovación o investigación, para que, mediante una Instancia Especializada, se pueda evaluar el cumplimiento de los objetivos del Programa de Transporte del Municipio de Guadalupe o la erradicación de la problemática que atiende, debiendo sujetarse a la normativa aplicable en la materia.

19 TRANSPARENCIA

La difusión oportuna de información respecto del padrón de personas beneficiarias, se llevará a cabo con apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.



DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

El área encargada de Administración de Padrones será la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital, y la Dirección General de Atención y Participación Ciudadana los titulares de dicha Secretarías tendrán la obligación de integrar y actualizar el padrón de personas beneficiarias, generado con motivo del programa. El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Dirección General de Atención y Participación Ciudadana y será compartido con el área ejecutora y la Coordinación de Logística.

La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las presentes Reglas de Operación a las y los guadalupenses, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente con la heráldica del municipio de Guadalupe, debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: **“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

La Secretaría publicará la información actualizada sobre la operación del Programa en su página oficial de internet.

19.1 CONTRALORÍA SOCIAL

Conforme al procedimiento establecido por la Secretaria de la Función Pública, se llevara a cabo la integración y operación de Juntas de Contraloría Social, donde se promoverá la participación de los beneficiarios del Programa, con la finalidad de brindar seguimiento, supervisión y vigilancias del cumplimiento de las acciones y metas del Programa, así como, la correcta aplicación del recurso y/o medios públicos que le sean asignados al mismo, a su vez, el desempeño con calidez, calidad y honestidad de los servidores públicos.

20 QUEJAS Y DENUNCIA

Cualquier ciudadano tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de poner en práctica conductas

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

contrarias a la normatividad vigente que resulte aplicable, en las siguientes Dependencias Municipales:

La Secretaría de la Función Pública, ubicado en Hidalgo número 302, colonia Centro de Guadalupe, Nuevo León, y/o al número de atención ciudadana teléfono 8030-6000 ext. 6182 y 6122, en la página www.guadalupe.gob.mx, o los buzones instalados en Palacio Municipal, Secretaría de Seguridad Pública, Protección Ciudadana y Prevención Social, Dirección de Espectáculos y Comercio, Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, Coordinación General de Bomberos, Dirección de Protección Civil o Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

El personal que sea asignado por la Secretaría de la Función Pública, informará, al quejoso sobre las acciones implementadas para la atención a su inconformidad, mediante escrito debidamente fundado y motivado, así como, signado por la persona competente.

21 INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

La interpretación de las presentes Reglas de Operación estará a cargo de la Dirección de Ingeniería Vial y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

22 SECCIÓN DE CAMBIOS

FICHA GENEALÓGICA			
Nombre del ordenamiento:	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUADALUPE NOS MUEVE		
Versión primigenia			
Fecha de aprobación:	Fecha de publicación original:	Entrada en vigor:	Ordenamientos precedentes:

SEGUNDO. - Se autoriza al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano a realizar las adecuaciones pertinentes en su organigrama interno y a las reglas de operación del Programa Guadalupe Nos Mueve de acuerdo a las necesidades que se requieran, dichas modificaciones deberán ser publicadas en la gaceta oficial del Municipio de Guadalupe.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

TERCERO. - Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal a realizar las gestiones necesarias para otorgar a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano la suficiencia presupuestal para la operación del Programa Guadalupe Nos Mueve durante la presente administración.

CUARTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y hasta 29 de septiembre de 2027.

QUINTO. - Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal

Así lo acuerdan y firman en Ciudad Guadalupe, Nuevo León a los 25 días del mes de junio del 2025.

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
SECRETARIA

RUBRICA

C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
VOCAL

RUBRICA

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
VOCAL

RUBRICA

C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
VOCAL

POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
PRESIDENTA

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
SECRETARIO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑOZ
VOCAL

RUBRICA

C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA

C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
VOCAL

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

POR LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
PRESIDENTA

RUBRICA

C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
SECRETARIO

RUBRICA

C. JOSE EDUARDO HERNANDEZ ZACCARO
VOCAL

RUBRICA

C. JULIO CESAR SANTOS LARA
VOCAL

RUBRICA

C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular, en relación al dictamen presentado, adelante Regidora.

La C. Regidora Iliana Marlenne Valdez Esparza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Me permito agregar un comentario, solamente para felicitar al Alcalde porque este fue un compromiso que hizo en campaña y que ha sido muy exitoso aquí en nuestro Municipio, felicitaciones Alcalde.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidora, no existiendo más intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 06 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. IX, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 06

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los 4 párrafo quinto, 115 y 122 apartado c de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 165, 166 Y 181 fracción II inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

de Nuevo León, 8 fracción III y 110 fracción II de la Ley General Del Equilibrio Ecológico Y La Protección Al Ambiente; 15 fracciones I, XVII Y XVIII de la Ley De Movilidad Sostenible, De Accesibilidad Y Seguridad Vial Para El Estado De Nuevo León; 2 fracción II Y 8 fracción VII de la Ley De Cambio Climático Del Estado De Nuevo León; 9 FRACCIÓN III Y XIII , 34 fracción IV, 128 fracciones II Y III, 132 fracción II inciso C) de la Ley Ambiental Del Estado De Nuevo León artículos 2,15, 33 fracción I inciso b), 35 apartado A fracción III y 40fracciones I y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracción I y II, 12 apartado A) fracción III, 28 fracción XXVII **aprueba y autoriza, las Reglas de Operación del programa “GUADALUPE NOS MUEVE”, al tenor siguiente:**

ANEXO ÚNICO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUADALUPE NOS MUEVE

ÍNDICE

1. GLOSARIO
2. INTRODUCCIÓN
3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA
4. OBJETIVO GENERAL
5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
6. ALCANCE
7. COBERTURA
8. POBLACIÓN OBJETIVO
9. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS
10. MODALIDADES DEL PROGRAMA
- 10.1 GUADALUPE NOS MUEVE
- 10.2 GUADALUPE NOS MUEVE... A LA ESCUELA

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

- 10.3 GUADALUPE NOS MUEVE ROSA
- 10.4 GUADALUPE NOS MUEVE RUTA DE LA SALUD

11. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

12. TARJETA

12.1 TARJETA FÍSICA

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

- 13.1 DERECHOS DE LOS SOLICITANTES
- 13.2 OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES
- 13.3 CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA
- 13.4 PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA “BAJA” DEL PROGRAMA
- 13.5 OBLIGACIONES DE LOS(AS) EJECUTORES(AS) DEL PROGRAMA
- 13.6 OBLIGACIONES DE LOS (AS) OPERADORES-AS
- 13.7 OBLIGACIONES PADRES/MADRES DE FAMILIA O TUTOR(A).

14. INSTANCIAS PARTICIPANTES

- 14.1 INSTANCIA EJECUTORA
- 14.2 INSTANCIA NORMATIVA
- 14.3 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO
- 14.4 DEPENDENCIA RESPONSABLE

15. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

16. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- 16.1 PROCESO (S)
- 16.2 EJECUCIÓN

17. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

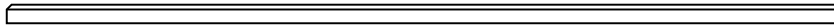
- 17.1 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
- 17.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO

18. EVALUACIÓN

- 18.1 INTERNA
- 18.2 EXTERNA

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



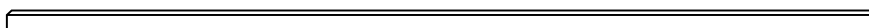
19.1 CONTRALORÍA SOCIAL

19. TRANSPARENCIA

20. QUEJAS Y DENUNCIA

21. INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

22. SECCIÓN DE CAMBIOS



DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

1. **GLOSARIO**

Ascenso: Abordar la unidad para dar inicio a un traslado.

Automotor: Vehículo provisto de un motor de explosión o combustión.

Auxiliar de Operación (es): Personal operativo que se encarga de inspeccionar las actividades en patio de encierro y que se ejecuten las actividades encomendadas.

Botiquín: Es el conjunto de materiales, equipo y medicamentos que se utilizan para aplicar los primeros auxilios a una persona que ha sufrido un accidente o una enfermedad repentina.

CIO: Credencial de identificación del Operador.

Código de ética: Código de ética y conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, que tiene como objetivo orientar el desempeño del servicio público mediante principios de actuación que permitan la mejora continua, el crecimiento humano y profesional, así como el ejercicio de funciones que corresponda a las necesidades de la sociedad.

Descenso: Abandonar la unidad para dar fin a un traslado.

DVR: Dispositivo de grabación de vídeo en formato digital.

Guadalupe Nos Mueve: Programa de Transporte Gratuito para las personas que habitan el Municipio de Guadalupe.

GPS: Sistema americano de navegación y localización mediante satélites.

Incidencia: Suceso o problema que se da como un asunto que modifica la regularidad dentro del protocolo de operación.

Manejo a la defensiva: Es la capacidad que tiene el operador y operadora para conducir con habilidad y conocimiento, anticipándose a todo tipo de acontecimientos, principalmente a los errores de los demás, así como a las condiciones adversas. Evitando en todo momento ser partícipe de accidentes.

Jefatura Administrativa: área administrativa de la Dirección de Ingeniería vial donde se reciben las órdenes para el servicio mecánico de las unidades.

Jefatura de Monitoreo: área administrativa de la Coordinación de Logística encargada de atender lo relativo a cierre de vialidades, desvío de rutas, fallas mecánicas en unidades en tiempo real.

Monitoreo: Sede en la cual se observa el desplazamiento o ubicación de las unidades, se toman evidencias por medio de monitores y se vigila que se realicen correctamente las actividades encomendadas.

Municipio: Es la entidad político-jurídica en que se dividen los estados, está integrada por una población, asentada en un espacio geográfico, con normas jurídicas propias y un órgano de gobierno que es el Ayuntamiento. Municipio de Guadalupe.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

Operador: Conductor o conductora capacitados encargados de operar las unidades asignadas al Programa.

Patio de encierro o “Patio de Operaciones”: Lugar de resguardo para las unidades, punto de partida de la operación.

PIMUS: Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable.

Personal Operativo: Son los operadores y asistentes que realizan el trabajo en el patio de encierro.

Protocolo: Conjunto de reglas que se deben seguir en el proceso de operación y ejecución del programa para actuar de manera efectiva.

Ruta: Recorrido asignado a una unidad.

Sostenibilidad: Refiere a algo que está en condiciones de conservarse o reproducirse por sus propias características, sin necesidad de intervención o apoyo externo.

Tarjeta con código QR: Tarjeta física o digital con código de respuesta rápida que valida el registro de las y los ciudadanos al Programa Guadalupe Nos Mueve en cualquiera de sus modalidades

2. INTRODUCCIÓN

El desarrollo demográfico como un fenómeno que se ha tornado general a nivel mundial, sobrelleva un proceso de expansión urbana, a raíz de la concentración de las actividades económicas y la población en los principales asentamientos humanos. Es así que la expansión urbana se encuentra estrechamente relacionada con la dinámica demográfica y se ve reflejada en la ocupación de los espacios, este proceso se puede analizar desde dos escalas: la primera de ellas a nivel local, derivado del aumento de áreas urbanizadas dentro y fuera del núcleo urbano ya establecido, y la segunda a nivel regional, por la presencia de espacios urbanos de tamaño y jerarquía diferentes, en las que dicha cercanía produce relaciones y vínculos desde la perspectiva funcional.

La manera idónea en que puede darse la expansión urbana debe ser controlada y ordenada, misma que se puede regular siempre que el proceso de ocupación del espacio y transformación sea coordinado mediante acciones de planificación, toda vez que, de no ser así, dicha expansión corre el riesgo de generar formas de ocupación espontánea y con carencias de servicios básicos, una de ellas el transporte.

El Municipio de Guadalupe se reinventa de manera constante frente a los diferentes desafíos que presenta el crecimiento urbano con todos los factores geográficos, económicos y sociales involucrados ante la expansión de una de las zonas más importantes del país. Así mismo, se ha proyectado con diferentes enfoques que brindan soluciones orientadas a resolver el tema del tráfico y congestionamiento vehicular mediante infraestructura adecuada para el desplazamiento de las personas, bienes y servicios en sentido de mejorar su calidad de vida. El resultado es una ciudad en expansión y con una densidad poblacional en aumento. Una de las manifestaciones del incremento de la población de gran impacto en el municipio es el

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

notable aumento del tránsito vehicular, mismo que incide en la saturación de las vialidades. El progreso de las sociedades debe tener una visión de sostenibilidad la cual garantiza un equilibrio entre el cuidado del medio ambiente, el bienestar social y el crecimiento económico, es el desarrollo que busca satisfacer las necesidades del ahora sin poner en riesgo la capacidad de las generaciones futuras.

Un factor clave para el desarrollo de la sociedad es la educación, en este sentido el costo que ha cobrado el transporte escolar representa un gasto considerable a la economía de las familias guadalupenses, toda vez que, en los horarios de entrada y salida de los centros escolares, el tráfico y congestionamiento vial aumenta de manera significativa, teniendo un impacto negativo en el medio ambiente y salud de los menores. Por otra parte, la menor eficiencia terminal existente y los niveles de deserción, se originan muchas veces por la falta de recursos económicos para poder cubrir el costo de la formación académica, en la que se incluye muchas veces el costo de transporte público o el desembolso que se realiza para el traslado de los educandos a las instituciones, en especial si son procedentes de zonas rurales o lejanas a sus centros educativos.

Se ha identificado una aceleración en la expansión urbana hacia la periferia de la Zona Metropolitana, lo que ha generado que no exista una conectividad dentro de las colonias con la red del Transporte Público. La línea de acción “Guadalupe Nos Mueve” tiene como finalidad llevar a los y las guadalupenses, a través de rutas de transporte que serán totalmente gratuitas, a otros puntos de la ciudad en donde puedan realizar una conectividad con el Transporte Público y llegar a su destino. Con la implementación de rutas colectoras, para trasladarlos desde las cercanías de su domicilio hacia el eje vial en donde puede acceder a la red de transporte público, complementado el servicio de Transporte Público, para mejorar las condiciones de movilidad de los habitantes del Municipio de Guadalupe.

A raíz de la problemática ocasionada por el uso de vehículos particulares, del incremento de la población en el municipio y de la expansión demográfica, resulta necesario implementar Programas que ayuden a reducir el impacto negativo en el medio ambiente y al mismo tiempo apoyar a la economía de las familias guadalupenses, es por ello que a través del Programa Guadalupe Nos Mueve se busca reducir y en un futuro mitigar dicha problemática.

El presente programa busca garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como, el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, contemplados en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Frente a la necesidad de la ciudadanía guadalupense de trasladarse desde su domicilio a sus instituciones educativas, centros de trabajo, áreas de esparcimiento, entre otras, y toda vez que el exceso en el uso de vehículos particulares para tal fin, el impacto negativo que se genera en el ambiente, las distancias que se recorren, el aumento del tráfico, así como el monto que deben pagar en el transporte público.

A continuación, se hace mención a la problemática identificada en el Municipio de Guadalupe, la cual es considerada para poder llevar a cabo un modelo de transporte que erradique:

- La prioridad que tiene el uso del automóvil particular.
- Problemas de interconectividad entre transportes, generan aumento del tiempo en

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

traslados y entorpecen la fluidez de traslados.

- Los traslados a las Instituciones Educativas que generan congestionamientos viales.
- La poca disponibilidad de transporte o inexistencia en ciertas zonas de la ciudad.
- La deserción escolar por falta de accesibilidad al transporte.
- Los traslados de más de 30 minutos diarios para llegar a la escuela o lugar de trabajo.
- La deficiencia en el servicio de transporte público.
- La saturación de calles y espacios de estacionamiento insuficientes.
- La ocurrencia de hechos viales donde se vea comprometida la integridad de los usuarios de la vía pública.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Programa Guadalupe Nos Mueve emana de la Dirección de Ingeniería Vial adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe, cuyo objetivo es planear, organizar, coordinar, gestionar, controlar, administrar, así como encaminar y promover una cultura urbana integral en todos los sectores del Municipio, lo que implica la tarea de analizar los actores y temas críticos, brindando opciones a la ciudadanía para su traslado y sus bienes, de tal manera que se optimicen tiempos, costos e incrementen en el grado de seguridad con la que realizan sus actividades.

El equipo de trabajo de la Dirección de Ingeniería Vial es responsable de la operación del Programa Guadalupe Nos Mueve, para posicionarse como un referente nacional al fundamentar de manera esquemática las diferentes acciones a realizar para mejorar el traslado de la ciudadanía y mitigar los efectos negativos del tráfico en zonas del Municipio de Guadalupe.

Las dependencias directamente involucradas son la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano como área rectora del proyecto, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal como proveedora de los recursos económicos, la Secretaría de Administración encargada de proveer los recursos y participar con la preparación de las compras bajo los principios legales que rigen la materia en el amparo y con la guía de sus diferentes Direcciones: Adquisiciones, Recursos Humanos, así como la Dirección General de Comunicación Social, quien participa en la imagen de los accesorios físicos del Proyecto: Logos en uniformes, espectaculares, videos, trípticos, folletos, entre otros, La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital en el equipamiento de las unidades, soporte tecnológico, aplicación para registro e instalación de aparatos de videovigilancia de las unidades, la Dirección General de Atención y Participación Ciudadana, en el registro de los ciudadanos de manera presencial y entrega de tarjetas. La efectiva coordinación existente con diferentes entidades estatales como el Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, quienes dotaron de información que sustenta y enriquece la calidad del Programa.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

4. OBJETIVO GENERAL

El Programa Guadalupe Nos Mueve busca disminuir el tráfico, apoyar a los y las guadalupenses, a través de rutas de transporte totalmente gratuitas, a otros puntos de la ciudad en donde puedan realizar una conectividad con el Transporte Público, lo anterior mediante una red de camionetas tipo van o autobuses que trasladen de diferentes puntos del Municipio de Guadalupe, con un sistema de rutas óptimas para mejorar tiempos de traslado y seguridad de los mismos; así como, contribuir en la disminución del impacto negativo ambiental y del tráfico en las principales vialidades del Municipio.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Brindar servicio gratuito de transporte a los y las guadalupenses.
2. Convertirse en un municipio eficiente que cuente con un Transporte integral ordenado.
3. Disminuir el uso del automóvil particular.
4. Superar el margen de usuarios con el fin de reducir los tiempos de espera de los y las ciudadanas del municipio para que puedan llegar a su lugar de trabajo o centros de estudio a tiempo, evitando a su vez el congestionamiento vial.
5. Imponer una tendencia del uso de transportes sostenibles y amigables con el medio ambiente.
6. Mitigar congestionamientos vehiculares en zonas conflictivas del Municipio.
7. Facilitar un transporte universal, incluyente y accesible para los usuarios.
8. Crear o mejorar la accesibilidad y movilidad ofreciendo un medio de transporte donde hoy es escaso o nulo.
9. Reducir los tiempos de traslado superiores a los 30 minutos diarios.
10. Impactar positivamente en el medio ambiente a través del uso de transporte masivo.
11. Aumentar la calidad de vida de las familias con apoyos que inciden en el ahorro y mejoramiento de la economía doméstica.

6. ALCANCE

Según lo establecido en los numerales 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio establecerá mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos, garantizando el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

El alcance masivo del Programa Guadalupe Nos Mueve, busca que los habitantes lo reconozcan como promotor y ejecutante de un servicio de transporte eficaz, confiable, accesible, seguro y sostenible, para toda la comunidad estudiantil y ciudadanía del Municipio, mitigando el tráfico y desincentivando el uso del automóvil particular para tal efecto. Así mismo, se tiene como objetivo hacer de Guadalupe una de las mejores ciudades para vivir, posicionando el programa por sus excelentes resultados como el mejor de su género en el país.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

7. COBERTURA

El Programa Guadalupe Nos Mueve, tiene cobertura en todas las colonias del Municipio de Guadalupe, conforme a las distintas rutas que establezca la Dirección de Ingeniería Vial, mismas que podrán ser modificadas conforme a las necesidades de los habitantes del Municipio; considerando que un alto porcentaje de estudiantes y ciudadanos se trasladan caminando desde dentro de sus colonias o en vehículos particulares a puntos donde puedan acceder a la red de transporte público, y sabedores de que quienes residen en zonas donde no existen rutas o servicios de transporte cercano tienen mayores dificultades para trasladarse a sus respectivos centros educativos o laborales.

8. POBLACIÓN OBJETIVO

- Las y los adolescentes de nivel medio superior, los y las estudiantes de nivel superior, de instituciones educativas públicas y privadas.
- Las y los habitantes del municipio de Guadalupe.
- Las y los habitantes del municipio de Guadalupe cuando exista necesidad de una atención a contingencias o emergencias sanitarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de Movilidad en el Municipio.

9. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Para poder acceder al Programa Guadalupe Nos Mueve, los solicitantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

CRITERIOS	REQUISITOS
* Para beneficiarios que cursan nivel escolar medio superior Ser alumno (a) que se encuentre inscrito en el nivel medio superior (bachillerato y educación profesional) en instituciones públicas o privadas adscritas de manera oficial al Sistema de Educación Pública, que se encuentren dentro de la cobertura geográfica del Programa. Ser alumno (a) que se encuentre cursando estudios universitarios en las instituciones públicas o privadas adscritas de manera oficial al Sistema de Educación Pública, que se encuentren dentro de la cobertura geográfica del Programa. Que su domicilio se encuentre cercano a las líneas diseñadas por la Dirección de Ingeniería Vial.	Llenar el formulario de registro general del programa *Para acreditar su personalidad, deberá presentar: Original y copia del CURP del beneficiario (a). Copia de IFE/INE del beneficiario (a), en el caso de menores de edad se deberá presentar la del padre, madre o tutor del beneficiario (a). *Para acreditar su condición de estudiante, deberá presentar alguno de los siguientes documentos: Credencial de Estudiante vigente, y/o; Constancia de estudios vigente, y/o; Kardex vigente. *Para acreditar su lugar de residencia: Original y copia del comprobante de domicilio del beneficiario (a), vigente y no mayor a 3 meses. Completar la evaluación socioeconómica *Adicional: Número de Teléfono de contacto y número de contacto de emergencia Correo electrónico de contacto. *Para acreditar que ya es beneficiario del servicio, en el caso de reinscripciones, deberá presentar: Tarjeta del Transporte Gratuito que utilizaba para abordar a la unidad

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

*Para beneficiarios mayores de edad 2) Cuando su domicilio se encuentre cercano a las líneas diseñadas por la Dirección de Ingeniería Vial.	Llenar el formulario de registro general del programa *Para acreditar su personalidad, deberá presentar: Original y copia del CURP del beneficiario (a). Copia de IFE/INE del beneficiario (a), en el caso de menores de edad se deberá presentar la del padre, madre o tutor del beneficiario (a). *Para acreditar su lugar de residencia: Original y copia del comprobante de domicilio del beneficiario (a), vigente y no mayor a 3 meses. Completar la evaluación socioeconómica *Adicional: Número de Teléfono de contacto Correo electrónico de contacto. *Para acreditar que ya es beneficiario del servicio, en el caso de reinscripciones, deberá presentar: Tarjeta del Transporte Gratuito que utilizaba para abordar a la unidad
---	---

Todos los documentos que se exhiban en la solicitud a través de medio electrónicos, o en los puntos establecidos para registro ante la Secretaría para ser beneficiario al Programa deberán ser legibles, encontrarse en buen estado, no serán aceptados documentos que presenten mutilaciones, enmendaduras, tachaduras, alteraciones o deterioro que impida tener certeza jurídica respecto a su validez.

Cuando existan irregularidades o inconsistencias en la información o documentación presentadas, la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital y la Dirección General de Atención y Participación Ciudadana, se encuentra facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora, dicha verificación se encuentra supeditada al tiempo que tarde la autoridad en dar respuesta a la solicitud de verificación, por lo que la

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

determinación para ser beneficiario del Programa podrá quedar sujeta al tiempo que este proceso requiera.

Aviso de privacidad

Los datos personales e información relacionada con los mismos que se proporciona al Gobierno Municipal de Guadalupe, Nuevo León, de forma electrónica o directamente, son recabados, manejados, custodiados, protegidos y, en su caso, rectificados, observando los principios de consentimiento, información previa, finalidad, licitud, calidad de la información, confidencialidad, seguridad, proporcionalidad, máxima privacidad y responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La información proporcionada al Gobierno Municipal de Guadalupe, Nuevo León se entenderá recibida como una manifestación libre de la voluntad, inequívoca, específica e informada de quien la entrega. Será utilizada con el propósito de atender el Programa "Guadalupe Nos Mueve", un programa innovador diseñado para facilitar la movilidad urbana de nuestros ciudadanos.

Proporcionalidad de Datos

La proporcionalidad de los datos personales solicitados está sujeta al tipo de apoyo, trámite o servicio que usted solicite, con la finalidad de acreditar y comprobar la veracidad de los datos entregados, supuestos y motivos por los que acude a este Gobierno Municipal.

Sus datos personales serán protegidos mediante medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas para evitar alteraciones, daño, pérdida, transmisión y acceso no autorizado o divulgación indebida.

Responsable de los Datos

El responsable del sistema de protección de sus datos personales es la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal de Guadalupe, Nuevo León, con domicilio en Avenida Morones Prieto Colonia Las Huertas Guadalupe, N.L. Tendrá la posibilidad de que no sean transmitidos a terceros, en cuyo caso deberá expresar su consentimiento.

Derechos ARCO

Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición presentando solicitud electrónica al correo de la Unidad de Transparencia y Modernización del Municipio de Guadalupe, Nuevo León: unidaddetransparencia@guadalupe.gob.mx o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Su solicitud deberá contener al menos:

1. El nombre del solicitante y domicilio u otro medio para recibir notificaciones, como el correo electrónico, así como los datos generales de su representante, en su caso.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

2. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos antes mencionados.
3. Cualquier otro elemento que facilite la localización de la información.
4. Opcionalmente, la modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a sus datos personales, la cual podrá ser mediante consulta directa, copias simples certificadas o cualquier otro medio.

Para solicitudes específicas:

- **Rectificación:** Indicar las modificaciones a realizar y aportar documentación que sustente la petición.
- **Cancelación:** Indicar si revoca el consentimiento otorgado.
- **Oposición:** Manifestar los motivos fundados para tal determinación.

En todo momento, usted puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.

Transferencia de Datos

Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del Gobierno Municipal por personas distintas a esta autoridad. Su información puede ser compartida con diversas áreas del Gobierno Municipal, dependencias gubernamentales estatales, federales o internacionales para proporcionar en tiempo y forma el apoyo, servicio o trámite solicitado. Nos comprometemos a no transferir su información personal a terceros sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Procedimiento de Inconformidad

Si considera que su derecho a la protección de datos personales ha sido lesionado, puede interponer el procedimiento de inconformidad correspondiente ante la INFONL. Para mayor información, visite www.infonl.mx.

Nos reservamos el derecho de efectuar modificaciones al presente aviso de privacidad. Los cambios estarán disponibles en nuestro sitio de Internet www.guadalupe.gob.mx.

10. MODALIDADES DEL PROGRAMA.

El Programa Guadalupe Nos Mueve, se divide en diversas modalidades, conforme a las necesidades de las y los ciudadanos y la disponibilidad financiera, siendo las primeras las siguientes: **Guadalupe Nos Mueve, Guadalupe Nos Mueve... A la escuela y Guadalupe Nos Mueve Rosa, Ruta de la Salud.**

10.1 “**Guadalupe Nos Mueve**”, es la modalidad de transporte seguro y eficiente para las personas habitantes del Municipio de Guadalupe, a través de rutas de transporte totalmente gratuitas, a otros puntos de la ciudad en donde puedan realizar una conectividad con el Transporte Público, lo anterior mediante una red de camionetas tipo van o autobuses que trasladen de diferentes puntos del Municipio de Guadalupe, con un sistema de rutas óptimas para mejorar tiempos de traslado y seguridad de los mismos;

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

así como, contribuir en la disminución del impacto negativo ambiental y del tráfico en las principales vialidades del Municipio.

10.2 **“Guadalupe Nos Mueve... A la escuela”**, es la modalidad de transporte seguro y eficiente para alumnos de escuelas públicas y privadas de educación media superior (bachillerato y educación profesional), a través de rutas de transporte totalmente gratuitas, a otros puntos de la ciudad en donde puedan realizar una conectividad con el Transporte Público, lo anterior mediante una red de camionetas tipo van o autobuses que trasladen de diferentes puntos del Municipio de Guadalupe, con un sistema de rutas óptimas para mejorar tiempos de traslado y seguridad de los mismos; así como, contribuir en la disminución del impacto negativo ambiental y del tráfico en las principales vialidades del Municipio.

10.3 **“Guadalupe Nos Mueve Rosa”**, es la modalidad de transporte exclusivo para mujeres, acompañadas de menores de 12 años de edad y/o adultos mayores sin importar el sexo, a través de rutas de transporte totalmente gratuitas, a otros puntos de la ciudad en donde puedan realizar una conectividad con el Transporte Público, lo anterior mediante una red de camionetas tipo van o autobuses que trasladen de diferentes puntos del Municipio de Guadalupe, con un sistema de rutas óptimas para mejorar tiempos de traslado y seguridad de los mismos; así como, contribuir en la disminución del impacto negativo ambiental y del tráfico en las principales vialidades del Municipio.

10.4 **“Guadalupe Nos Mueve Ruta de la Salud”**, es la modalidad de transporte seguro y eficiente para las personas habitantes del Municipio de Guadalupe, a través de rutas de transporte totalmente gratuitas, a hospitales u otros puntos de atención médica, dentro del municipio, mediante una red de camionetas tipo van o autobuses que trasladen de diferentes puntos del Municipio de Guadalupe, con un sistema de rutas óptimas para mejorar tiempos de traslado y seguridad de los mismos; así como, contribuir en la disminución del impacto negativo ambiental y del tráfico en las principales vialidades del Municipio.

En todas las modalidades anteriormente descritas, todas las personas usuarias deberán respetar las Reglas de Comportamiento, que garantizan el bienestar y la seguridad de los-as ocupantes en el interior del Transporte, favoreciendo a una sana convivencia, así como un uso adecuado de los mismos; el traslado será del punto de ascenso establecido hasta los puntos o vialidades donde puedan tomar el transporte público ya sea metro, transmetro o ruta urbana que lo traslade a su destino final.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

REGLAS DE COMPORTAMIENTO

Para abordar la unidad de transporte es obligatorio contar con su tarjeta con código QR, o código QR en su dispositivo móvil.

Permitir la toma de lectura del código QR y verificar los datos del usuario-a.

Mantenerse sentados mientras el vehículo se mantenga en movimiento

Evitar colocar las mochilas, materiales o cualquier otro objeto en los pasillos para ascender y descender de una manera rápida y segura el autobús

No consumir alimentos y bebidas dentro de la unidad;

Dirigirse con respeto entre los demás usuario-as, asistentes y operador-a de la unidad:

Cuidar la unidad, en caso de existir algún daño causado por el usuario, este se cuantificará por parte de la Dirección de Ingeniería Vial, y será responsabilidad de usuario-a cubrir el costo del daño;

Descender de la unidad hasta que el autobús esté en alto total;

Mantener en todo momento las partes del cuerpo en el interior de la unidad;

Para evitar pérdidas dentro de la unidad, mantener dentro de la mochila y contenedores todas las pertenencias;

En caso de no cumplir con las Reglas de Comportamiento el/la usuario-a podrá hacerse acreedor a la suspensión del servicio de transporte.

11. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

El Municipio de Guadalupe considerará el orden cronológico con que el candidato a beneficiario haya realizado su solicitud y posteriormente presentado la documentación requerida en el apartado de Requisitos de los Beneficiarios de las presentes Reglas de Operación, dando prioridad a aquellos usuarios que sus resultados de la evaluación socioeconómica lo ameriten y hasta donde lo permita la disponibilidad de lugares y suficiencia presupuestal.

De igual manera, para ser beneficiario de la modalidad **Guadalupe Nos Mueve, Guadalupe Nos Mueve... A la escuela y Guadalupe Nos Mueve Rosa, Ruta de la Salud**, deberá respetar las Reglas de Comportamiento, que garantizan el bienestar y la

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

seguridad de los (as) ocupantes en el interior del Transporte, así como un uso adecuado de las unidades.

12. TARJETA

A cada beneficiario se le otorgará una tarjeta digital con código QR, personalizada e intransferible, la cual servirá para tener acceso al programa y deberá ser presentada al momento de abordar las unidades de las distintas modalidades del Programa Guadalupe Nos Mueve. La tarjeta digital será emitida de manera automática una vez aprobado el registro del beneficiario.

12.1 TARJETA FÍSICA

- Los beneficiarios podrán solicitar una tarjeta física para su uso personal.
- La emisión de la tarjeta física estará sujeta a disponibilidad y no se garantiza su entrega inmediata.
- En caso de disponibilidad, el beneficiario deberá seguir el procedimiento indicado para la solicitud y entrega de la tarjeta física.

La unidad de transporte mediante el cual se presta el servicio, el código QR y la Tarjeta deberán llevar impresa la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”**

En situaciones de emergencias se podrá disponer de las unidades del Programa Guadalupe Nos Mueve, para la atención de contingencias o emergencias climatológicas o sanitarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de movilidad en el Municipio.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

13.1 DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

Para efectos del programa, son derechos de las (os) solicitantes y/o personas beneficiarias (os):

- I. Ser informadas y asesoradas de manera clara y oportuna sobre el proceso de inscripción al Programa.
- II. Solicitar formar parte del padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- III. Conocer y recibir toda información respecto del Programa Guadalupe Nos Mueve y sus modalidades.
- IV. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos del

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

Programa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17 inciso a), de las presentes Reglas de Operación.

V. Recibir el servicio de transporte cuando existan las condiciones idóneas para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación (hasta el máximo del recurso disponible).

VI. Tener la posibilidad de elegir la unidad y ruta que le sea más conveniente, siempre que haya disponibilidad en las mismas.

VII. Recibir un servicio de calidad, atento, seguro e higiénico.

VIII. Reposición de la Tarjeta de Usuario hasta tres veces, previo pago.

IX. Recibir orientación de la dependencia responsable para presentar sugerencias o quejas

X. Presentar ante las instancias correspondientes quejas o denuncias por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Programa.

13.2 OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

Para los efectos del presente programa, son obligaciones de las (os) solicitantes y/o personas beneficiarias:

I. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, a la Dirección General de Atención y Participación Ciudadana y a la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital, toda la información que le sea solicitada para verificar el formal cumplimiento de las presentes Reglas de Operación

II. Entregar la documentación y demás pruebas relativas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para obtener el acceso al Programa Guadalupe Nos Mueve.

III. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

IV. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el apoyo recibido del Programa a terceros.

V. Notificar cambio de domicilio.

VI. Conocer el contenido y los alcances de aplicación de las Reglas de Operación del Programa.

VII. Responder todo lo referente a entrevistas y/o encuestas sobre el Programa que realice la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano o evaluadores externos.

VIII. Realizar en tiempo y forma los procesos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

IX. Mantener vigente el correo electrónico que sea proporcionado a la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital, así como, informar cambios que existan en la información de contacto, ya que dichos medios funcionaran como línea de comunicación oficial entre la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y las (os) solicitantes y/o las personas beneficiarias del Programa.

X. Ser puntuales con el horario que sea establecido para el ascenso a las unidades, procurando estar anticipadamente unos minutos antes de que la unidad llegue al punto establecido.

XI. Portar el código QR impreso, en un dispositivo móvil o de manera visible y segura la Tarjeta de Usuario que lo acredite como beneficiario del Programa, así mismo, ser responsable de su

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

debido cuidado.

- XII. Abstenerse de abordar la unidad con cualquier síntoma o malestar que pudiera ser propio de una enfermedad contagiosa.
- XIII. Reportar ante las autoridades de Seguridad Pública y/o Protección Civil, los casos en los que sea necesaria su intervención.
- XIV. No hacer uso inadecuado del Programa, ni mal manejo del código QR otorgado, o de la Tarjeta de Usuario.
- XV. La participación en el programa implica la aceptación de todas las bases aquí establecidas.

13.3 CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA:

- I. Cuando la persona solicitante y/o beneficiaria exhiba y/o proporcione información y/o documentación falsa en su solicitud.
- II. Cuando incumpla con alguna de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación.
- III. Por haber concluido los estudios respectivos en el caso de beneficiarios en cualquiera de los niveles educativos.
- IV. Por deserción escolar temporal o definitiva en cualquiera de los niveles educativos.
- V. Cuando el beneficiario haga uso indebido de la Tarjeta de Usuario o del código QR en su dispositivo móvil o impreso que lo acredita como beneficiario del Programa.
- VI. En caso de defunción del beneficiario.
- VII. Cuando exista alteración visible de los documentos oficiales.
- VIII. Cuando la persona beneficiaria haga caso omiso de las convocatorias emitidas por la Dirección de Ingeniería Vial y publicadas en la página oficial de Facebook de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y no realice el proceso de inscripción y/o reinscripción correspondiente.
- IX. Cuando el beneficiario (a) ascienda a la unidad encontrándose bajo los efectos del alcohol o de sustancias prohibidas.
- X. Dependiendo del seguimiento a quejas por mala conducta al interior de las unidades.
- XI. Cuando el beneficiario (a), madre, padre o tutor insulte, denigre, amedrente o ejerza cualquier acto de violencia y/o acoso en contra de la ciudadanía u otros (as) beneficiarios (as) del Programa.
- XII. Por el extravío por tercera ocasión de la tarjeta otorgada al beneficiario (a).
- XIII. Por agresión verbal o física y/o acoso hacía el operador del vehículo o hacía algún usuario de la unidad.

13.4 PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA “BAJA” DEL PROGRAMA:

Si la Dirección de Ingeniería Vial, en el ejercicio de sus funciones, detecta que algún beneficiario (a) del Programa ha incurrido o incurre en alguna de las causales de baja que se encuentran previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá corroborar la situación

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

en particular e identificar si se cometió o ha cometido una acción u omisión que propicie la causa para la determinación de la baja en el Programa.

Ante la presunción de existencia de una conducta que se encuentra en el supuesto de causa de baja, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano deberá ejercer las acciones necesarias para esclarecer los hechos e indagarlos con los medios que determine conducentes, se hará del conocimiento del beneficiario (a) mediante la notificación al correo electrónico que haya designado para dicho fin durante la etapa de registro, dicha notificación surtirá sus efectos al día siguiente de su envío; en el caso de que el beneficiario (a) no cuente con correo electrónico, la notificación se llevará a cabo mediante llamada telefónica y/o en su caso se realizará en el domicilio registrado del beneficiario (a); si no se lograra localizar por ninguno de los medio indicados, se llevará a cabo mediante lo estrados de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en los que se manifestara los impedimentos para notificarlo por otro medio, así como la publicación de la notificación respectiva.

En la notificación se deberán señalar de manera clara y puntual, las causas que motivan la investigación; el beneficiario (a) dispone del término improrrogable de 15 días naturales, contados a partir de la notificación, para remitir vía correo electrónico su respuesta al titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y exhibir la evidencia que sustente su dicho o comparecer ante las Instancias Normativa y de Seguimiento del Programa, manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las evidencias que estime pertinentes para dar razón a su dicho. Si se comprueba mediante investigación que el beneficiario (a) actualiza alguna de las causas de baja, se procederá a realizar la baja del beneficiario (a) del Programa.

Una vez que el plazo concedido haya fenecido, con o sin la respuesta y/o comparecencia del beneficiario (a), la autoridad procederá a resolver lo que corresponda.

13.5 OBLIGACIONES DE LOS(AS) EJECUTORES(AS) DEL PROGRAMA.

- 1) Dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para el ejercicio del Gasto, específicamente en el apartado “Transferencias, asignaciones y otras ayudas”.
- 2) Brindar servicios incluyentes, medibles y confiables, con enfoque a los Derechos de los niños, las niñas y adolescentes, o todo aquel-la usuario (a) autorizado(a) por la Secretaría;
- 3) Garantizar que se cuente con un seguro vehicular vigente de cobertura amplia, que ampare las unidades adscritas al Programa y sus ocupantes;
- 4) Mantener las unidades en condiciones óptimas, operativas y seguras;
- 5) Capacitar al personal operativo de acuerdo a sus funciones o necesidades que se deriven en el funcionamiento del Programa;
- 6) Crear rutas óptimas teniendo como mínimo 12 usuarios (as) por unidad en cada ruta, considerando la ubicación del domicilio de los (as) usuarios (as) y las instituciones educativas, centros laborales u otros, procurando que el/la usuario (a) no pase más de una hora dentro de las unidades;
- 7) Designar operadoras mujeres para el manejo de las unidades de Guadalupe Nos Mueve Rosa

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

8) Establecer medios de comunicación directa con un contacto de emergencia para reportar algún imprevisto como cambio de ruta o retrasos por cualquier situación, accidente vial con o sin lesionados, ausencias de usuarios (as), por los siguientes medios:

- i) Correo electrónico;
- ii) Redes sociales;
- iii) Teléfono de emergencia

9) Capacitar a los-as operadores-as y asistentes constantemente en temas relacionados con su función como:

- i) Vida libre de violencia
- ii) Perspectiva de género
- iii) Comunicación afectiva y efectiva
- iv) Curso Integral de Protección Civil
- v) Primeros Auxilios
- vi) Manejo preventivo y responsabilidad en caso de accidente (para operadores)
- vii) RCP
- viii) Prevención de accidentes y normas de seguridad
- ix) Servicio y atención al cliente
- x) Lenguaje de Señas Mexicanas

10) Supervisar que los(as) operadores(as) circulen con la velocidad establecida por el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, que dispone:

Zona	Velocidad máxima
Escolares, hospitales, parques infantiles, lugares de recreo, zonas habitacionales y ante concentraciones peatonales,	30 km/h
En cualquier circunstancia en que la visibilidad y las condiciones del camino (tramos en reparación, pavimento dañado, grava suelta, etc.), y/o el factor climatológico (nieve, lluvia, niebla, etc.), estén por debajo de los límites normales	30 km/h
Estacionamientos	10 km/h
En los demás lugares del Municipio	50 km/h

13.6 OBLIGACIONES DE LOS (AS) OPERADORES-AS.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

1. Conocer su función y cumplir con lo dispuesto en la Carta Responsiva, que le será entregada desde el momento de su contratación por el área competente;
2. Portar de manera visible el gafete que los acredita como personal autorizado del Programa;
3. Operadores(as), contar con la licencia vigente tipo C ó E y Credencial de Identificación del Operador (CIO);
4. Ser puntual en los horarios acordados con las partes que lo integran;
5. Brindar trato amable, cordial y de respeto con todo el personal involucrado y con los(as) usuarios (as);
6. Tener conocimiento de las paradas y el itinerario de la ruta a su cargo;
7. No podrán suministrar ningún tipo de medicamento a los(as) usuarios (as);
8. En caso de desvío de rutas y/o cierre de calles, deberán:
 - a) Reportar a la Jefatura de Monitoreo;
 - b) En caso de ser necesario, asegurar la unidad y tranquilizar a los (as) usuarios (as);
 - c) Esperar la autorización de cambio de ruta en caso de ser necesario y tomar evidencias de los hechos.
9. En caso de falla mecánica:
 - a) El/la operador-a deberá detener y asegurar la unidad;
 - b) El/la operador-a determinará el código de falla;
 - c) Seguir indicaciones de la Jefatura de Monitoreo;
10. El personal operativo estará capacitado para prestar los primeros cuidados en el lugar de los hechos a una persona que ha sufrido un accidente o enfermedad repentina, hasta que llegue la ayuda especializada;
11. En caso de accidentes, el personal operativo aplicará las siguientes indicaciones:
 - a) Accionar botón de pánico,
 - b) Mantener la calma, asegurar a los(as) usuarios (as) y reportarlo al 911 y a la Jefatura de Monitoreo para seguir indicaciones;
 - a) Hacer una evaluación primaria si es posible, dependiendo de las circunstancias;
 - b) La Jefatura de Monitoreo se comunicará con el 911 y con autoridades correspondientes;
 - c) Esperar indicaciones de la Jefatura de Monitoreo.
12. Los(as) operadores (as), deben de contar con experiencia mínima de un año en manejo de vehículos automotores tipo van o camión urbano.
13. Responder por la custodia y conservación de los documentos de propiedad de la unidad designada, tales como seguros y pólizas, entre otros, reportando la necesidad de su renovación y/o actualización y garantizando el cumplimiento de las normas de tránsito.
14. Mantener el vehículo en excelentes condiciones de aseo y limpieza, con el fin de prestar agradablemente el servicio de transporte, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

13.7 OBLIGACIONES PADRES/MADRES DE FAMILIA O TUTOR(A).

1. Es obligación del (a) padre/madre o tutor-a, aceptar y cumplir con los términos y condiciones derivados del presente Programa;

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

2. Queda prohibido el ingreso a la unidad del Transporte a toda aquella persona ajena a los(as) usuarios registrados y aprobados por la Secretaría;

14. INSTANCIAS PARTICIPANTES

14.1 INSTANCIA EJECUTORA

14.1.1 La Coordinación de Logística adscrita a la Dirección de Ingeniería vial de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano es la encargada de ejecutar el Programa, así como de planear, coordinar, dar seguimiento y coadyuvar en conjunto con la Jefatura Administrativa de la Dirección de Ingeniería Vial en el manejo y administración del control del personal y operaciones del Programa Guadalupe Nos Mueve.

Funciones:

1. Diseñar rutas estratégicas que faciliten la conexión de los usuarios con el Transporte Público, ya sea metro, transmetro o ruta urbana que lo traslade a su destino final.
2. Planear y realizar el control diario para asegurar el funcionamiento óptimo del Programa Guadalupe Nos Mueve.
3. Coadyuvar a reducir el congestionamiento vehicular y facilitar la movilidad en las horas de mayor afluencia en la ciudad de Guadalupe mediante la correcta operación y definición de la logística del Programa.
4. Hacer cumplir los recorridos de los circuitos de Programa en sus diferentes modalidades y traslados de origen y destino de los beneficiarios (as).
5. Planear y organizar planes de trabajo para dar seguimiento a sugerencias y quejas en contra del personal y beneficiarios (as) referente a rutas, horarios y atención ciudadana derivada de la operación del Programa Guadalupe Nos Mueve en sus diferentes modalidades.
6. Supervisar el Programa en sus diferentes modalidades.
7. Monitorear el funcionamiento del Programa en sus diferentes modalidades e identificar áreas estratégicas de mejora.
8. Mejorar la experiencia del usuario mediante servicios informativos y encuestas de satisfacción
9. Colaborar en la capacitación constante del capital humano que opera el Programa en sus diferentes modalidades.
10. Administrar el capital humano que colabora en la Coordinación de Logística.
11. Analizar, programar y atender, las solicitudes del Programa Guadalupe Nos Mueve en sus diferentes modalidades solicitadas por otras dependencias gubernamentales.
12. Coordinar las acciones requeridas por las áreas administrativas de la Coordinación, así como mantener una estrecha y efectiva comunicación entre las diversas áreas, promoviendo el efectivo manejo y eficiente solución de conflictos.
13. Generar las notificaciones, avisos y comunicados necesarios, para el personal operativo.
14. Supervisar la aplicación de los manuales, procedimientos, reglas de operación y demás lineamientos para la operación del Programa Guadalupe Nos Mueve en sus diferentes modalidades.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

15. Dar seguimiento a la elaboración de los Convenios con la Dirección General Jurídica de la Secretaría.

16. Establecer medidas de accesibilidad a las unidades para adultos mayores, personas con discapacidad y con movilidad reducida

17. Fomenta una cultura de respeto al transporte público y al medio ambiente

14.1.2 La Jefatura de Operadores, depende de la Coordinación de Logística, y se encarga de la gestión del personal y optimiza el movimiento de las unidades designadas para la operación del Programa Guadalupe Nos Mueve en todas sus modalidades.

Funciones:

12. Vigilar que el equipo propio de transporte esté en buenas condiciones y con los permisos necesarios para su utilización según la legislación vigente.

13. Monitorear en tiempo real el flujo vehicular y los tiempos de traslado

14. Reportar incidentes viales ocurridos en las zonas de los circuitos o rutas, para optimizar los recorridos en caso de congestión

15. Gestionar el control de combustible y rendimiento de la flota.

16. Estar en contacto permanente con los operadores, para estar al tanto de cualquier anomalía o incidente.

17. Coordinar a los operadores (as), y demás personal operativo, en el recorrido y cobertura de las rutas para su máxima eficacia en el servicio.

18. Organizar, administrar y supervisar al personal operativo en el patio de operaciones.

19. Organizar, asignar unidades y personal para eventos extraordinarios.

20. Controlar que los operadores cumplan con los tiempos de los recorridos establecidos por ruta

21. Resolver cualquier problema que plantee el operador durante los recorridos del Programa Guadalupe Nos Mueve.

22. Realizar diariamente la revisión básica del funcionamiento de las unidades asignadas al programa, y en su caso, solicitar el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo para garantizar su correcto funcionamiento.

14.2 INSTANCIA NORMATIVA

La Dirección de Ingeniería Vial es la encargada de planear, organizar, coordinar, gestionar y administrar el Programa Guadalupe Nos Mueve, así como regular los aspectos que definen su ejecución.

Funciones:

1. Analizar los indicadores periódicos y estadísticos de la operación del programa e informar al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano respecto de la evolución del programa y la calidad del servicio.

2. Planificar, coordinar, supervisar y administrar los servicios relacionados con el

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

programa.

3. Definir líneas de acción y estrategias de trabajo en conjunto con las directrices de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, así como de otras áreas del Municipio de Guadalupe.
4. Establecer y validar los mecanismos de control de la elaboración de anexos técnicos requeridos para contratos y licitaciones.
5. Validar los anexos técnicos a fin de contar con los documentos de respaldo, en términos de referencia de la ejecución de los proyectos que desarrolle la Coordinación de Logística.
6. Establecer las políticas en la asignación del servicio de transporte para los distintos segmentos de la población.
7. Planificar el presupuesto anual de la Coordinación de Logística, en conjunto con la Jefatura Administrativa, así como los criterios de asignación de los recursos financieros de los Programas autorizados.
8. Planificar, organizar y dirigir el trabajo de los diferentes departamentos de la Coordinación de Logística.
9. Gestionar o coadyuvar a la adecuación y/o actualización de manuales, procedimientos, reglamentos y leyes aplicables en la materia y su organigrama.
10. Promover el uso de medios alternos de movilidad, no contaminantes, primordialmente en diferentes sectores de la sociedad del Municipio de Guadalupe.
11. Coadyuvar en conjunto con la Jefatura Administrativa en el control de personal para el funcionamiento óptimo del Programa Guadalupe Nos Mueve en sus diferentes modalidades.
12. Promover estrategias de movilidad sustentable junto con el municipio

14.3 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO

La Jefatura de Monitoreo en conjunto con la Coordinación de Logística, se encargan de diseñar las rutas del Programa Guadalupe Nos Mueve en todas sus modalidades, para satisfacer las necesidades de los usuarios en el Municipio de Guadalupe y ofrecer un servicio de transporte óptimo y de calidad.

Funciones:

1. Planificar, diseñar y modelar las rutas del Programa Guadalupe Nos Mueve con base en el origen y destino de los traslados bajo los criterios de maximizar recursos, movilizar el mayor número de usuarios con la menor cantidad de vehículos posible.
2. Integrar, analizar, filtrar y depurar la base de datos de los usuarios del programa, en coordinación con la Dirección General de Atención y Participación Ciudadana.
3. Proyectar, planificar y diseñar futuras rutas de todas las modalidades que comprenden el Programa Guadalupe Nos Mueve con la finalidad de lograr la mayor cobertura de beneficiarios.
4. Proponer ajustes de rutas, nuevos circuitos o rutas de desplazamientos y horarios según patrones de movilidad.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

5. Mantener actualizada en coordinación con el personal de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital la base de datos de usuarios del Programa Guadalupe Nos Mueve, a fin de contar con la información para la planificación, diseño y toma de decisiones.
6. Conformar y mantener actualizadas las minutas de las reuniones con Autoridades, Directores/as, usuarios y representantes padres/madres de familia.
7. Coordinar el intercambio de información con las áreas de monitoreo de la jefatura, así como de seguridad y las de promoción del Programa Guadalupe Nos Mueve.
8. Planificar esquemas de operación técnica en el recorrido del Programa Guadalupe Nos Mueve.
9. Integrar datos estadísticos relativos al comportamiento del servicio del Programa Guadalupe Nos Mueve.
10. Coordinar y ejecutar, en conjunto con personal de Secretaría de Innovación y Gobierno Digital y la Dirección General de Atención y Participación Ciudadana, la entrega de tarjetas del Programa Guadalupe Nos Mueve.
11. Reevaluar el sistema de transporte por circuito y por modalidad, a fin de mejorar la calidad y efectivo cumplimiento del objetivo del servicio.
12. Colaborar en el análisis de implementos tecnológicos que permitan mejorar la tecnificación de la operación del servicio del Programa Guadalupe Nos Mueve.
13. Implementar y mejorar los protocolos de seguridad para operarios y usuarios en la operación del servicio.

14.4 DEPENDENCIA RESPONSABLE.

La Dependencia responsable del Programa es la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, estando facultada para:

1. Suscribir las respectivas cartas compromiso y/o convenios de colaboración, que promuevan la movilidad sustentable, que promuevan donde se establezcan las características de participación en el Programa, así como los derechos y obligaciones de cada una de las Partes;
2. Vigilar el estricto cumplimiento del Programa y las Reglas;
3. Gestionar y llevar a cabo los procedimientos que se requieran para dar cumplimiento con la normatividad aplicable en la ejecución del Programa;
4. Contratar y/o adquirir lo necesario para la operación de las unidades asignadas al Programa, tales como operadores, asistentes, personal administrativo, mantenimiento y/o reparación de las unidades.

Las unidades del presente programa podrán ser utilizadas para el traslado de personas y/o estudiantes que habitan el Municipio siempre y cuando se cumplan con los objetivos del Programa.

15. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Programa Guadalupe Nos Mueve será complementado con las acciones que a través de otras Dependencias del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe o Zona Metropolitana y/o Gobierno del Estado de Nuevo León para que se lleven a cabo mediante los instrumentos pertinentes y con la finalidad de fortalecer las capacidades en cumplimiento del objetivo de proporcionar un transporte eficiente para las y los guadalupenses beneficiarios. Así mismo se

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que no exista contraposición de acciones.

16. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

16.1 PROCESO (S)

Los interesados en formar parte de la plantilla de beneficiarios del Programa Guadalupe Nos Mueve deberán estar atentos (en su caso) a las convocatorias de las etapas correspondientes para el Procedimientos de Inscripción y/o Reinscripción que se harán a través de las publicaciones en los medios oficiales de comunicación de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y del Municipio de Guadalupe, mismos que se detallan a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA GUADALUPE NOS MUEVE	
Los solicitantes a ser beneficiarios deberán:	
1.	Estar pendiente de la publicación de la convocatoria en la página oficial del Municipio de Guadalupe, así como, mediante la página oficial de Facebook del Municipio de Guadalupe.
2.	Acudir a los puntos de registro establecidos por el Municipio. O Realizar su registro en línea es mediante la siguiente liga https://guadalupe.gob.mx/registro-guadalupe-nos-mueve debiendo llenar todos los campos establecidos en el registro en línea.
3.	Una vez que se haya realizado el registro, el mismo será validado y se remitirá correo electrónico de bienvenida, así como el código QR digital, mismo que puede descargar e imprimir y en caso de requerir de manera física y de contar con disponibilidad de las mismas se le hará entrega de la Tarjeta con código QR al beneficiario o de la impresión del código QR en los puntos de registro establecidos, y se le informará el horario, y las rutas disponibles, horarios, así como los puntos de ascenso de las mismas.

*Si existirán dudas o algún problema con el registro del beneficiario deberá realizar una llamada telefónica al número (81) 81306000, opción 1.

Programación Presupuestal y Operación.

d) La ejecución del Programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal con que se cuente para tal fin;

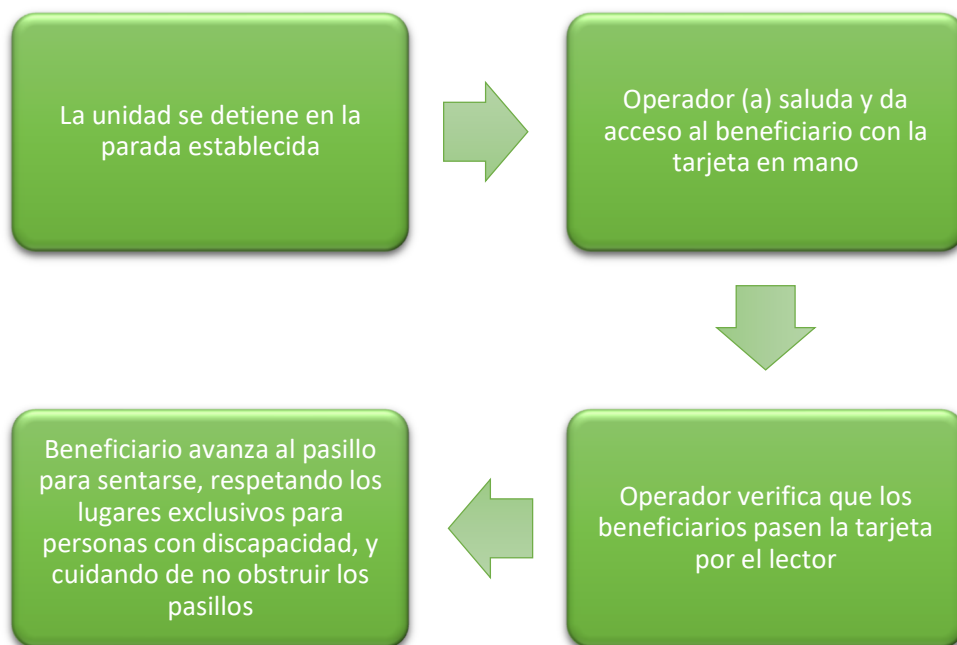
DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

- e) La Secretaría emitirá en sus casos la Convocatoria correspondiente y la hará pública en la página oficial del Municipio;
- f) La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital, integrará un expediente por beneficiario y revisará que se cumpla con la totalidad de requisitos establecidos y se acompañe la documentación requerida, mismo que será remitido a la Dirección de Ingeniería Vial;

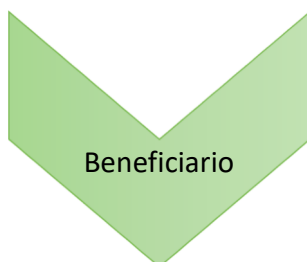
16.3 EJECUCIÓN

- Ascenso a la unidad



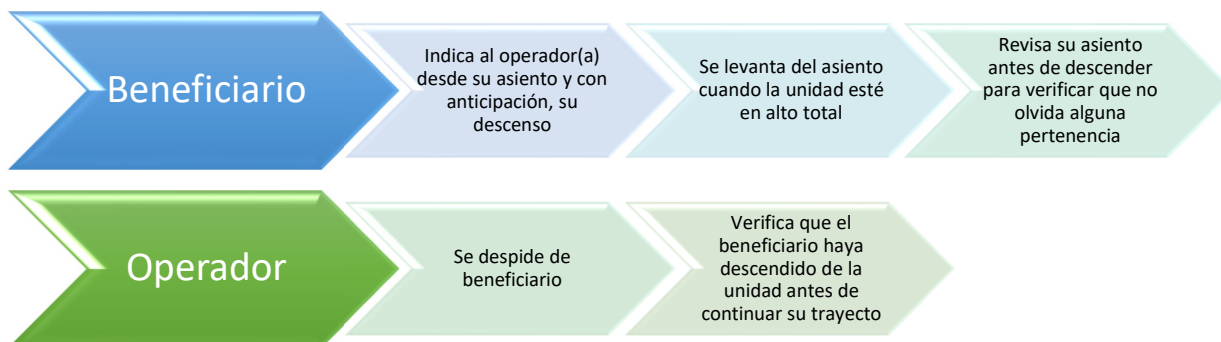
R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

- **Durante el traslado**



- Cumple correctamente lo dispuesto en el Reglamento Interno

- **Descenso de la unidad**



17. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

17.1 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Los egresos originados con motivo de la operación del programa “Guadalupe Nos Mueve” serán cubiertos exclusivamente con recursos provenientes de la Hacienda Pública Municipal, debidamente autorizados mediante oficio de suficiencia presupuestal, girado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. Para los ejercicios fiscales subsecuentes la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección de Ingeniería Vial será la encargada de gestionar ante la Tesorería la correspondiente suficiencia presupuestal.

17.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO

La documentación soporte de los diferentes procesos, análisis, dictámenes, expediente, supervisión, rutas y el padrón actualizado de beneficiarios, estarán bajo el

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

resguardo de la Dirección de Ingeniería Vial, mismos que se encontrarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes.

La Dirección de Ingeniería Vial deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a las diferentes Dependencias, para la comprobación del gasto del programa.

La Dirección de Ingeniería Vial se compromete a ejercer los recursos públicos que le sean designados, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las reglas de operación del programa vigentes y demás normativa que lo rige; y se obliga a reintegrar al área competente los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejecutado al 31 de diciembre del año en curso.

Los apoyos que se otorguen mediante el programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa podrá ser auditado por el Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe y por la Auditoría Superior de del Estado de Nuevo León.

Por gastos de operación se entenderán los siguientes: contratación de personal operativo y/o de captura, combustible, adquisición de estantería, materiales y muebles de oficina, insumos de papelería y equipo informático, arrendamiento equipo, espacios o mobiliario para interactuar con los beneficiarios considerando espacios incluyentes; rehabilitación de los espacios de operación, mensajería, servicios de transporte, internet, capacitaciones y/o cursos de actualización para el personal operativo.

La Dirección de Ingeniería Vial será la encargada de ejecutar y comprobar los pagos de operación, evaluación, difusión, innovación o investigación, así como de las necesidades administrativas, materiales, financieras, de contratación de servicios y recursos humanos, correspondientes al ejercicio del gasto de operación, evaluación, difusión, innovación o investigación, establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Los indicadores de seguimiento son los que se presentan a continuación:

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



Resumen Narrativo	Indicador					Medio de Verificación
	Nombre	Método de Cálculo	Línea Base	Frecuencia de Medición	Meta	

18. EVALUACIÓN

La Secretaría, a través del área competente llevará a cabo de manera directa o mediante instancias especializadas, las evaluaciones que sean consideradas apropiadas conforme a los recursos disponibles con los que cuente. Para tal fin, se deberá considerar el análisis de la Matriz de Indicadores de Resultados creada para cada vertiente del Programa, así como, el seguimiento y monitoreo en la operación de las mismas, para conocer y retroalimentar las futuras posibles acciones para mejorar el desempeño del Programa.

22.1 INTERNA

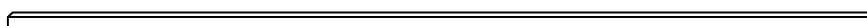
La Dirección Transporte de Ingeniería Vial ejecutará y comprobará los pagos de operación, evaluación, difusión, innovación o investigación, así mismo, de las necesidades administrativas, materiales, financieras, de recursos humanos, y contratación de servicios que correspondan al ejercicio del gasto de operación, difusión, evaluación, innovación e investigación establecidas en las presentes Reglas de Operación.

22.2 EXTERNA

Se podrá disponer de hasta un 5% del presupuesto perteneciente al Programa, destinado para gastos de operación, evaluación, difusión, innovación o investigación, para que, mediante una Instancia Especializada, se pueda evaluar el cumplimiento de los objetivos del Programa de Transporte del Municipio de Guadalupe o la erradicación de la problemática que atiende, debiendo sujetarse a la normativa aplicable en la materia.

23 TRANSPARENCIA

La difusión oportuna de información respecto del padrón de personas beneficiarias, se llevará a cabo con apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.



DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

El área encargada de Administración de Padrones será la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital, y la Dirección General de Atención y Participación Ciudadana los titulares de dicha Secretarías tendrán la obligación de integrar y actualizar el padrón de personas beneficiarias, generado con motivo del programa. El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Dirección General de Atención y Participación Ciudadana y será compartido con el área ejecutora y la Coordinación de Logística.

La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las presentes Reglas de Operación a las y los guadalupenses, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente con la heráldica del municipio de Guadalupe, debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: **“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

La Secretaría publicará la información actualizada sobre la operación del Programa en su página oficial de internet.

23.1 CONTRALORÍA SOCIAL

Conforme al procedimiento establecido por la Secretaria de la Función Pública, se llevara a cabo la integración y operación de Juntas de Contraloría Social, donde se promoverá la participación de los beneficiarios del Programa, con la finalidad de brindar seguimiento, supervisión y vigilancias del cumplimiento de las acciones y metas del Programa, así como, la correcta aplicación del recurso y/o medios públicos que le sean asignados al mismo, a su vez, el desempeño con calidez, calidad y honestidad de los servidores públicos.

24 QUEJAS Y DENUNCIA

Cualquier ciudadano tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de poner en práctica conductas contrarias a la normatividad vigente que resulte aplicable, en las siguientes Dependencias Municipales:

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

La Secretaría de la Función Pública, ubicado en Hidalgo número 302, colonia Centro de Guadalupe, Nuevo León, y/o al número de atención ciudadana teléfono 8030-6000 ext. 6182 y 6122, en la página www.guadalupe.gob.mx, o los buzones instalados en Palacio Municipal, Secretaría de Seguridad Pública, Protección Ciudadana y Prevención Social, Dirección de Espectáculos y Comercio, Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, Coordinación General de Bomberos, Dirección de Protección Civil o Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

El personal que sea asignado por la Secretaría de la Función Pública, informará, al quejoso sobre las acciones implementadas para la atención a su inconformidad, mediante escrito debidamente fundado y motivado, así como, signado por la persona competente.

25 INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

La interpretación de las presentes Reglas de Operación estará a cargo de la Dirección de Ingeniería Vial y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

26 SECCIÓN DE CAMBIOS

FICHA GENEALÓGICA			
Nombre del ordenamiento:	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUADALUPE NOS MUEVE		
Versión primigenia			
Fecha de aprobación:	Fecha de publicación original:	Entrada en vigor:	Ordenamientos precedentes:

SEGUNDO. - Se autoriza al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano a realizar las adecuaciones pertinentes en su organigrama interno y a las reglas de operación del Programa Guadalupe Nos Mueve de acuerdo a las necesidades que se requieran, dichas modificaciones deberán ser publicadas en la gaceta oficial del Municipio de Guadalupe.

TERCERO. - Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal a realizar las gestiones necesarias para otorgar a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano la suficiencia presupuestal para la operación del Programa Guadalupe Nos Mueve durante la presente administración.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

CUARTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y hasta 29 de septiembre de 2027.

QUINTO. - Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal

X. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA PREMIACIÓN A LOS GANADORES DEL MUNDIALITO ESCOLAR 2025.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Juventud y Deportes, relativo **a la aprobación y autorización de la Premiación a los ganadores del MUNDIALITO ESCOLAR 2025.**, por lo que le solicito a la C. Regidora María Fernanda Chavana Yáñez, Presidenta de la Comisión de Juventud y Deportes, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. Regidora María Fernanda Chavana Yáñez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Juventud y Deportes, recibimos vía la Secretaría del Ayuntamiento, solicitud de la Secretaria del Deporte, relativo **a la aprobación y autorización de la Premiación a los ganadores del MUNDIALITO ESCOLAR 2025.**

En virtud de lo anterior y analizado que fue, las Comisiones que suscriben son competentes para conocer, analizar y dictaminar sobre el asunto descrito en el proemio, con fundamento en lo establecido en el Artículo 58 Fracciones II, y XXIV del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, por ello en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

Me permito omitir los antecedentes y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

Primero. - Que son políticas públicas de esta Administración Periodo Constitucional 2024-2027, el gestionar el ambiente deportivo mediante el conjunto de acciones y estrategias que un gobierno local implemente promover y regular la práctica deportiva, así como para asegurar la disponibilidad y calidad de la infraestructura deportiva y los servicios relacionados en su territorio.

Segundo. - Esto implica desde la construcción y mantenimiento de instalaciones deportivas hasta la organización de eventos y programas que fomenten la participación ciudadana en actividades físicas y recreativas, es por eso que en fecha febrero del presente año, esta administración implemento el programa denominado **MUNDIALITO ESCOLAR 2025**.

Es por lo anterior y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. - Del programa denominado **MUNDIALITO ESCOLAR 2025** y así mismo de lo siguiente:

- **Mejorar la salud y el bienestar de la población:**
A través de la promoción de la actividad física y el deporte, se busca reducir el sedentarismo y prevenir enfermedades relacionadas con la falta de ejercicio.
- **Fomentar la integración social y la cohesión comunitaria:**
Mediante el deporte que puede ser una herramienta para unir a las personas, promover valores como el trabajo en equipo y la cooperación, y fortalecer el tejido social.
- **Impulsar el desarrollo económico local:**
La organización de eventos deportivos y la promoción del turismo deportivo pueden generar ingresos y crear empleos en la comunidad.
- **Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos:**
Al ofrecer opciones de actividad física y recreación, se contribuye a una mejor calidad de vida para los habitantes del municipio.
- **Promover valores y hábitos saludables:**
La práctica deportiva puede ayudar a inculcar valores positivos como la disciplina, el esfuerzo y la perseverancia, así como hábitos saludables que perduren a lo largo de la vida.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

Segundo. - Derivado de lo anterior y así mismo de la integración de los siguientes equipos e integrantes de estos y así mismo de los partidos disputados, **se otorgaron diferentes incentivos a los ganadores del Mundialito Escolar 2025, en fecha 23 de junio del 2025** día de la disputa de los partidos finales:

EQUIPOS INSCRITOS.

EQUIPOS PREESCOLAR – 48 EQUIPOS

EQUIPOS PRIMARIA MENOR – 128

EQUIPOS. EQUIPOS PRIMARIA MAYOR – 181

EQUIPOS. EQUIPOS SECUNDARIA – 50

EQUIPOS. EQUIPOS TOTALES – 407.

PARTIDOS DISPUTADOS. FUT-3 – 77

PARTIDOS. FUT-5 – 111

PARTIDOS. FUT-7 – 222 PARTIDOS.

FUT-11 – 89 PARTIDOS.

PARTIDOS TOTALES – 499

TOTAL DE ALUMNOS PARTICIPANTES. 5,592 ALUMNOS

Por lo anterior proponemos al pleno la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los Artículos Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los Artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 15, 33 Fracción VII inciso d) 35 inciso A fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracción VI, 12 apartado A) fracción III, 28 fracción III y X y 34 fracciones II, VII, X, XV y demás relativos del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza la Premiación a los ganadores del MUNDIALITO ESCOLAR 2025, llevado a cabo en fecha 23 de junio del 2025, lo anterior al tenor siguiente:**

PREMIACION ESTIPULADA MUNDIALITO ESCOLAR 2025				
KIT DEPORTIVO:3 BALONES SOCCER, 3 BALONES BASQUETBOL, 3 BALONES VOLEIBOL, 15 CONOS,15 BOLLAS, 15 AROS Y BALONERA.				
CATEGORIA	VARONIL	FEMENIL	ALUMNOS	ETAPA
PREESCOLAR 3 - FUT3 - (6 ALUMNOS X EQUIPO)	2	2	24	FINAL

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

PRIM. MENOR - FUT5 - (10 ALUMNOS X EQUIPO)	2	2	40	FINAL
PRIM. MAYOR - FUT7 - (14 ALUMNOS X EQUIPO)	2	2	56	FINAL
SECUNDARIA - FUT11 - (18 ALUMNOS X EQUIPO)	2	2	72	FINAL
TOTAL DE EQUIPOS	16			
TOTAL DE ALUMNOS	192			
TABLETS SAMSUNG A9 8 RAM				
CATEGORIA	VARONIL	FEMENIL		
PREESCOLAR 3 - FUT3 - (6 ALUMNOS X EQUIPO)	2	2	24	
PRIM. MENOR - FUT5 - (10 ALUMNOS X EQUIPO)	2	2	40	
PRIM. MAYOR - FUT7 - (12 ALUMNOS X EQUIPO)	2	2	56	
SECUNDARIA - FUT11 - (18 ALUMNOS X EQUIPO)	2	2	72	
TOTAL DE EQUIPOS	16			
TOTAL DE ALUMNOS	192			
SOLO CAMPEONES (CANJEABLE \$50,000.00 P/EQUIPO CAMPEON)				
CATEGORIA	VARONIL	FEMENIL		
PREESCOLAR 3 - FUT3 - (6 ALUMNOS X EQUIPO)	1	1	\$100,000.00	
PRIM. MENOR - FUT5 - (10 ALUMNOS X EQUIPO)	1	1	\$100,000.00	
PRIM. MAYOR - FUT7 - (12 ALUMNOS X EQUIPO)	1	1	\$100,000.00	
SECUNDARIA - FUT11 - (18 ALUMNOS X EQUIPO)	1	1	\$100,000.00	
TOTAL DE EQUIPOS	8			
BONO ESCOLAR	\$50,000.00			
TOTAL DE DINERO CANJEABLE	\$400,000			
SOLO SUB-CAMPEONES (CANJEABLE \$25,000.00 P/EQUIPO SUB-CAMPEON)				
CATEGORIA	VARONIL	FEMENIL	\$\$\$ CANJEABLE	
PREESCOLAR 3 - FUT3 - (6 ALUMNOS X EQUIPO)	1	1	\$50,000.00	
PRIM. MENOR - FUT5 - (10 ALUMNOS X EQUIPO)	1	1	\$50,000.00	
PRIM. MAYOR - FUT7 - (12 ALUMNOS X EQUIPO)	1	1	\$50,000.00	

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

SECUNDARIA - FUT11 - (18 ALUMNOS X EQUIPO)	1	1	\$50,000.00
TOTAL DE EQUIPOS	8		
BONO ESCOLAR	\$25,000.00		
TOTAL DE DINERO CANJEABLE	\$200,000		

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y al Secretario del Deporte Municipal para que en base de sus obligaciones y atribuciones implementen el protocolo de actuación y premiación de lo ya acordado.

TERCERO. - Se instruye a las dependencias correspondientes, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo de lo aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento

CUARTO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que se efectúe la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 25 días del mes de junio del 2025.

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
SECRETARIA

RUBRICA

C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
VOCAL

RUBRICA

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
VOCAL

RUBRICA

C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
VOCAL

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES

RUBRICA

C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
PRESIDENTA

RUBRICA

C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
SECRETARIA

RUBRICA

C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
VOCAL

RUBRICA

C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
VOCAL

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular, en relación al dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 07 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. X, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 07

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los Artículos Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los Artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 15, 33 Fracción VII inciso d) 35 inciso A fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracción VI, 12 apartado A) fracción III, 28 fracción III y X y 34 fracciones II, VII, X, XV y demás relativos del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **Premiación a los ganadores del MUNDIALITO ESCOLAR 2025, llevado a cabo en fecha 23 de junio del 2025, lo anterior al tenor siguiente:**

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

PREMIACION ESTIPULADA MUNDIALITO ESCOLAR 2025				
KIT DEPORTIVO:3 BALONES SOCCER, 3 BALONES BASQUETBOL, 3 BALONES VOLEIBOL, 15 CONOS,15 BOLLAS, 15 AROS Y BALONERA.				
CATEGORIA	VARONIL	FEMENIL	ALUMNOS	ETAPA
PREESCOLAR 3 - FUT3 - (6 ALUMNOS X EQUIPO)	2	2	24	FINAL
PRIM. MENOR - FUT5 - (10 ALUMNOS X EQUIPO)	2	2	40	FINAL
PRIM. MAYOR - FUT7 - (14 ALUMNOS X EQUIPO)	2	2	56	FINAL
SECUNDARIA - FUT11 - (18 ALUMNOS X EQUIPO)	2	2	72	FINAL
TOTAL DE EQUIPOS	16			
TOTAL DE ALUMNOS	192			
TABLETS SAMSUNG A9 8 RAM				
CATEGORIA	VARONIL	FEMENIL	ALUMNOS	
PREESCOLAR 3 - FUT3 - (6 ALUMNOS X EQUIPO)	2	2	24	
PRIM. MENOR - FUT5 - (10 ALUMNOS X EQUIPO)	2	2	40	
PRIM. MAYOR - FUT7 - (12 ALUMNOS X EQUIPO)	2	2	56	
SECUNDARIA - FUT11 - (18 ALUMNOS X EQUIPO)	2	2	72	
TOTAL DE EQUIPOS	16			
TOTAL DE ALUMNOS	192			
SOLO CAMPEONES (CANJEABLE \$50,000.00 P/EQUIPO CAMPEON)				
CATEGORIA	VARONIL	FEMENIL	\$\$\$ CANJEABLE	
PREESCOLAR 3 - FUT3 - (6 ALUMNOS X EQUIPO)	1	1	\$100,000.00	
PRIM. MENOR - FUT5 - (10 ALUMNOS X EQUIPO)	1	1	\$100,000.00	
PRIM. MAYOR - FUT7 - (12 ALUMNOS X EQUIPO)	1	1	\$100,000.00	
SECUNDARIA - FUT11 - (18 ALUMNOS X EQUIPO)	1	1	\$100,000.00	
TOTAL DE EQUIPOS	8			
BONO ESCOLAR	\$50,000.00			
TOTAL DE DINERO CANJEABLE	\$400,000			
SOLO SUB-CAMPEONES (CANJEABLE \$25,000.00 P/EQUIPO SUB-CAMPEON)				

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

CATEGORIA	VARONIL	FEMENIL	\$\$\$ CANJEABLE
PREESCOLAR 3 - FUT3 - (6 ALUMNOS X EQUIPO)	1	1	\$50,000.00
PRIM. MENOR - FUT5 - (10 ALUMNOS X EQUIPO)	1	1	\$50,000.00
PRIM. MAYOR - FUT7 - (12 ALUMNOS X EQUIPO)	1	1	\$50,000.00
SECUNDARIA - FUT11 - (18 ALUMNOS X EQUIPO)	1	1	\$50,000.00
TOTAL DE EQUIPOS	8		
BONO ESCOLAR	\$25,000.00		
TOTAL DE DINERO CANJEABLE	\$200,000		

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y al Secretario del Deporte Municipal para que en base de sus obligaciones y atribuciones implementen el protocolo de actuación y premiación de lo ya acordado.

TERCERO. - Se instruye a las dependencias correspondientes, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo de lo aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento

CUARTO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que se efectúe la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

XI. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA CUAL SE INVITA A LA CIUDADANÍA, A PARTICIPAR MANIFESTANDO SU PARECER RESPECTO A LA EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la Ciudadanía, a

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

participar manifestando su parecer respecto a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**, por lo que le solicito al C. Regidor Jesús María Elizondo García, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos nos informe quien dará a conocer el dictamen.

El C. Regidor Jesús María Elizondo García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Secretaria.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTE. -**

A los Suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, nos fue remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, a través de la C. Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis, proyecto de dictamen para la aprobación por el Máximo Órgano de Gobierno Municipal, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la Ciudadanía, a participar manifestando su parecer respecto a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

Las Comisiones que suscriben son competentes para conocer, dictaminar y elaborar el proyecto de Dictamen, con relación a lo descrito en el proemio, en base a lo establecido en el Artículo 58 Fracciones I IX y XV del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, por lo que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento en base a sus atribuciones establecidas en el marco jurídico de la Constitución Política Federal y del Estado, así como en el Título Décimo Primero de la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I de los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II de las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, posee la competencia de expedir la normatividad que regula la función del Municipio y en tal función es menester convocar a participar a la ciudadanía para que se manifieste, en torno a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.** Por lo cual se aprueba emitir Convocatoria a Consulta Pública para tal efecto.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

SEGUNDO. - Que es política pública prioritaria de la Administración Municipal Período Constitucional 2024-2027, fortalecer la cultura de la participación cívica, con ello la vida democrática del municipio, mediante convocatoria Pública, para que la ciudadanía exprese su parecer, respecto al proyecto sobre la normatividad municipal descrito.

Es por ello por lo que estas Comisiones, someten a la consideración del pleno del Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. - En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:

La **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** posee como objetivo:

Establecer la organización, funcionamiento y atribuciones de la Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, como dependencia encargada de formular, implementar y evaluar políticas públicas municipales orientadas a promover la igualdad sustantiva, la inclusión social de grupos en situación de vulnerabilidad y la protección y defensa de los derechos humanos en el ámbito municipal.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15 días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las Reformas efectuadas al Reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 25 días del mes de junio del 2025.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑOZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

RUBRICA

JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
PRESIDENTE.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

RUBRICA
C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
SECRETARIA

RUBRICA
C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
VOCAL

RUBRICA
C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL.

RUBRICA
C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
VOCAL.

POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

RUBRICA
C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
PRESIDENTA

RUBRICA
C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
SECRETARIO

RUBRICA
C. JESSICA JUDITH VARGAS RUIZ
VOCAL

RUBRICA
C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
VOCAL

RUBRICA
C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidor, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular, en relación al dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 08 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. XI, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 08

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

Mexicanos; Artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. - En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:

La **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** posee como objetivo:

Establecer la organización, funcionamiento y atribuciones de la Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, como dependencia encargada de formular, implementar y evaluar políticas públicas municipales orientadas a promover la igualdad sustantiva, la inclusión social de grupos en situación de vulnerabilidad y la protección y defensa de los derechos humanos en el ámbito municipal.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15 días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las Reformas efectuadas al Reglamento citado.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

XII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, Y LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA CUAL SE INVITA A LA CIUDADANÍA, A PARTICIPAR MANIFESTANDO SU PARECER RESPECTO A LA EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, y la Comisión de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la Ciudadanía, a participar manifestando su parecer respecto a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**, por lo que le solicito a la C. Regidora Flor Esthela Rubio Torres, presidenta de la comisión de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. Regidora Flor Esthela Rubio Torres, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, con su permiso Señor Alcalde, Tesorero.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTE. -**

A los Suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, y la Comisión de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, nos fue remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, a través de la C. Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis, proyecto de dictamen para la aprobación por el Máximo Órgano de Gobierno Municipal, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la Ciudadanía, a participar manifestando su parecer respecto a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DEL**

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

Las Comisiones que suscriben son competentes para conocer, dictaminar y elaborar el proyecto de Dictamen, con relación a lo descrito en el proemio, en base a lo establecido en el Artículo 58 Fracciones I y XV del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, por lo que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento en base a sus atribuciones establecidas en el marco jurídico de la Constitución Política Federal y del Estado, así como en el Título Décimo Primero de la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I de los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II de las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, posee la competencia de expedir la normatividad que regula la función del Municipio y en tal función es menester convocar a participar a la ciudadanía para que se manifieste, en torno a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.** Por lo cual se aprueba emitir Convocatoria a Consulta Pública para tal efecto.

SEGUNDO. - Que es política pública prioritaria de la Administración Municipal Período Constitucional 2024-2027, fortalecer la cultura de la participación cívica, con ello la vida democrática del municipio, mediante convocatoria Pública, para que la ciudadanía exprese su parecer, respecto al proyecto sobre la normatividad municipal descrito.

Es por ello por lo que estas Comisiones, someten a la consideración del pleno del Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74,

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales
Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de
Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la
cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto a la
**EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA
IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. - En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley
de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que preceptúa que deberá de
informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los
aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se
describe a continuación:

La **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA
IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN** posee como objetivo:

**Regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Municipal para la
Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, como
instancia de coordinación interinstitucional para la formulación, ejecución,
seguimiento y evaluación de políticas públicas orientadas a garantizar la igualdad
sustantiva, prevenir la discriminación por razón de género y eliminar toda forma de
violencia contra las mujeres en el ámbito municipal.**

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a
la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su
parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo
Político del Municipio, plazo que será de 15 días hábiles, a partir de la fecha de la
publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el
marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la
Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la
comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin
de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su
caso de las Reformas efectuadas al Reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente
acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del
Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla
de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección de Comunicación Social efectúe la
publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 25 días del mes de junio del 2025.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑOZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

RUBRICA

C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
PRESIDENTA

RUBRICA

C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
SECRETARIO

RUBRICA

C. JESSICA JUDITH VARGAS RUIZ
VOCAL

RUBRICA

C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
VOCAL

RUBRICA

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular, en relación al dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 09 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. XII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 09

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. - En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:

La **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** posee como objetivo:

Regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, como instancia de coordinación interinstitucional para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas orientadas a garantizar la igualdad sustantiva, prevenir la discriminación por razón de género y eliminar toda forma de violencia contra las mujeres en el ámbito municipal.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15 días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las Reformas efectuadas al Reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

XIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, Y LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA CUAL SE INVITA A LA CIUDADANÍA, A PARTICIPAR MANIFESTANDO SU PARECER RESPECTO A LA REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión Legislación y Régimen Interior de Gobierno, y la Comisión de Seguridad Pública y Transito, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la Ciudadanía, a participar manifestando su parecer respecto a la **REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**, por lo que le solicito a la C. Regidora María de Jesús Huerta Rea, presidenta de la comisión de Seguridad Pública y Transito, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. Regidora María de Jesús Huerta Rea, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias buenos días Secretaria, el dictamen lo va a leer la compañera de la Comisión Diana Berenice Villanueva.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

La C. Regidora Diana Berenice Villanueva Bribiesca, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, con el permiso del pleno.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTE. -**

A los Suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, y la Comisión de Seguridad Pública y Transito, nos fue remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, a través de la C. Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis, proyecto de dictamen para la aprobación por el Máximo Órgano de Gobierno Municipal, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la Ciudadanía, a participar manifestando su parecer respecto a la **REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

Las Comisiones que suscriben son competentes para conocer, dictaminar y elaborar el proyecto de Dictamen, con relación a lo descrito en el proemio, en base a lo establecido en el Artículo 58 Fracciones I y XV del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, por lo que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento en base a sus atribuciones establecidas en el marco jurídico de la Constitución Política Federal y del Estado, así como en el Título Décimo Primero de la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I de los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II de las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, posee la competencia de expedir la normatividad que regula la función del Municipio y en tal función es menester convocar a participar a la ciudadanía para que se manifieste, en torno a la **REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.** Por lo cual se aprueba emitir Convocatoria a Consulta Pública para tal efecto.

SEGUNDO. - Que es política pública prioritaria de la Administración Municipal Período Constitucional 2024-2027, fortalecer la cultura de la participación cívica, con ello la vida democrática del municipio, mediante convocatoria Pública, para que la ciudadanía exprese su parecer, respecto al proyecto sobre la normatividad municipal descrito.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

Es por ello por lo que estas Comisiones, someten a la consideración del pleno del Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto a la **REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. - En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:

La **REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** posee como objetivo:

Modificar y actualizar disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a fin de fortalecer la estructura operativa y funcional de la Secretaría, mejorar sus mecanismos de coordinación y control, y garantizar la eficacia de sus atribuciones en materia de prevención del delito, proximidad social, protección ciudadana y seguridad pública.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15 días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las Reformas efectuadas al Reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 25 días del mes de junio del 2025.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑOZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

RUBRICA

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
PRESIDENTA

RUBRICA

C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
SECRETARIA

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
VOCAL

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑOZ
VOCAL

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular, en relación al dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 10 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. XIII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 10

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto a la **REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. - En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

La **REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** posee como objetivo:

Modificar y actualizar disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a fin de fortalecer la estructura operativa y funcional de la Secretaría, mejorar sus mecanismos de coordinación y control, y garantizar la eficacia de sus atribuciones en materia de prevención del delito, proximidad social, protección ciudadana y seguridad pública.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15 días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las Reformas efectuadas al Reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

XIV.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA CUAL SE INVITA A LA CIUDADANÍA, A PARTICIPAR MANIFESTANDO SU PARECER RESPECTO A LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión Legislación y Régimen Interior de Gobierno, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la Ciudadanía, a participar

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

manifestando su parecer respecto a la **REFORMA DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**, por lo que le solicito al C. Regidor David Andrés Elizondo Muñiz, presidente de la comisión de legislación y Régimen Interior de Gobierno, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

El C. Regidor David Andrés Elizondo Muñiz, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, buenas tardes.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTE. -**

A los Suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, , nos fue remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, a través de la C. Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis, proyecto de dictamen para la aprobación por el Máximo Órgano de Gobierno Municipal, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la Ciudadanía, a participar manifestando su parecer respecto a la **REFORMA DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

La Comisión que suscribe son competentes para conocer, dictaminar y elaborar el proyecto de Dictamen, con relación a lo descrito en el proemio, en base a lo establecido en el Artículo 58 fracción I del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, por lo que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento en base a sus atribuciones establecidas en el marco jurídico de la Constitución Política Federal y del Estado, así como en el Título Décimo Primero de la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I de los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II de las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, posee la competencia de expedir la normatividad que regula la función del Municipio y en tal función es menester convocar a participar a la ciudadanía para que se manifieste, en torno a la **REFORMA DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.** Por lo cual se aprueba emitir Convocatoria a Consulta Pública para tal efecto.

SEGUNDO. - Que es política pública prioritaria de la Administración Municipal Período Constitucional 2024-2027, fortalecer la cultura de la participación cívica, con ello la vida

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

democrática del municipio, mediante convocatoria Pública, para que la ciudadanía exprese su parecer, respecto al proyecto sobre la normatividad municipal descrito.

Es por ello por lo que estas Comisiones, someten a la consideración del pleno del Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto a la **REFORMA DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. - En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:

La **REFORMA DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** posee como objetivo:

Modificar y actualizar sus disposiciones a fin de fortalecer la estructura operativa y funcional de la Administración Pública y garantizar la eficacia de sus atribuciones.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15 días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las Reformas efectuadas al Reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 25 días del mes de junio del 2025.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑOZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
BRIBIESCA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidor, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular, en relación al dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 11 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. XIV, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 11

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto a la **REFORMA DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. - En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:

La REFORMA DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN posee como objetivo:

Modificar y actualizar sus disposiciones a fin de fortalecer la estructura operativa y funcional de la Administración Pública y garantizar la eficacia de sus atribuciones.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15 días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las Reformas efectuadas al Reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

XV.- ASUNTOS GENERALES

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el orden del día iniciamos con el punto de Asuntos Generales se concede la palabra a los miembros del Ayuntamiento que a bien deseen hacerlo Se concede la palabra en al **Propietario de la Décima Quinta Regiduría el C. Julio Cesar Santos Lara**

El C. Regidor Julio Cesar Santos Lara, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: con su permiso compañeros y amigos

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

Con fundamento en lo establecido en el Capítulo XI denominado “ DE LAS FALTAS Y LICENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL” en sus artículos 58 y 59 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, someto a consideración del Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, para que en uso de las facultades establecidas en el artículo 33 fracción I inciso e), califique mi solicitud para que sea otorgada la aceptación de la licencia hasta por 90 días naturales al cargo de Décimo Quinto Regidor Propietario de este R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2024-2027.

Sustento mi solicitud a lo establecido en la fracción I del artículo 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, referente a la calificación y otorgamiento de mi licencia, motivando la causa justificada en virtud de ser llamado a ejercer un cargo dentro de un organismo autónomo.

Esperando ser proveído de conformidad, les expreso mi reconocimiento a este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

Ciudad Guadalupe, Nuevo León a 25 de junio del 2025

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

RUBRICA

Lic. Julio Cesar Santos Lara.
Décimo Quinto Regidor Propietario

Es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, Regidor, conocida que fue la propuesta, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular, en relación a la propuesta presentada, se concede el uso de la palabra adelante Sindica Claritza Duarte.

La C. Sindica Claritza Estefania Duarte Lugo, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, con el permiso del pleno, solo para secundar la propuesta de mi compañero Julio.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Sindica, tiene la palabra la Regidora María Fernanda, adelante regidora por favor.

La C. Regidora María Fernanda Chavan Yáñez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, igualmente solo para secundar la propuesta de nuestro compañero Regidor Julio, deseándole que tenga el mas grande de los éxitos.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidora, adelante Presidente Municipal.

El C. Lic. Héctor García García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Reiterarle el deseo de éxito Regidor, en su nuevo encargo, que le vaya muy bien, ya sabe que cuenta con nosotros, que hay afecto, que hay reconocimiento a su trabajo, y que Dios lo bendiga, que sea una etapa mucho mejor en su vida profesional y personal, le deseo éxito.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias secundada que fue la propuesta, y no existiendo más intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 12 CORRESPONDIENTE AL PUNTO XV DE ASUNTOS GENERALES, DEL ORDEN DEL DÍA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 12

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el Acuerdo N° 12 correspondiente al Punto N° XV de Asuntos Generales del Orden del Día, por el cual en base a lo establecido en los artículos 58 y 59 fracción I y último párrafo, de la Ley de Gobierno del Estado de Nuevo León, se califica y autoriza precedente la licencia sin goce de sueldo del C. Julio Cesar Santos Lara de a partir de lo aprobado, por 90 días naturales, y así mismo se aprueba la Toma de Protesta del Décimo Quinto Regidor Suplente el C. Aaron Urdiales González. El acuerdo será Publicado en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el desahogo del Orden del Día, y en consecuencia del acuerdo anterior y así mismo conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se solicita al **Décimo Quinto Regidor Suplente el C. Aaron Urdiales González** se presente ante este presídium a fin de que rinda protesta, adelante Regidor por favor.

El C. Presidente Municipal Héctor García García. hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: **“PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO.”**

El C. Décimo Quinto Regidor Suplente, Aaron Urdiales González, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: **SI PROTESTO**

El C. Presidente Municipal Héctor García García. hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: **SI ASÍ LO HICIERE, QUE EL PUEBLO LO PREMIE, Y SI NO, OS LO DEMANDE.**

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, ruego al Décimo Quinto Regidor suplente el C. Aaron Urdiales González, se sirva a tomar su lugar en este recinto Oficial de sesiones, y se le concede la palabra, adelante Regidor por favor.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

El C. Décimo Quinto Regidor Suplente, Aaron Urdiales González, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, Alcalde, Secretaria del Ayuntamiento, Tesorero, Sindica, Sindico, Regidoras, Regidores, ciudadanos que nos acompañan en esta sesión de Cabildo, hoy asumo una responsabilidad Constitucional, y la acepto como mi mayor de los retos y compromiso, cuenten conmigo, cuenten con un aliado señor Alcalde, para generar un marco jurídico que ayude al desarrollo político, social y empresarial de los ciudadanos de nuestro municipio, he visto el gran esfuerzo que ha realizado usted y su equipo de trabajo, Secretarios, Directores y Staff de la administración, para sacar adelante lo atrasado que se tenía en materia de Bacheo, de seguridad, y en el servicio público, y aprovecho para hacer público, que me uno a la bancada del Partido Movimiento Ciudadano para seguir trabajando hombro con hombro al lado de mis compañeros y de Usted, es cuanto señor Alcalde.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidor, bienvenido, adelante presidente Municipal, por favor.

El C. Presidente Municipal Héctor García García. hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Bienvenido Regidor, bienvenido al equipo, hoy este es un solo equipo, hemos hecho cosas juntas y juntos, por Guadalupe, por Nuevo León y bueno su decisión se la aplaudo, pero además lo invito a participar con el afecto que nos tenemos todos quienes conformamos este Republicana Ayuntamiento y además con la convicción de que a esta ciudad le vaya bien como se lo merece, como se lo merece la gente de Guadalupe, bienvenido y mucho éxito en su encargo.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Bienvenido Regidor y amigo Aaron Urdiales González, continuando con el punto de Asuntos Generales se concede la palabra al Regidor Jesús María Elizondo García.

El C. Regidor Jesús María Elizondo García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, muy buenas tardes amigos, amigas, me permito presentar ante este cuerpo colegiado la propuesta para la creación de una Comisión Especial sobre Relaciones Internacionales del Municipio de Guadalupe Nuevo León, el objetivo de esta iniciativa es establecer un mecanismo institucional, que nos permita fortalecer los vínculos de cooperación, hermandad, y entendimiento con Gobiernos locales de otros países, esta propuesta tiene como objetivo general, impulsar el desarrollo económico, social, cultural, educativo, ambiental y tecnológico de nuestro municipio, a través de allá de alianzas estratégicas con actores internacionales, todo ello en un marco de paz, prosperidad, y colaboración mutua. El fundamento legal para la creación y operación de esta comisión especial se sustenta en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 39 faculta al Ayuntamiento para crear Comisiones Especiales, así como los artículos 41 y 42 en donde se establece que las comisiones deben integrarse por al menos tres miembros del Ayuntamiento incluyendo

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

un Regidor de representación proporcional, y permite incluir miembros de la comunidad con carácter consultivo, también en el Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, regula la conformación, atribución y funcionamiento interno de las comisiones municipales, para asegurar una línea de trabajo integral, proponemos que esta comisión se rija bajo cinco pilares temáticos prioritarios:

Primero: Difusión Cultural.

Dos: Medio Ambiente.

Tres: Programas Sociales.

Cuatro: Derechos Humanos.

Cinco: Innovación y Tecnología.

Estos temas permitirán que nuestras acciones tengan un impacto transversal beneficiando directamente a la ciudadanía y proyectando una imagen moderna, incluyente y progresista de nuestro Municipio ante el mundo, asimismo es fundamental que esta comisión trabaje de forma coordinada con distintas áreas del Gobierno Municipal tales como Turismo, Desarrollo Económico, Prevención Social, Educación, Cultura, Servicios Públicos, Inclusión de Grupos Vulnerables y Ecología, la colaboración interinstitucional será clave para garantizar resultados efectivos y sostenibles, y en este sentido someto también a consideración de este Cabildo la integración de la comisión por parte de los siguientes integrantes, la Regidora **Cindy Joana Aguirre Pinales**, como secretaria de la Comisión, Regidor **Jorge Abraham Torres González** como vocal, Regidora **Blanca Nathaly Vera Grimaldo**, Regidora **María Fernanda Chavana Yáñez**, la Regidora **Flor Esthela Rubio Torres** y el Regidor **Aarón Urdiales González**, así como el de la voz servidor **Jesús María Elizondo García**, quien propongo fungir como presidente de dicha Comisión Especial, cabe señalar que esta propuesta contempla en todo momento la coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, y demás instancias Federales competentes, a fin de que nuestras acciones se encuentren debidamente alineadas al marco jurídico Nacional e Internacional aplicable, finalmente consideramos esencial que toda la participación Internacional del municipio sea informada a la ciudadanía de manera clara y transparente, los beneficios, logros, aprendizajes, derivados de estos vínculos, deberán ser conocidos por la sociedad reforzando así la rendición de cuentas y la confianza de nuestras instituciones, por todo lo anterior someto a la consideración del pleno, esta propuesta para la creación de la Comisión Especial sobre Relaciones Internacionales del municipio de Guadalupe Nuevo León, con el firme propósito de proyectar a nuestro municipio, como un actor responsable, innovador y abierto al diálogo con el mundo, agradezco antemano su atención y quedo atento sus comentarios y aportaciones, asimismo solicito a la secretaria de Ayuntamiento someta a votación la propuesta de un servidor, y agradezco al señor Alcalde por las facilidades de la creación y la propuesta sobre todo de esta comisión, mí me permito entregar también las reglas de operación a la secretaria de la Comisión, en dado caso de ser aprobada.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, Regidor, conocida que fue la propuesta, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular, en relación a la propuesta del Regidor, adelante Regidor Abraham.

El C. Regidor Jorge Abraham Torres González, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muy buenas tardes a todos, muchas gracias señor Alcalde, Tesorero, Secretaria, compañeros y audiencia, quiero secundar la propuesta de mi amigo Chema, creo que es proyecto muy interesante y mas que ahora Guadalupe se va a convertir en una ciudad mundialista, ya es una ciudad mundialista, entonces, cuentas con mi apoyo compadre,

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, tiene la palabra la Regidora Flor Rubio.

La C. Regidora Flor Esthela Rubio Torres, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchísimas gracias, igualmente secundando la propuesta y sumándome a este proyecto, muy agradecida contigo por me hayas tomado en cuenta, y puestísima para lo que podamos aportar.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, tiene la palabra la Regidora Cindy Aguirre.

La C. Regidora Cindy Joana Aguirre Pinales, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, bueno igual Chema, nada mas reiterarte todo mi apoyo, secundar tu propuesta y agradecerte mucho que me hayas considerado como secretaria para trabajar contigo.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, tiene la palabra la Regidora Blanca Vera.

La C. Regidora Blanca Nathaly Vera Grimaldo, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, secundando la propuesta de mi compañero y amigo Chema, Guadalupe siempre ha sido punta de lanza en muchos de los temas y hoy porque no cruzando fronteras, amigo cuenta conmigo.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, tiene la palabra la Regidora María Fernanda Chavana.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

La C. María Fernanda Chavana Yáñez. Hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias por la oportunidad, por tomarnos en consideración, igual cuenta conmigo.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, adelante Presidente Municipal.

El C. Presidente Municipal Héctor García García. hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Desearle el mayor de los éxitos a esta nueva comisión, ya saben que cuentan con mi apoyo, Guadalupe necesita de todas y de todos, viene un reto mundial, estaremos en los ojos literalmente del mundo, y estas comisiones, así como tenemos la comisión de FIFA, la comisión del Medio Ambiente, esta nueva comisión que tendrá que ver mucho con lo empresarial, entre otras cosas lo turístico, mi mayor deseo de éxito y que bueno que esta por aprobarse esta comisión nueva, que seguramente nos servirá de muchísimo para podernos repartir el trabajo, que no es poquito, vendrá un gran trabajo yo creo que entre más seamos y lo podamos repartir será mucho más exitoso, le deseo mucho éxito y yo apoyo con mucho gusto también la propuesta de su presidencia y de los integrantes de la comisión.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, conocida y secundada que fue la propuesta, y no existiendo más intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 13 CORRESPONDIENTE AL PUNTO XV DE ASUNTOS GENERALES, DEL ORDEN DEL DÍA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 13

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el Acuerdo N° 13 correspondiente al Punto N° XV de Asuntos Generales del Orden del Día, por el cual en base a lo establecido en los artículos 41 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. El acuerdo será Publicado en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, alguien tiene otro asunto que tratar en asuntos generales, no habiendo más asuntos que tratar y agotado el orden del día, tiene el uso de la palabra el C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, para la clausura de la presente Sesión.

XVI.- CLAUSURA DE LA DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA.

El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Muchas gracias, una vez desahogado el Orden del Día aprobado, con fundamento en la normatividad establecida en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, me permito siendo las 12:19 doce horas, con diecinueve minutos del día **miércoles 25-veinticinco de junio del 2025 dos mil veinticinco**, proceder a la clausura de esta **Decima Novena Sesión Ordinaria** del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2024 – 2027, declarando válidos los acuerdos de ella emanados muchas gracias a todas y a todos. DAMOS FE. -----

C. HECTOR GARCIA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LAURA PAULA LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

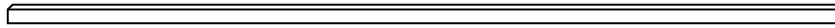
C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
PRIMERA REGIDORA

C. RAUL RAMOS BETANCOURT
SEGUNDO REGIDOR

C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
TERCER REGIDORA

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
CUARTO REGIDOR

C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
QUINTA REGIDORA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
SEXTO REGIDOR

C. JESSICA JUDITH VARGAS RUIZ
SEPTIMA REGIDORA

C. JOSE EDUARDO HERNANDEZ ZACCARO
OCTAVO REGIDOR

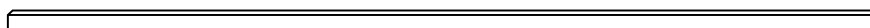
C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEÓN
NOVENA REGIDORA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
DECIMO REGIDOR

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
DECIMA PRIMER REGIDORA

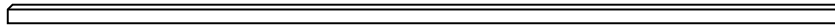
C. ARTURO ALEJANDRO SALZAR MARTINEZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
DECIMA TERCER REGIDORA



DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 024



C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
DECIMA CUARTO REGIDORA

C. AARON URDIALES GONZALEZ
DECIMO QUINTO REGIDOR

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
DECIMA SEXTA REGIDORA

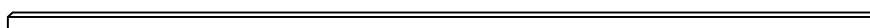
C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
DECIMA SEPTIMA REGIDORA

C. MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CAVAZOS
DECIMA OCTAVA REGIDORA

C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
DECIMO NOVENO REGIDOR

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
SINDICO PRIMERO

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
SÍNDICA SEGUNDA



DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2025